TOMO LXXVII — Montevideo, Lunes 27 de Octubre de 1924 — Núm. 5554

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Designa al señor José T. Abad, Cónsul del Uruguay, delegado oficial de la República al Congreso Internacional de Turismo a reunirse en París.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Octubre 24 de 1924.—Vistos: La invitación transmitida por la Legación de Francia para que el Gobierno de la República se haga representar en el Congreso Internacional de Turismo que debe reunirse en París;

El mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que se aprueba el acuerdo celebrado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Instrucción Pública respecto a la designación del delegado que ha de representar a la República en el mencionado Congreso,

El Presidente de la República acuerca y

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la referida invitación y desígnase al señor José T. Abad, Cónsul del Uruguay, delegado oficial de la República al refrido Congreso.

Art. 2.o Comuníquese, etc.—SERRATO.—P. MANINI RIOS.

Decreto. Nombra una Comisión honoraria para que proponga al Poder Ejecutivo la reglamentación necesaria para instituir en forma oficial la Cruz Roja Uruguaya.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo Octubre 24 de 1924.—Vistos los informes producidos por el Director General de Sanidad Militar y que se refieren a las relaciones que este instituto debe mantener con los organismos nacionales de Cruz Roja;

Los antecedentes relacionados con la organización y funcionamiento de la Sociedad que se denomina Cruz Roja Uruguaya;

Las disposiciones de las Convenciones Internacionales de Ginebra sobre Cruz Roja, la ley de 16 de Julio de 1918 y demás disposiciones que tienen relación con dicha materia;

Considerando: Que para otorgar el reconocimiento oficial de la institución nacional privada a que aquellas Convenciones se refieren, es conveniente que se fijen las líneas fundamentales de su organización y relaciones con los institutos del Estado, para que su funcionamiento sea tan útil y eficaz que constituya una garantía de sus servicios que, en el caso preciso, deben ser coadyuvantes con los que el Estado tiene á su cargo y vigilancia;

Considerando: Que para el más conveniente estudio de todos los extremos de esta delicada cuestión, es oportuno el nombramiento de una Comisión honoraria que aconseje cuál es la mejor y más práctica forma, contemplando las conveniencias nacionales, de cumplir con las obligaciones que el país ha contraído al adherir a las Convenciones de Ginebra y para mejor satisfacer los propósitos expuestos en el artículo 25 del pacto de la Sociedad de las Naciones,

El Presidente de la República acuerca y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase una Comisión honoraria compuesta por el Director General de Sanidad Militar, el Director de la Asistencia Pública Nacional, el Presidente del Consejo Nacional de Higiene y los señores doctor Elías Regules y don Francisco Piria para que propongan al Poder Ejecutivo la reglamentación necesaria para instituir en forma oficial la Cruz Roja Uruguaya, cuyo Comité Central tendrá por cometido velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales de Ginebra sobre Cruz Roja.

Actuará como Secretario de dicha Comisión el Secretario de Legación doctor Alberto Domínguez Cámpora, adscripto al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2.o Por el Ministerio de Relaciones Exteriores póngase a disposición de la referida Comisión honoraria los antecedentes que necesitase para el mejor cumplimiento de sus cometidos.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. —SERRATO.—P. MANINI RIOS.

Decreto. Designa al señor Carlos Wille delegado oficial de la República al Congreso de Zootecnia y Salubridad Pecuaria a reunirse en México en Noviembre próximo.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Octubre 24 de 1924.—Vistos: La invitación transmitida para que el Gobierno de la República se haga represesntar en el Primer Congreso de Zootecnia y Salubridad Pecuaria que debe reunirse en la ciudad de México del 1.o al 15 de Noviembre próximo;

El mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración, por el que se aprueba el acuerdo celebrado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias respecto a la designación del delegado que ha de representar a la República en el mencionado Congreso,

El Presidente de la República acuerca y

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la referida invitación y desígnase al señor Carlos Wille, Cónsul General del Uruguay, delegado oficial de la República al referido Congreso.

Art. 2.o Comuníquese, etc.—SERRATO. —P. MANINI RIOS.

Decreto. Pasa el Canciller de Consulados don Alfredo Varzi a ejercer sus funciones en el Consulado General de le República en Buenos Aires.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Octubre 24 de 1924.—Visto el decreto de fecha de hoy, por el que se designa Canciller de Consulados al señor Alfredo Varzi,

El Presidente de la República acuerca y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el Canciller de Consulados don Alfredo Varzi a ejercer sus funciones en el Consulado General de la República en Buenos Aires.

Art. 2.o Comuníquese, etc.—SERRATO. —P. MANINI RIOS.

Decreto. Hace nombramientos de acuerdo con la gestión promovida por el Director interino de la Oficina de Canje Internacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Octubre 24 de 1924.—Vistos: La gestión promovida por el Director interino de la Oficina de Canje Internacional sobre cambio de destino, y

Considerando que ninguna razón de buen servicio se opone a que se acceda a lo que se solicita y que, por el contrario, la proposición formulada permitirá además decretar movimientos en el personal que importen un estímulo para quienes se han hecho acreedores de él,

El Presidente de la República acuerca y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Director de la Oficina de Depósito, Reparto y Canje In-

ternacional de Publicaciones al Oficial de Sección del Ministerio de Relaciones Exteriores don Carlos González Vallejo.

Art. 2.o Nómbrase Oficial de Sección del Ministerio de Relaciones Exteriores, en reemplazo del señor Carlos González Vallejo, al Contador del mismo Ministerio don Armando J. Triay.

Art. 3.o Nómbrase Contador del Ministerio de Relaciones Exteriores, en reemplazo del señor Armando J. Triay, al Canciller de Consulados don Virgilio Sámpognaro (hijo).

Art. 4.o Nómbrase Canciller de Consulados, en reemplazo del señor Virgilio Sampognaro (hijo), a don Alfredo Varzi.

Art. 5.o Comuníquese, etc.—SERRATO. —P. MANINI RIOS.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General manifestando haber dejado sin efecto la observación hecha a las leyes por las que se concedía pensiones o aumentos a las personas que se mencionan.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración.—Montevideo, Octubre 23 de 1924.—(Carpeta número 1909|924).—Honorable Asamblea General: En el año 1919 el Consejo Nacional de Administración observó en conjunto numerosas leyes que habían sido aprobadas por Vuestra Honorabilidad concediendo nuevas pensiones o aumentos a las otorgadas con anterioridad.

En aquella ocasión se expresó ya que no era el propósito del Consejo Nacional mantener el veto para todas las leyes observadas.

Un estudio posterior de los antecedentes de las referidas leyes han decidido al Consejo a dejar sin efecto la observación formulada respecto de las que conceden pensión a las siguientes personas: Señora María Silva de Sáiz Alvarez; señorita María Bermúdez y señoritas María Dionisia y Ana García; señorita Carlota Raggio Acosta y Lara; señorita Dolores Oliveyra Shannon; señoritas Elena y Josefina Fernández; señora Justa Ibarra de Ortiz e hijas solteras; señora Juana Sellanes de Pereira; señoritas Haydée, Edelmira y Corina Gallo; señora María Pocconi de Savini; señora María Demarchi de Legrís; señora Adelina García de Simonet e hijas; señora Angela Calderara; señora María F. Olveyra de Paullier; señora María Justina Clavera de Ros y Julia Maya de Fulco.

Por lo expuesto, el Consejo solicita de Vuestra Honorabilidad quiera autorizar el retiro de las observaciones opuestas con relación a las pensiones que se han mencionado.

Con este motivo, saludo a Vuestra Honorabilidad con toda consideración.—Por el Consejo: JULIO M.a SOSA.—PEDRO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 22 de Octubre de 1924.

1—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para invertir la suma de $ 4.00 en la reparación de la ambulancia que tiene a su servicio.

2—Se autoriza a la Jefatura de San José para abonar la suma de $ 11.00 importe del servicio prestado con motivo del sepelio de una menesterosa.

3—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre concesión de prórroga de licencia por el término de dos meses al señor consejero doctor Atilio Narancio.

4—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

5—Se manda librar orden de pago a favor de la Agencia de Transportes "La Uruguaya" por $ 3.97, importe de la conducción de encomiendas para las jefaturas de campaña, durante el mes de Setiembre próximo pasado.

6—Se autoriza a la Oficina de Claves para adquirir en la suma de $ 90.52 los materiales y útiles que se detallan con destino a la reparación de aparatos telefónicos que envían las jefaturas de campaña.

7—Se dispone que el Ministerio de Guerra y Marina ordene la construcción de seis pares de guantes mosqueteros de cuero y seis almohadillas, con destino a la Guardia Republicana.

8—Pasa a la Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Fiscalía e Inspección General de Policías en Setiembre próximo pasado.

9—Se resuelve hacer saber a la Jefatura de Montevideo el contenido de un mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, que tiene relación con el pago de los gastos ocasionados al subcomisario de la Policía de Investigaciones Ramón Altéz en una comisión ordenada por el Juez del Crimen de 2.o Turno.

10—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración, relativo a la promulgación de la ley sobre inversión de $ 14.000 en mejoras en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela".

11—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

12—Se aprueban las modificaciones y ampliaciones propuestas por la Jefatura de Montevideo, a los pliegos de condiciones para la provisión de los efectos necesarios destinados a la confección del vestuario de invierno para el personal de la repartición y del Cuerpo de Bomberos.

13—Se resuelve modificar en el sentido que se indica, el pliego de condiciones aprobado con fecha 30 de Enero próximo pasado para la provisión de los efectos necesarios para la confección del vestuario de invierno destinado a la policía de Montevideo.

14—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por $ 40.00, reintegro de los gastos efectuados por el oficial 1.o de la Policía de Investigaciones señor Francisco Salada, con motivo de la comisión que le confiara este Ministerio.

15—Se modifica el artículo 4.o del pliego de condiciones aprobado con fecha 30 de Enero próximo pasado para la provisión de los efectos necesarios, destinados a la confección del vestuario de invierno para el personal de la policía de Montevideo en el sentido de ampliación de plazo para la entrega de los materiales.

16—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por $ 54.94, reintegro de los gastos originados a empleados de la Policía de Investigaciones con motivo de la comisión que les fué confiada por este Ministerio.

17—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 3.a sección de Rocha señor Aureliano A. Sosa.

18—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para invertir la suma de pesos 260.00 en los gastos que demandará la reparación de las líneas telefónicas policiales del Departamento.

19—Se acepta la renuncia presentada por el suboficial de la 8.a sección de Maldonado señor Ramón Méndez.

20—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración, relativo a la promulgación de la ley que autoriza a disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 25.000 para socorrer a los obreros desocupados del Cerro y Fray Bentos.

21—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

22—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley que crea la Dirección de Agronomía sobre la base de la Inspección Nacional de Ganadería, etc.

23—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

24—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 1.073.96 por pasajes y fletes en Agosto próximo pasado.

25—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que recaba opinión acerca de la inclusión en el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1924-1925, de los créditos registrados por la Contaduría General de la Nación.

26—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

27—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de $ 317.91 por pasajes y fletes en Agosto próximo pasado.

28—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración, relativo al proyecto de ley que modifica la planilla número 11 del Ministerio de Hacienda (Inspección General de Represión al alcoholismo).

29—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

30—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de $ 51.15 por pasajes y fletes en Agosto próximo pasado.

31—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de $ 52.00 por pasajes y fletes en Agosto próximo pasado.

32—Se resuelve declarar que la Jefatura de Policía de Río Negro puede proceder al arrendamiento de un nuevo local para la subcomisaría de la 4.a sección rural, por la suma mensual de pesos 8.00, que deberá ser atendida con sus rubros.

33—Se dicta resolución en los antecedentes relativos al pedido de garantías formulado ante este Ministerio por Angel Luis Roverano, Juan H. Ricci, Manuel Buroni y otros, fundándose en que son objeto de persecuciones por parte de la policía de Soriano, en cuyo Departamento se hallan domiciliados, desestimándose la gestión de la referencia por no existir motivos que la justifiquen.

34—Se declara cesante al agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones don Antonino Pérez.

35—Se resuelve no hacer lugar al pedido formulado por el jefe del Regimiento de Caballería número 5, destacado en Tacuarembó, en el sentido de que se le permita utilizar el campo policial para efectuar el personal de esa unidad ejercicios de instrucción de pie a tierra.

36—Se manda acusar recibo del mensaje de la Excma. Alta Corte de Justicia con el que acompaña copia de la acordada que fija fecha y forma de llevarse a cabo la visita de cárceles.

37—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

38—Se declara cesante al agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones Marcelino Roselli.

39—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de un incidente ocurrido entre el jefe de la Ofi-

cina Inscriptora Delegada de la 4.a Zona de Rivera don Anselmo Andújar y el suboficial honorario Manuel Chapitel, de la 4.a sección del mismo Departamento. y no existiendo elementos de convicción respecto a la responsabilidad que pueda caberle al suboficial Chapitel, se mandan archivar los antecedentes.

40—Se autoriza a la Jefatura de Florida para invertir la suma de $ 105.00 en las reparaciones que requiere el automóvil que tiene a su servicio.

41—Se declara cesante al comisario de la 5.a sección rural de San José señor Juan A. Prieto, atento a las resultancias del sumario que se le instruyó.

42—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para licitar las obras de reparación que requieren los edificios de la expresada y cuartel de Bomberos.

43—Se dicta resolución en los antecedentes relativos a las denuncias recibidas sobre supuesta protección de las autoridades policiales de Rivera a los ex revolucionarios brasileños y ocultación por el Oficial 1.o de la Jefatura señor Umberto Pisciottano, de armamento destinado a preparar un movimiento subversivo en el Estado de Río Grande del Sur, declarándose infundadas las denuncias de la referencia y que todo lo actuado deja a salvo el buen nombre de funcionario del Oficial 1.o de la Jefatura de Rivera señor Pisciottano.

44—Se dispone que por la Dirección respectiva del Ministerio de Obras Públicas se proceda a licitar las obras de carácter sanitario que requiere el edificio de la Jefatura de Canelones.

45—Se acepta la renuncia presentada por el oficial inspector de la policía de Montevideo señor Víctor Guibanetuni.

46—Se nombra oficial inspector de la policía de Montevideo al señor Francisco Suárez Nin.

47-48—Se manda acusar recibo de los mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia que tienen relación con la libertad anticipada de los penados Florencio Bobadilla y Manuel Queiruga.

49—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

50—Decreto nombrando médico del Servicio Público de Paysandú al doctor Alberto Pérez Montebruno.

51—Se resuelve modificar la resolución de 3 de Setiembre próximo pasado en el sentido de que el arrendamiento de un local para sede del destacamento de la Estación Tapia (15.a sección de Canelones) es por la cantidad de $ 15.00 por mes y no de $ 7.00.

52—Se manda remitir, con mensaje, a la Excelentísima Alta Corte de Justicia una nota de la Jefatura de Policía de Montevideo que tiene relación con la libertad anticipada del penado Pedro Raúl Sención.

53—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

54—Se mandan remitir con mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia los antecedentes elevados por la Jefatura de Policía de Soriano relativos al pago de una cuenta por diligencias judiciales practicadas en el mes de Julio próximo pasado.

55—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

56—A sus antecedentes, mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que acusa recibo del de la Presidencia de la República sobre ampliación de la planilla número 3, Cuerop de Bomberos, del Ministeiro del Interior.

57—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley que autoriza a disponer de la suma de pesos 10.000 para remunerar los servicios de los miembros de la Comisión de trazado general de caminos y ferrocarriles.

58—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

59—Se nombra agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones al que lo es de 3.a clase José Picerno.

60—Se nombra agente de 3.a clase de la Policía de Investigaciones al guardia civil Manuel Julio Ferrando.

61—Se nombra agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones a don Juan Palma.

62—Se nombra agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones al guardia civil Rogelio Azarola Gil.

63—Se manda acusar recibo del mensaje de la Corte Electoral en el que hace saber que las inscripciones hasta el día 12 del corriente alcanzaron a 302.166.

64—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por $ 30.30, reintegro de los gastos ocasionados a dos empleados de la Policía de Investigaciones con motivo de la comisión que le confiara efectuar este Ministerio en el Departamento de Maldonado.

65—Se resuelve comisionar al Jefe de Sección de este Ministerio, Encargado de los Servicios de la Fiscalía e Inspección General de Policías, doctor César Goldaracena, para practicar una amplia investigación que permita acreditar el funcionamiento de las Cantinas Policiales de Montevideo, y se suspende al Inspector General de las expresadas cantinas, señor Francisco Borrelli, mientras dure la investigación dispuesta.

66—Decreto nombrando comisario de la 16.a sección rural de Colonia al subcomisario de la 6.a sección urbana Antonio Aguirrezabala.

67—Decreto nombrando subcomisario de la 6.a sección urbana de Colonia al de la 17.a sección rural Leopoldo Borges.

68—Decreto nombrando subcomisario de la 17.a sección rural de Colonia al suboficial de la 1.a sección urbana Mario Torres.

69—Se declara cesante al escribiente de la 12.a sección de Colonia Enrique Almeida.

70—Se nombra suboficial de la 1.a sección urbana de Colonia a don Enrique Almeida.

71—Se nombra escribiente de la 12.a sección de Colonia a don Julio V. Hernández.

TRAMITE

Al Ministerio de Industrias—Su nota sobre expedición de pasajes oficiales por la Jefatura de Colonia para custodias y enfermos. Antecedentes relativos a la expedición de libretas de salario mínimo rural en San José.

—A la Contaduría General—Memorándum del Banco de la República sobre el estado de las cuentas corrientes de este Ministerio hasta el 30 de Setiembre próximo pasado por patente especial de seguros, reconstrucción de edificios policiales de la Capital y construcción del edificio del Cuerpo de Bomberos de la Capital. Dos notas de la Dirección de Impuestos Internos por recaudación del Impuesto de Patente Especial de Seguros. Expediente sobre inspección de contabilidad practicada en la Jefatura de Salto por el Oficial 1.o interino de la Fiscalía de Policías mayor J. Soubes. Antecedentes relativos a la reparación de armamento de la Jefatura de Rocha. Nota del Ministerio de Obras Públicas sobre conveniencia de prohibir la caza en el Parque Nacional de Carrasco.

—A la Administración General de Correos—Su nota sobre uso del teléfono policial por particulares.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Gestión del ex subcomisario de la Policía de Investigaciones M. H. Mattos sobre jubilación.

—A la Jefatura de Minas—Nota de la Contaduría General sobre atraso en el envío de las relaciones mensuales de fondos.

—A la Jefatura de Artigas—Nota de la Contaduría General sobre atraso en el envío de las relaciones mensuales de fondos.

—A la Jefatura de Colonia—Nota de la Contaduría General sobre atraso en el envío de las relaciones mensuales de fondos.

—A la Jefatura de Soriano—Nota de la Contaduría General sobre atraso en el envío de las relaciones mensuales de fondos.

—Al registro—Foja de servicios y legajo personales del Jefe de Policía de Canelones y del subcomisario del mismo Departamento A. O. Charlone.

—A los legajos—Licencias concedidas por la Jefatura de Treinta y Tres, por veinte días, al subcomisario Carballo, y por la de Florida al guardahilos J. de Pallejas, por diez días. Amonestación hecha por la Jefatura de Policía de San José al comisario de la 2.a sección urbana C. H. Delgado.

—Se manda tener presente — Escrito de varios vecinos de la 7.a sección de Canelones sobre promoción del subcomisario seccional V. Rodríguez.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Jefatura de Montevideo sobre reparación de parte del edificio de la misma.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Gestión del capitán de fragata F. Abondanza sobre justificación de servicios policiales.

—A la Contaduría General—Nota de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, apoderada del comisario de la policía de Flores, F. Alonso, sobre devolución de medios sueldos retenidos. Antecedentes relativos al pago de cuentas adeudadas por la Jefatura de Colonia desde Julio a Setiembre de 1922. Gestión de M. L. de Correa sobre pensión. Notas de las Jefaturas de Colonia y Rivera sobre baja de guardias civiles.

—Cheques—Se manda expedir a favor de la Jefatura de Montevideo por $ 50.00 para pago de veinte gorras provistas al destacamento de bomberos de la ciudad de Paysandú; por $ 31.60, para pago de clarines y frazadas suministrados al destacamento de bomberos de la ciudad de Salto, y por $ 27.20 para pago de guantes y charreteras adquiridos para el último de los destacamentos citados.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Gestión del ex oficial inspector de la policía de Montevideo, A. P. Lahore, sobre jubilación.

—A la Jefatura de Canelones—Nota de la Dirección del Parque Nacional de Carrasco sobre sustracción de árboles.

—A la Jefatura de Artigas—Su nota sobre provisión de caballos para el servicio policial.

—A la Jefatura de Flores—Su nota sobre pago de varios efectos de armamento adquiridos para el servicio policial.

—A la Jefatura de San José—Nota de la Capitanía General de Puertos sobre expedición de una orden de flete a favor del Ferrocarril Central por transporte de un bote para el servicio de la Jefatura de San José.

—Informe la Secretaría — Gestión de J. Saz Hnos. sobre pago de artículos suministrados a la Jefatura de Rivera en ejercicios anteriores. Gestión del médico de Servicio Público de Soriano doctor R. F. Boggliaccini sobre reclamo de haberes.

—Al legajo — Licencia concedida por la Jefatura de Minas al escribiente de la 1.a sección, M. Fernández, por cinco días.

—Tomas de posesión—Se dispone la

de P. Romero y C. Bianchi de los cargos de subcomisario de la policía de Montevideo, la de P. Guerreo del cargo de comisario de la 6.a sección de Rivera, y de J. Sardá y E. Caberi de los de agentes de primera y segunda clase, respectivamente, de la Policía de Investigaciones.

—A archivar—Antecedentes relativos al resultado de la gira practicada por el Inspector de Policía de Rocha en Agosto y Setiembre próximo pasados. Nota de la Jefatura de Cerro Largo sobre novedades ocurridas en Setiembre próximo pasado. Nota de la Jefatura de Salto sobre recorrida practicada por el señor Jefe en Setiembre próximo pasado. Relación de delitos e infracciones denunciados a la policía de Canelones en Setiembre próximo pasado. Nota de la Jefatura de Cerro Largo sobre gira realizada por el Inspector de Policía en la segunda quincena de Setiembre próximo pasado.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relacionados con la devolución de un trozo de camino nacional por parte de F. Del Puerto.

—Al Ministerio de Guerra y Marina —Nota de la Fiscalía de Policías con relación de la existencia de munición, armamento y correaje de Colonia.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Soriano sobre acumulación de sueldo al comisario de la 5.a sección urbana don J. F. Gutiérrez en su calidad de militar retirado. Memorándum del Banco de la República sobre estado de la cuenta corriente de este Ministerio por reparación de edificios policiales de campaña hasta el 30 de Setiembre próximo pasado. Dos notas de la Dirección General de Impuestos Internos sobre producido de la patente especial de seguros. Nota de la Fiscalía de Policías sobre reparación y construcción de armamento para la Jefatura de Colonia.

—A la Fiscalía de Policías — Su nota sobre recepción del vestuario de verano para la policía de campaña. Gestión de la Jefatura de San José sobre modificación de los uniformes de los comisarios y subcomisarios y oficiales inspectores. Nota de la Jefatura de San José relacionada con el funcionamiento de la Oficina Dactiloscópica.

—A la Jefatura de Montevideo — Su nota sobre canje de armamento.

—A la Jefatura de Rivera — Antecedentes relativos a la denuncia formulada por el médico veterinario del Departamento sobre introducción clandestina de animales.

—Se manda entregar al interesado — Gestión de L. Bustos sobre justificación de servicios policiales.

—Se manda hacer saber al interesado —Lo informado por el Consejo Nacional de Higiene en el pedido sobre pensión formulado por el ex empleado de la policía de Montevideo, D. A. Pereyra.

—Al legajo — Licencia concedida por este Ministerio, por seis días, al subcomisario de la policía de Flores J. Bula (hijo).

—Archivar — Relación de las novedades ocurridas en Río Negro y Minas en Setiembre próximo pasado.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Notas de la Fiscalía de Policías con relación al armamento, munición y correaje existentes en las Jefaturas de Canelones y Florida.

—A la Contaduría General — Escrito de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay sobre pago del saldo de una cuenta por conducción de muebles en Abril próximo pasado. Dos notas de la Dirección General de Impuestos Internos sobre recaudación por patente especial de seguros. Notas de las Jefaturas de Policía de San José y Florida sobre recaudación del 30 por ciento del impuesto general municipal.

—A la Fiscalía e Inspección General de Policías — Nota de la Jefatura de Policía de Cerro Largo con relación de gastos efectuados en Setiembre próximo pasado. Escrito de la Asociación Rural del Uruguay sobre uso de la picana. Nota de la Jefatura de Salto sobre forma de pago de gastos urgentes.

—A la Jefatura de Montevideo — Su nota sobre impresión del Boltein de la repartición.

—A la Jefatura de Rocha — Antecedentes relacionados con las reparaciones que requieren los edificios de las comisarías de la 1.a sección urbana, India Muerta y Castillos, construcción de un edificio para comisaría de La Sierra, y una cocina en la cárcel central.

—A la Jefatura de Treinta y Tres — Antecedentes sobre reparaciones que requiere el edificio de la misma.

—A la Jefatura de Soriano — Antecedentes relativos a la denuncia formulada por S. Elizondo contra el comisario de la 9.a sección B. Martínez.

—A sus antecedentes — Nota de la Jefatura de Florida sobre existencia de armamento, munición y correaje.

—Se manda tener presente y circular —Decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores declarando incluída la fecha del 5 de Julio, aniversario de la Independencia de Venezuela, entre aquellas que debe ser izado el pabellón nacional en las oficinas públicas.

—Licencia — Se concede por 7 días al guardia civil de la policía de Canelones A. de León.

—Se manda anotar en los legajos — Licencias concedidas y castigos disciplinarios impuestos por la Jefatura de Artigas a empleados de su dependencia, en Setiembre próximo pasado. Licencias concedidas por la Jefatura de Minas al comisario P. G. de María por siete días y por la de Treinta y Tres al suboficial A. González por veinte días. Arresto disciplinario impuesto por la Jefatura de Tacuarembó al subcomisario G. Musculiatto.

—Archivar — Nota de la Jefatura de Artigas sobre novedades ocurridas en Setiembre próximo pasado.

—Se mandan anotar en los legajos — Licencia por 15 días al Jefe de Policía de Canelones, debiendo quedar encargado del despacho de la Jefatura el Oficial 1.o de la misma.

—Archivar — Antecedentes formados con motivo de una denuncia aparecida en el "Importancia", de esta capital, con motivo de la muerte de T. García. Relación de recorridas efectuados por los comisarios y subcomisarios del Departamento de San José en Agosto y Setiembre próximo pasados. Nota de la Jefatura de Rocha sobre resultado de la última gira realizada por el señor Jefe.

—A la Fiscalía de Policías — Telegrama de la Jefatura de Artigas sobre expedición de orden de flete para transporte de forraje para la caballada policial. Cuentas de Caja de la Jefatura de Maldonado por el período complementario del ejercicio próximo pasado en el mes de Agosto último.

—Tomas de posesión — Se dispone la de E. Cámara del cargo de guardahilos de la Jefatura de Policía de Artigas, de A. Casas del cargo de subcomisario de la 1.a sección de Durazno aprobándose la dada por la Jefatura de Rocha a D. L. Marchand del puesto de comisario de la 7.a sección.

—A la Jefatura de Maldonado — Antecedentes relativos al pago de reparaciones y ampliaciones efectuadas en el edificio de la misma.

—A los legajos — Licencias concedidas por este Ministerio: por 10 días al oficial inspector de la policía de Montevideo D. Gorostizaga; por 8 días, al comisario de la 9.a sección urbana de Minas P. G. De María, y por 7 días al subcomisario de la 7.a sección urbana de Artigas, G. de los Santos.

—Licencia — Por 15 días al guardia civil de la policía de Canelones F. Martínez.

—A sus antecedentes — Nota de la Jefatura de Florida sobre terminación de la información sumaria instruída a la policía de la 6.a sección urbana. Nota de la Jefatura de Durazno sobre pago de reparaciones practicadas en los edificios de la cárcel y comisaría de la 1.a sección urbana.

—Se hace saber — A la Jefatura de Montevideo el contenido de una nota de la Comisión Pro Aviación Militar agradeciendo la cooperación del personal de policía y del Cuerpo de Bomberos durante la última fiesta realizada en el Teatro Urquiza con motivo de la "Kermesse Colonial".

—Archivar — Antecedentes relativos a procedimientos funcionales del subcomisario de la policía de Flores L. Testa.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Curso de Ingenieros—Eleva un trabajo que forma parte de un texto de táctica casi totalmente editado.—Pase a la Comisión de Revisión de los Reglamentos Tácticos y de Servicios designada con fecha 23 de Mayo de 1923.

2—Sanidad Militar—Solicita se le remitan los formularios de certificados de identidad que se autoriza expedir a los jefes de las instituciones.—Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

3—Ministerio de Obras Pública—Eleva antecedentes relacionados con una denuncia aparecida en el diario "Colonia" relacionada con el puente de Las Vacas. —Con lo informado pase al Ministerio de Obras Públicas.

4—Dirección de la Armada — Solicita la entrega de las partidas que corren agregadas al expediente por pensión que formularon los deudos del capitán de corbeta asimilado Julio Berger.—Con el expediente respectivo pase a la Dirección de la Armada a los fines que hubiera lugar.

5—Rafael Alonso Freire—Permiso para despachar doce, pistolas de repetición. —Concedido.

6—José Sánchez, ex soldado—Solicita liquidación de premios de constancia. — Vista al señor Fiscal Militar.

7—Julio Fernández Silva, cabo de mar —Solicita su retiro.—A los efectos solicitados por el Estado Mayor del Ejército pase a la Dirección de la Armada.

8—Lopo Araújo Lima—Solicita justificación de servicios.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

9—Arturo Martínez, ex soldado—Solicita premio de constancia.—Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

10—Batallón de Zapadores número 1 —Solicita premio de constancia para el sargento Agapito López.—Informe la Contaduría General de la Nación.

11—Dodero Hnos.—Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Theodoros".— Pase al Consejo Nacional de Higiene.

12—Dodero Hnos.—Solicitan certificado de privilegio de paquete para el vapor "Theodoros". — Expídase el certificado que se solicita.

13—Regimiento de Artillería número 3 —Solicita premio de constancia de 2.a clase para el suboficial Martín Pereira.— Informe la Contaduría General de la Nación.

14—Juana S. de Bálsamo, viuda del soldado Raymundo Aquino—Solicita entrega de haberes devengados por su ex-

tinto esposo.—Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

15—Rodolfo Leleu, coronel retirado—Solicita su pase a la lista ley 1835.—Informe la Caja de Pensiones Militares.

16—Liquidación a favor del capitán retirado Ricardo Gorostizaga por $ 23.50.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

17—Eduardo Cooper e hijo—Permiso para embarcar en la lancha "Tonny" para efectuar la voladura de escollos en el puerto 20 cajones de gelignita.—Concedido.

18—Dorner y Bernit—Permiso para introducir a depósito un cajón rifles. —Concedido.

19—Sanidad Militar — Da cuenta de que el Consejo de Administración de la misma sesionó con fecha 17 del corriente mes.—Enterado, archívese.

20—Capitanía General de Puertos—Solicita se le provea de diversos efectos para el vapor "Lavalleja".—Pase a la Dirección de la Armada.

21—Fermín Escobal, ex soldado—Solicita premio de constancia.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

22—Ministerio de Relaciones Exteriores—Transcribe la resolución por la que se autoriza a nuestro Consulado en Buenos Aires a otorgar pasavante provisorio al remolcador "Qeen Victoria".—Pase a la Capitanía General de Puertos.

23—Remite copia del pasavante provisorio expedido a favor del remolcador "Quen Victoria".—Pase a la Capitanía General de Puertos.

24—Jefatura de Policía de Rocha — Solicita que el señor jefe del Batallón de Ferrocarrileros haga una inspección en las obras realizadas en el edificio de la misma.—Vuelva al Ministerio del Interior.

25—Dirección de la Armada — Eleva una cuenta por $ 800.00 de la Administración del Puerto de Montevideo por servicios prestados al transporte "Colonia".—Informe la Contaduría General de la Nación.

26—Escuela Militar de Aviación — Da cuenta de haber dado cumplimiento a lo ordenado en oficio 1196 del Juzgado Militar de Instrucción. — Enterado, archívese.

27—Escuela Militar de Aviación — Da cuenta de haber dado cumplimiento a lo ordenado en oficio 1192 del Juzgado Militar de Instrucción. — Enterado, archívese.

28—Comisión para determinar los lugares en que dieron las batallas de la Independencia — Solicita el pase efectivo del empleado Pedro M. Ferrari.—Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

29—Carlos M. Labrocco, teniente de navío—Da cuenta de que se encuentra embarcado en el acorazado "Minas Geraes".—Enterado, archívese.

30—Intendencia General del Ejército y la Armada—Da cuenta de las asignaciones de mesa que han quedado disponibles de los meses de Julio y Agosto.—Enterado, devuélvase.

31—Dirección de Ingenieros — Remite una relación de los miembros que constituirán el Tribunal Examinador del mismo.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

32—Servicio Geográfico—Remite la lista de revista por el mes de Octubre de la Comisión Internacional Uruguay-Argentina.—Pase a la Contaduría General de a Nación.

33—Escuela Militar de Aviación—Solicita se le provea de libretas de pasajes para varias empresas de ferrocarriles. —Pase á la Intendencia General del Ejército y la Armada.

34—Regimiento de Caballería número 6—Eleva un parte relacionado con la aprehensión del sujeto Pedro Farías, el que conducía 31 equinos.—Enterado, comuníquese al Ministerio de Hacienda.

35—Rogelio Azarola Gil, maestro de instrucción primaria del Regimiento de Artillería número 3—Solicita 30 días de licencia.—Concedida.

36—Juan Coronado, ex soldado—Solicita premio de constancia.—Pase a informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

37—Irma Sul Magallanes — Solicita traspaso de pensión.—Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

38—Juan Débora, Paula Acuda, Marina, Ursula Nélida y María Lia Valiente —Solicitan que la pensión que disfrutan conjuntamente con la señora Carmen Lugo se les liquide por separado.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

39—Dirección de la Armada—Sobre la estadía en el varadero del Arsenal de Marina del vapor "Corsario"—Habiéndose remitido mensaje, archívese.

40—Dodero Hnos.—Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Giorgio Fassio".—Informe la Capitanía General de Puertos.

41—Cecilia Luisa e Inocencia Cantón, pensionistas militares—Solicitan liquidación de diferencias de pensiones.—Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

42—Dodero Hnos.—Solicitan privilegio de paquete para el vapoo "Andrios".—Informe la Capitanía General de Puertos.

43—Jefatura de Policía de Montevideo —Solicita se le provea de los cartuchos que detalla.—Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

44—Sanidad Militar—Solicita se le provea de seis uniformes para la policía interna del Hospital Militar Central.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

45—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite un ejemplar del decreto del Ministro de Marina de Italia relacionado con las normas para el empleo de la radiotelegrafía y radiotelefonía.—Pase a la Dirección de Telegrafía sin Hilos.

46—Sanidad Militar—Solicita que en el cuartel ocupado por el Regimiento de Artillería número 4 se hagan las instalaciones que detalla en el local destinado a enfermería.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

47—Fiscalía de Policías—Solicita reparación de seis sables de la Jefatura de Policía de Río Negro.—Vuelva al Ministerio del Interior.

48—Consejo de Guerra Permanente—Solicita la colocación de cinco vidrios en la puerta que da al patio.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

49—Estado Mayor del Ejército—Sumario instruído al soldado Timoteo Antúnez, del Batallón de Infantería número 16.—Pase al señor Juez Militar de Instrucción.

50—Dirección de la Armada—Sumario instruído al marinero Bonifacio E. Trujillo, del R. O. U. "Depósito de Marineros", por deserción.—Pase al señor Juez Militar de Instrucción.

51—Estado Mayor del Ejército—Sumario instruído al sargento Silverio Vallejo, del Batallón de Zapadores número 1.—Pase al señor Juez Militar de Instrucción.

52—Estado Mayor del Ejército — Sumario instruído en el Regimiento de Artillería número 3 con motivo de la desaparición de una carabina. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

53—Estado Mayor del Ejército — Sumario instruído en el Batallón de Ferrocarrileros con motivo del accidente ocurrido al soldado Mariano Pintos.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

54—Estado Mayor del Ejército—Comunica el incidente habido en la vía pública entre el cabo del Regimiento de Caballería número 3 Guillermo Stillano y Universino Ferreira.—Enterado, archívese.

55—Estado Mayor del Ejército — Sumario instruído al sargento Rosalío Tabeira y soldados Guillermo Coniberti y Pedro Benítez Cosme.—Pase al señor Juez Militar de Instrucción.

56—Estado Mayor del Ejército — Devuelve el oficio número 5765 de este Ministerio relacionado con un telegrama recibido del 2.o teniente Antonio Esbert.—Enterado, archívese.

57—Dirección de la Armada—Sumario instruído al marinero Brígido Palacios, del R. O. U. "Depósito de Marineros", por deserción.—Pase al señor Juez Militar de Instrucción.

58—Consejo Supremo de Guerra y Marina—Comunica que regresó el señor Juez Militar de Instrucción del Paso de Aguiar del río Negro, habiéndose hecho cargo de su puesto.—Pasa al Estado Mayor del Ejército.

59—Fernando A. Fontana, guardiamarina del Cuerpo Auxiliar de Máquinas—Solicita prórroga de licencia, por razones de enfermedad.—Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

60—Liquidación por $ 54.50 a favor del teniente retirado Magno Laguillo.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

61—Houlder Brother y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Ruysdael".—Pase al Consejo Nacional de Higiene.

62—Houlder Brother y Cía. — Solicitan certificado de privilegio de paquete para el vapor "Ruysdael".—Expídase el certificado que se solicita.

63—Compañía Uruguaya de Navegación—Permiso para reembarcar con destino a la Asunción los cajones de cartuchos que detalla.—Concedido.

64—Compañía Uruguaya de Navegación—Permiso para reembarcar con destino a la Asunción los cajones de cartuchos que detalla.—Concedido.

65—Liquidación por $ 508.90 a favor de la menor Carmen Venicia Muniz.—Al Ministerio de Hacienda.

1—Natividad Fernández Manzanares, hija del extinto soldado inválido José Fernández Manzanares — Solicita cédula y pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

2—Escuela Militar de Aviación — Da cuenta de un raid realizado a Treinta y Tres.—Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército.

2 (bis)—Batallón de Infantería número 8—Da cuenta de que no han podido inscribirse en el Registro Cívico los clases que menciona en la relación que adjunta.—Vuelva a sus efectos.

3—Batallón de Infantería número 2 —Da cuenta de haber vertido en la Tesorería General de la Nación $ 28.32 por el concepto que indica.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

4—Sabina Bon, viuda del 2.o teniente retirado Lorenzo Vidal—Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General de la Nación.

5—Regimiento de Caballería número 1—Solicita premio de constancia para el soldado Atanasio Félix Vera.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

6—Estado Mayor del Ejército—Eleva el sumario instruído al soldado Isabelino Sierra, del Batallón de Infantería número 15, por deserción. — Vista al Fiscal Militar.

7—Rivera Travieso, teniente de navío —Solicita se declare su antigüedad desde el 6 de Junio de 1908.—Informe la Escuela Militar.

8—Crocker y Cía.—Permiso para remitir a Pan de Azúcar [illegible] de cantera.—Informe la Jefatura de Policía de Maldonado.

9—Capitanía General de Puertos—Solicita se le provea de los efectos que detalla destinados para confeccionar parte de las capotas de las lanchas "Almirante Capterton" y números 1, 2 y 3.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

10—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita aprobación de las adjudicaciones aconsejadas por el Consejo de la misma, y a los efectos de poder abonar al contado estas compras con los fondos del crédito otorgado por ley de 11 de Diciembre de 1923, corresponde que la Contaduría General de la Nación haga la imputación previa y se libre por este Ministerio la orden de pago. — Informe la Contaduría General de la Nación.

11—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva antecedentes relacionados con el déficit producido por el ex cantinero Juan C. Escayola. — Corra la vista.

12—Francisco Margall — Solicita un puesto de maquinista. — Pase a la Dirección de la Armada.

13—Carlota Corbo, viuda del extinto coronel Fructuso Olivera — Solicita se le liquiden los haberes devengados por su extinto esposo. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

14—Gregorio Thevenet — Da cuenta de las reformas que ha efectuado a la estación radiotelefónica que posee y solicita se le permita instalar un pequeño transmisor. — Pase a la Dirección de Telegrafía sin Hilos.

15—Wilson, Sons y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Fie Jensen". — Informe la Capitanía General de Puertos.

16—Winson, Sons y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Grete Jensen". — Informe la Capitanía General de Puertos.

17—Wilson, Sons y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Clan Mactavich". — Informe la Capitanía General de Puertos.

18—Wilson, Sons y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Andrea". — Informe la Capitanía General de Puertos.

19—Rudecindo Mesquita, retirado de tropa — Solicita liquidación de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

20—Saturnino Silvera, ex soldado — Solicita premio de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

21—Regimiento de Caballería número 6 — Solicita premio de constancia para el soldado Diego Serpa. — Informe la Contaduría General de la Nación.

22—Pablo Méndez, ex soldado — Solicita liquidación de premios de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

23—Lorenzo F. Vico, alférez en disponibilidad — Da cuenta de los motivos por los cuales no ha podido revistar. — Informe la Contaduría General de la Nación.

24—Margarita Eustaquia Vázquez — Solicita parte de la pensión causada por su extinto padre el coronel Higidio Vázquez. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

25—Anastasia López, pensionista militar — Solicita liquidación de diferencias de sueldos que correspondían a su extinto padre mayor Zenón López.—Vista al señor Fiscal Militar.

26—Eduardo M. Avegno, capitán — Solicita liquidación de diferencias de asignación de retiro. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

27—Batallón de Infantería número 5 — Solicita premio de constancia para el soldado Lucio Crispín. — Informe la Contaduría General de la Nación.

28—Regimiento de Zapadores número 1 — Solicita premio de constancia para el cabo Jacinto Giménez. — Informe la Contaduría General de la Nación.

29—Regimiento de Caballería número 5 — Solicita premio de constancia para el trompa Pedro J. Silva. — Informe la Contaduría General de la Nación.

30—Batallón de Infantería número 15 — Solicita liquidación de asignación de mesa para el teniente César Farías Oliver. — Informe la Contaduría General de la Nación.

31—Dirección de la Armada — Remite listas en las que detalla el personal de jefes, oficiales y suboficiales. — Enterado, archívese.

32—Escuela Militar de Aplicación—Solicita liquidación de asignación de mesa del teniente Dumas Rey. — Informe la Contaduría General de la Nación.

33—Julián J. Maurente, teniente coronel — Solicita su pase a la lista ley 1835. — Pase a informe de la Caja de Pensiones Militares.

34—Zona Militar número 4 — Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 4.40 por el concepto que indica. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

35—Dirección de la Armada — Sobre la fecha de la licencia concedida al capitán de fragata don Eduardo M. Sáez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

36—Ventura Luján, teniente coronel, retirado — Solicita su pase a la lista-ley 1835. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

37—Bayo, Bianchi, Cuculic y Pérez—Solicitan permiso para construir un muelle en Nueva Palmira. — Pase al Ministerio de Obras Públicas.

38—Livia Eustaquia y Emilia Natalia Vivas, hijas del extinto coronel retirado Vicente Vivas — Solicitan cédula y pensión. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

39—Dodero Hnos. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Theodoros". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

40—Dodero Hnos. — Solicitan certificado de privilegio de paquete para el vapor "Theodoros". — Expídase el certificado que se solicita.

41—Rafael Alonso Freire — Solicita permiso para despachar 12 pistolas de repetición. — Concedido.

42—Liquidación por $ 23.50 a favor del capitán retirado Ricardo Gorostizaga. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

43—Dorner y Bernit — Permiso para introducir a depósito un cajón de rifles. — Concedido.

44—Caja de Pensiones Militares — Solicita liquidación del saldo del importe del déficit de esa Caja por el mes de Setiembre pasado. — Informe la Contaduría General de la Nación.

45—Juana Aguerri, pensionista militar—Sobre modificación de cédula.—Pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

En la solicitud de varios vecinos de Canelones relativa al aumento de trenes entre esa localidad y Montevideo, la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay ha elevado al Ministerio de Obras Públicas el siguiente informe:

Excelentísimo señor: Alfredo Bocage, representante del Ferrocarril Central del Uruguay, evacuando la vista que V. E., se ha servido conferirme como más haya lugar digo: Que la solicitud en vista fué presentada antes de confeccionarse el itinerario actual, en el cual, como lo hace notar el informe a fojas 4, se modificó el horario del primer tren que llegaba a Canelones a las 9.30 y llega ahora a las 8.37, que es precisamente lo que deseaban los peticionantes. Quiede decir que la Empresa satisfizo su deseo, resultando, por lo tanto, injustas las apreciaciones que se formulan sobre la forma en que son tratadas las solicitudes del público.

Satisfecha la exigencia relativa al primer tren, queda la del último, para resolver la cual bastaría, según los mismos peticionantes, que el tren que llega a Las Piedras poco minutos después de las 17.30 siguiera hasta Canelones.

La Compañía va ha hacer más para dar satisfacción también a ese otro deseo, pero lo va hacer por vía de ensayo, durante un mes, a contar desde el 15 de Noviembre próximo, fecha del nuevo horario: va a establecer un nuevo tren de ida y vuelta que saldrá de Central a las 16.38 y regresará a Canelones a las 18.13, lo que se hace contando con el contingente de pasajeros que hasta Canelones traerá el tren de San José que llegará a Canelones a las 18.8. De este modo se beneficiará también el tráfico procedente de San José y estaciones intermedias hasta Canelones, pues tendrá desde este último punto un tren rápido para seguir a Central.

La Empresa establecerá este tren nuevo por vía de ensayo, como he dicho, porque no sería justo que si no da resultado mantenga un servicio que le ocasione pérdidas.

Dígnese V. E. haber por evacuada la vista conferida. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Anfredo Bocage.

TRAMITE

Se conceden 15 días de licencia al foguista de la draga "A IV" don Camilo Barone.

—Se conceden 20 días de licencia al guardahilos de la Sección Navegación del Interior don Rumualdo Díaz.

—Se conceden 10 días de licencia al marinero de la draga "A 8" don Pedro Díaz.

—Se transcribe a la Dirección de Hidrografía una nota relacionada con la autorización a don Arnenio Lermitte para extraer arena del río Santa Lucía.

—Se dispone el pago de la suma de $ 240.00 por gastos efectuados en las obras que se realizan en la comisaría de la 8.a sección de Colonia.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remite una nota relacionada con el pago de los gastos que es necesario efectuar en el cúter número 15 de la Dirección de Hidrografía.

—A la Contaduría General de la Nación se remiten varias cuentas por colocación de vidrios en las casas que se construyen en el barrio de La Teja.

—Se dispone que la Dirección de Arquitectura realice una inspección a las obras que se efectúan en el edificio que se construye en la ciudad del Salto para asiento de las oficinas públicas del mismo.

—A la Dirección de Topografía se remiten los planos de mensura elevados por el Concejo de Administración Departamental de Tacuarembó.

—Se conceden 20 días de licencia al jefe de Direcciones del Ministerio de Obras Públicas doctor Jaime Vivas Cerantes.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa una orden por $ 5.500 para pago de las obras que se llevan a cabo en el Lazareto de la Isla de Flores.

—Al Habilitado del Ministerio se remite una nota para pago del alquiler de la casa que ocupa la Dirección de Saneamiento por el mes de Octubre en curso.

Se transcribe a la Dirección de Arquitectura el expediente relacionado con las obras de reparación del edificio que ocupa la Universidad de Mujeres.

—A la Dirección de Ferrocarriles se remite una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionada con el Congreso de Ferrocarriles a realizarse en Londres en el año 1925.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adelantar la suma de $ 40.000 para pago de los jornales devengados por el personal ocupado en las carreteras nacionales en el mes de Setiembre próximo pasado.

—Se conceden seis días de licencia al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Alberto Sierra.

—Vuelve a la Dirección de Puerto un escrito sobre licencia al señor Tomás Villalba.

—A la Dirección de Saneamiento se remite el expediente relacionado con el pago de una cuenta de aguas corrientes suministrada a esa Dirección.

—Se concede autorización a la Dirección Puerto de Montevideo para proceder a la adquisición de diversos materiales destinados a los talleres de la misma.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite el expediente relativo a las reformas que es necesario introducir en la sala de operaciones del hospital del Salto.

—Pasa a la Dirección de Arquitectura el expediente sobre reparaciones del edificio destinado al Alojamiento de Inmigrantes.

—A la Proveeduría de Muebles y Utiles se remite una nota de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles solicitando la remisión de algunos útiles de escritorio.

—A la Dirección de Topografía se remiten diversos planos de mensura elevados por el Concejo de Administración de Treinta y Tres.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite el asunto relativo a las ampliaciones del edificio ocupado por la Facultad de Enseñanza Secundaria y Superior.

—A la Dirección de Hidrografía se pasa una nota del Banco Hipotecario del Uruguay relacionada con una operación de crédito que proyecta realizar el señor Enrique Massat.

—Al habilitado del Ministerio se remiten diversas cuentas por suministro de útiles de escritorio a la Dirección de Hidrografía.

—A la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles se remite el expediente relacionado con la introducción de materiales libre de derecho para el Ferrocarril Central del Uruguay.

—A la Contaduría General de la Nación se remiten diversas cuentas por suministro de materiales a las obras que se construyen en La Teja (casas económicas).

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el asunto relativo a las reparaciones del muelle oficial de la ciudad del Salto.

—Se acepta la propuesta del señor Zubirí y Noguera para el suministro de una partida de pintura para las casas económicas de La Teja.

—A informe de la Dirección de Vialidad se remite un pedido de licencia, por enfermedad, formulado por el peón José Rodríguez.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa un expediente sobre pago de cuentas por obras realizadas en el edificio de la Escuela de Veterinaria.

—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir una partida de madera destinada a los talleres de esa Dirección y en la casa Susena Hermanos.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se envía una propuesta del señor Pascual Papa para la venta de cierta cantidad de madera dura.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles vuelve el asunto sobre cómputo de servicios del señor Miguel Mitjanea.

—Al Banco de la República se envía el asunto sobre pago de expropiación a la señora Felipa Burgueño de Umpiérrez.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Uruguaya de Cemento Portland

Balance general al 31 de Marzo de 1924

Activo

Propiedades	$	1.229.991 97
Inventarios de almacenes, etc..........	"	309.475 24
Deudores varios	"	645.614 06
Caja y Bancos	"	27.437 93
	$	2.212.519 20

Pasivo

Capital autorizado e integrado	$	1.750.000 —
Fondo de reserva legal	"	14.463 75
Acreedores y varios...	"	448.055 45
	$	2.212.519 20

Montevideo, Junio 24 de 1924.

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3082.

Barraca del Antepuerto

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1923

Activo

Bienes raíces, maquinaria, muebles y semovientes.	$	170.384 24
Acciones preferidas amortizadas	"	11.300 —
Acciones preferidas	"	118.700 —
Reparaciones	"	2.115 86
Caja y Bancos	"	12.612 04
Gastos y comisiones.....	"	1.554 35
Deudores varios	"	3.639 63
Intereses y descuentos...	"	391 64
Contribución inmobiliaria.	"	185 49
Sueldos y jornales......	"	4.217 70
	$	325.100 95

Pasivo

Capital	$	150.000 —
Acciones preferidas a amortizar	"	118.700 —
Acreedores varios	"	30.403 15
Dividendos efectuados....	"	11.300 —
Dividendos a repartir....	"	6.991 —
Almacenajes, muellajes y alquileres	"	6.739 27
Amortización de acciones preferidas	"	967 53
	$	325.100 95

Montevideo, Setiembre 30 de 1923.

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3083.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de Comercio de primer turno

Día 24. — Trámite — Juan D. Zuazú, quiebra. Fernando Camuyrano, quiebra. Horacio Barbagelata, quiebra. Gumersindo Fernández, quiebra. Brugnoli Hnos., matrícula. Angel V. Vignoli, quiebra. Juan Carlos Bacigalupi y Hno., quiebra. Insúa Hno., quiebra. José Antonio Bertiz, título de corredor y rematador. Gonzalo Vargas con Juan B. Miró. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo número 1714. Antonio Cafiero con Juan Brega. Nelson Carrasco con Pietro Cardoso. Francisco y otros contra José López y Cía, Claudio García, concordato judicial. Banco Agrícola Ganadero con Jacinto Anchorena. Domingo Delbenedetti con Manuel García. Adolfo Cabeza con Félix Fernando. Ubaldo Pérez con Juan Vizziano. Luis Deburges contra el Consejo de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo. Paulino J. Soiza con Armando Raggio. Enrique Arcito Borrat con Juan F. Bottazzini. Pablo Baroye con Trabucati y Cía. y otros. Alberto Canetti con Moisés Jair. José L. Scandroglio con Etcheverrito. S. Rodríguez (hijo), Hno. y Cía con Julián P. Fernández. Mateo Brunet y Cía. con José Edeso e hijos. Banco de la República contra Euclides Borges. Juan Calabria contra Marino Lombardi.

Interlocutorias — Rafael Carbonell con Cándido Legaspi. Antonio Cafiero con José M. Martínez.

Providencias reservadas — Dos.

Oficios — Catorce.

Audiencia — Una. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de primer turno

Día 24. — Trámite — Díaz Julia contra Horacio Pietropinto. Penco y Sagra Roberto, Gutiérrez Magdalena contra Jorge Normand. C. de Oliveira Benjamín contra Juan Caviglia. Suárez Ramón. Recarte Pedro. Miranda de Espárrago Alejandrina contra Mancio Mora. Grossi Juan contra Paulina Grossi. Rodríguez Elisa Isabel contra Hernani Esteves. Gaggiano Ceferina Carmen contra José Luis Berrutti. Canavessi Celia contra Francisco Leguna Acosta. Cardona Palmira contra Julio B. Chiodone. Ramos Suárez de Herrera Celia contra Fernando Herrera. Medina de Larrosa Aurora. Rivas José. Minvielli de Possi Sinforosa. Laje Eladia. Gardella Avelio. Naino América contra Héctor Pavoni. Cabrera Rafael. Subirla y Noguera contra Francisco Hughes. Luhrs María contra Wylly Heide. García Núñez Francisco. Liberman José. Díaz Alberto y Haide. Artigas Eugenia Leopoldina. López Hermenegildo. Flores Carmen contra Armando Loureiro. Fariña Alberta. Labat de Davier María Carolina contra Celina Muñoz de González. Vicente G. Luglio contra José González. Dique de Ferrés Floriana. Forte Biasso contra José Median González. Hernández Rafael. Iglesias Isabel contra Juan Odella. Fuentes Teresa contra Juan M. Pesce. Barlocco Juan Alejo contra Elena Paisas. M. Francisco R. contra José Zumarán y T. Veiga. Alvarez Moulià Javier contra Margarita Platero Finn. Banco de Seguros contra Federico Siegi. Urban Humberto González Valentín. Pizzo Francisco. Modernels Carlos Esperanza. Buela Ubaldo contra Blanca Segalerba. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra los señores Banquel y Basil. Natalle José María Anastasio contra Lydia Ana María Nessi. Ayala Julio contra Emilia Trasmote. Souza María contra Isabelino Viera Rodríguez.

Interlocutorias — Fucdito María contra Manuel García. Boccia Sandigali María contra Carlos Sandigalli. Monsalvo Ernestina contra Federico Esteifel.

Definitivas — Laduche Francisco, sucesión. Cressina Angel. Cabalenaka Juan. Zanotti Domingo y María Gutiérrez. Sapolenik de Dubinsky Luisa contra Bernardo Dubinski.

Oficios — Quince.

Audiencia — Una.

Libros — Cuatro.

Cuadernos — Cuatro. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 25. — Trámite — Martínez Jaureguy Américo. Lorenzo Modesto. Méndez Celestina. Banco de la República contra Francisco Manisse. Angelini Ernesto. Félix Rodríguez. Doussinague de Elio Martina contra A. Ciudice y Cía. Viera Manuel. Buroni Catalina contra Juan Spina. Basáñez María Carlota contra Guillermo García. Misa Juan contra Francisco R. Suárez Juan. Uchlembeck de Allington Guillermina. Rodano José y Lucía París de Rodano. Gesto María contra Juan Domene. Bua Francisco contra José Adolfo Fernández Di Matteo. Carmen contra Angel Di Matteo. Brusco Manuel contra Emilio Yorio y otro. Silva Laureano. Ferrer de Granese Angela contra Rafael Granese. Fouquet Juan contra Héctor Mayol. Breuno Juan Pedro contra Dolores Pereira. Sucesión de Francisco Bianchi. Janovosky Alejandro. Castel Juan Bautista. Fresnedo Puo Agustín. Roma Rafael. Fernández Petrona. Pintos Liberata. Servetti Gabriel A. y Vicente García contra Esteban Cáceres. Facal Juan contra Alfredo Boshand. Díaz Almadellaia contra Francisco Silva. Bellmunt y Victoria María contra Marcos Aurelio Palma. Pino de Navarro Bibiana, tercería en autos Luis Brasesvo contra José Domingo Ruffa. Mathurin Laura. Tutzo Domínguez Flora contra Lusitano F. Domínguez. Ferreira de Montes Sinforosa. Bal Carolina contra Francisco Días. Guido de Comensso Serafina y otros. Antecedentes relativos a la sustración de sellado.

Interlocutorias — Prego Dorina contra Fernando Prego. Mota Eduardo contra Emma Zelmira Reina. Banco de Crédito contra José Caje.

Definitivas — Morrello de Bianco Luisa.

Casais Ramón. Pose Tomasa. Villson Federico Reg nald contra Mabel Dorotea Woodley. Pianchi Preve Carlos Legrand Ricardo contra Adela Fernández Pecul. Suárez Okalda Paulina. Ramírez José. Divivo Ciro D. V. de Vachelli T. contra Juan de Dios González.

Oficios — Once.

Audiencias — Una. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de segundo turno

Día 25. — Trámite — Boudín Eugenio. Alvarez José María contra Adela Curioni. dos providencias. Marzzadri Cecilia J. contra José Barcala. Vázquez Cándida contra Juan Molina. Milazo Herminia contra Arturo Pons. Percy Coralio Gladis contra Jorge Cecilio Leslie Eas. Barbetta Emma contra Guillermo Calabrese. incidente. Anselmo José. Mateos Ramón contra Eusebia Esteban Hernández. Apesteguy Miguel contra José Torres. Kuschnnden de Rosemblat Elisa contra Raúl Rosemblat. De Brunel Bernardina D. Mantins José contra Genaro Capaldo. Maclachlan de Pagel E. Campbell contra Han Pagel. Carbone Emma E. Exhorto número 2314 del Juzgado L trado Departamental de Florida. Molli de Curioni Cecilia contra José M. A Alvarez. Franco Elisa, por sus hijos Elisa. Alberto, Aída e Ignacio Martín. Muñoz de Fernández Tomasa Nélida. Elio Elio y Martina Dousinague de Elio contra José Segade. Carasalle Adela contra José Pedro Tavera. Triay Enrique contra Domingo Cozzi. Piegas Rodríguez Aracy contra Bolívar Casalla. Alves Pereyra Floro contra Petrona Alcira Fernández Vergara. Gómez Zelmira. Navarrón de García Amelia. Penadés Rosa, sucesión. Centurión Andrés contra Alcides Bentancourt Peláez Fermín C. contra María Mignon. López Acacio Edmundo. Menéndez Manuel contra Perfecto Villar. Exhorto número. 1846 del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Susena Eduardo. Benes Héctor David. Fernández Núñez José. Rodríguez Basilio. Kaminitz Jacobo. Fernández Teodoro. Luna José Angel. Pecce Pedro. Carnalles Rufino. Carduccio Víctor. Cámara Alfredo. Ramos Raimundo Gregorio. Rivas Octavio. Rodríguez Eugenio. Pellejero Gregorio. Bernés Juana. Alvarez Alejandra. Macedo Pedro. Mateo Liberato Federico.

Interlocutorias — Brianc Bartolomé, sucesión. Bardallo de Saquiéres Teresa, sucesión.

Definitivas — Risso Angel y Aurora Cabrera. Baldovino Tomás y Juana Galot. Sorrenila Josefina. María Pereyra de Bruno Dolores contra Juan P. Bruno. Sena José R.

Audiencias — Dos.

Oficios librados — Catorce.

Exhortos recibidos para diligenciar — Dos. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 25 de Octubre de 1924

Juan Ferraro, italiano, 85 años, casado Domingo Aramburú 1377.

Sebastián Ciriaco Robaina, oriental, 40 años, soltero, 18 de Julio 234.

José Bruno Archieri, italiano, 75 años, casado Hospital Vilardebó.

Cayetano Tedeschi, italiano, 76 años, soltero, Joaquín Requena 1448.

Roberto Romero, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.

Rosalía Villalpando, oriental, 20 días, Y: 1725.

Francisco Angel Firpo, oriental, 14 meses, Victoria 2825.

María Zucutambereu de Lantigue, española, 89 años, viuda, Vilardebó 1740.

Juan José Costa, oriental, 61 años, casado, camino Castro 240.

Amalia Larrarte, oriental, 48 años, soltera, Eduardo Acevedo 1530.

Pedro Faruelo, oriental, 38 años, viudo, José L. Terra 2506.

Alcides Morales, oriental, 29 años, soltero, Hospital Maciel.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

59.ª SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 20 DE 1924

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

A las 17 y 30 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Sorín, Tabárez, Stirling, García, Muñoz, Semblat, Casaravilla, Amargós, Belloni, Canessa, Cima y Buero.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Martínez, Cornú, Gallinal, Díaz y Toscano.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 31 de Diciembre del corriente año el Presupuesto General de Gastos vigente."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de decreto por el que se acuerda licencia para residir en el extranjero a la señora Elvira Viglione."

—A la Comisión de Peticiones.

"La referida Cámara remite con sanción un proyecto de decreto por el que se acuerda a la señora Pastora Ayala de Díaz licencia para residir en el extranjero."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Hacienda dictamina en el proyecto de ley sobre enajenación de Deuda Interna."

—Repártase.

"Aída Fernández Echenique solicita traspaso de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley que autoriza a disponer de la suma de $ 25.000 para socorrer a los obreros del Cerro y de Fray Bentos."

—Archívese.

"La Comisión de Peticiones dictamina en el proyecto de decreto que acuerda pensión a la viuda e hijos de Amadeo Ayerbe."

—Repártase.

3

Señor Canessa — Pido la palabra.

Ha venido con sanción de la Cámara de Representantes un proyecto de ley que prorroga el Presupuesto General de Gastos. Esta es una de las tantas prórrogas que venimos votando desde hace algún tiempo, y los fundamentos que se tienen para una nueva votación son precisamente los mismos que motivaron las votaciones anteriores.

Creyendo, señor Presidente, que no habrá discusión sobre este asunto, mociono para que se trate sobre tablas, en primer término y en ambas discusiones. —(Apoyados).

4

También, señor Presidente, tengo la noticia, que por cierto afecta mi sentimiento, de que ha fallecido uno de los buenos empleados del Honorable Senado, el señor Rufino Domínguez (hijo), persona que dedicó los mejores años de su vida al servicio de esta casa, que muere jóven, en la edad del pleno vigor, habiendo cumplido estrictamente con todos sus deberes, actuando con dedicación e inteligencia durante todo el tiempo de su labor.

El deceso justamente sentido de este meritorio empleado, trae como consecuencia la vacancia de un puesto superior e importante en la Secretaría del Honorable Senado, puesto que no puede permanecer sin proveerse, sin perjuicio evidente, siendo indispensable llenarlo; pero como hay una disposición en el Presupuesto del Honorable Senado que indica que en cada caso la Presidencia deberá solicitar la anuencia de este Cuerpo para poder hacer los nombramientos o llenar esos puestos, mociono para que se autorice a la Presidencia a proveer esos cargos. — (Apoyados).

Señor Tabárez — Pido la palabra.

De la misma manera se que ha manifestado el señor senador por Tacuarembó respecto del funcionario de la Secretaría del Senado que ha fallecido, persona digna por todos conceptos, no solamente por la dedicación que puso en el desempeño de su cometido, sino por la corrección de sus procederes, yo agregaría, — y no sé si es práctica en el Senado, pero debe serlo siempre que se trate de personas que lo merezcan, — que para demostrar el sentimiento que causa esa desaparición en el seno de este Cuerpo, a cuyo servicio estuvo, se pasara una nota de pésame a los deudos del extinto señor Domínguez.

En cuanto a lo manifestado por el señor senador por Tacuarembó, voy a pedir a la Mesa que tenga en cuenta el ascenso de los empleados de la Secretaría, siempre que ello sea posible. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se van a poner en discusión las mociones por su orden. En primer lugar, si se trata sobre tablas el proyecto de ley que prorroga el Presupuesto General de Gastos.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Ahora se pasará a la segunda moción, para que se autorice a la Mesa a proveer la vacante dejada por el señor Domínguez.

Y a este respecto quiero pedir una aclaración al señor senador por Tacuarembó.

Ha sido regla inflexible de la Mesa, cuando ocurre una vacante, promover a los empleados al ascenso.

Señor Canessa — En tal sentido está hecha la moción.

Señor Presidente — No se anticipe el señor senador a mi pedido de aclaración.

Como es norma inflexible de la Mesa, es evidente que la aplicará en este caso. En consecuencia, habrá ascensos sucesivos, pero yo quiero saber si también se autoriza a la Mesa a proveer el último cargo que quede vacante. Esa es mi pregunta.

Señor Canessa — No hay inconveniente, siempre que el cargo sea necesario.— (Apoyados).

Señor Presidente — En ese concepto está en discusión la moción.

Señor Tabárez — ¿Qué es lo que se vota?

Señor Presidente — La moción del señor senador por Tacuarembó para que se autorice a la Mesa a proveer los cargos vacantes, porque ha sido propuesta antes.

Señor Tabárez — Creo que la mía ha sido primera.

Señor Presidente — Si se aprueba la moción del señor senador por Tacuarembó.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar si se pasa una nota de condolencia a los deudos del señor Domínguez.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5

Señor Cima — Hace como dos meses se discutió en el Senado un proyecto de ley, de interés general, venido de la Honorable Cámara de Representantes, y que, por una razón u otra, se ha ido postergando su consideración hasta la fecha. Ese proyecto se refiere a la transformación del Instituto Nacional de Agronomía en Facultad de Agronomía, y al rol de las Estaciones Agronómicas.

Creo, señor Presidente, que estando muy cerca el receso parlamentario y, sobre todo, el estudio detenido que debemos hacer del Presupuesto General de Gastos, que nos va a llevar mucho tiempo, sería conveniente que el Senado resolviera ocuparse de esta cuestión de la transformación del Instituto de Agronomía, por lo cual voy a hacer moción para que sea tratado este asunto en sesiones extraordinarias en los días martes y viernes, y que se deje los días de sesiones ordinarias para considerar el proyecto sobre jubilaciones bancarias.

Por consiguiente, pido, si es que el Senado me acompaña, que los días que quedan libres en la semana, no siendo el sábado, se dediquen al asunto a que me he referido y a algunos otros de urgente resolución que se presenten.

Hago moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se reduciría la moción del señor senador a tratar en los días martes y viernes Instituto de Agronomía y Estaciones Agronómicas, y el Senado resolvería en cada caso concreto, si hubieran de tratarse o no algunos otros asuntos.

Señor Canessa — Yo apoyo esa moción. Considero que ese asunto debe ser tratado, pues figura en la orden del día desde hace varios meses.

De manera que voy a votar afirmativamente la moción del señor senador por Soriano.

Señor Tabárez — Yo creo que no sería conveniente precipitar la discusión del asunto de jubilaciones bancarias, porque esa precipitación podría traer como consecuencia perturbar más el asunto.

Es posible que si se trata con un poco de más parsimonia se llegue a aprobar prontamente.

De manera que, en lugar de destinarse los tres días de sesiones ordinarias para este asunto, propondría que fueran los días lunes y miércoles.

Señor Canessa — Pido la palabra.

Para votar la moción propuesta por el señor senador habría necesidad de reconsiderar lo resuelto ya por el Honorable Senado.

Este asunto de los bancarios tiene varios años de tramitación y hasta ha figurado ya en la orden del día hace dos años, empezándose a realizar su discusión, discusión que por una u otra causa ha ido demorándose. Y la verdad es que no se puede pedir más lentitud al tratarse de un asunto que figuró ya en la orden del día y que fué empezado a tratarse por el Senado hace más de dos años.

De manera, señor Presidente, que yo ruego a la Mesa no olvide que esto significa una reconsideración de lo dispuesto por el Senado, que resolvió que este asunto figurara en primer término en todas las órdenes del día, hasta tanto termine su discusión.

Señor Tabárez — Se me había ocurrido esto porque, en realidad, no parece que ese asunto se hubiera estudiado muy bien, a pesar de todo el tiempo que ha estado detenido en las carpetas del Senado, porque sino estaría informado; y si hubiera estado informado, no provocaría aquí tantas dudas con respecto a la falta de armonía que hay para su consideración.

Es posible que dando un poco de pausa se puedan armonizar las opiniones y con menos discusión llevarlo a un terreno útil.

Es lo que a mí se me ocurre en beneficio del proyecto, sin que por eso deje de estar equivocado.

Señor Cima — Pido la palabra.

Creo que corresponde votar la moción que hice, porque no se refiere a ninguna de esas cuestiones: son completamente independientes; después se resolverán las otras.

Señor Presidente — Muy bien. Se va a proceder a votar la moción del doctor Cima, que consiste en que se consagren las sesiones extraordinarias de los días martes y viernes para la consideración del asunto relativo a Instituto de Agronomía y Estaciones Agronómicas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la moción del señor senador Tabárez.

Propiamente, esta mición no plantea, como equivocadamente lo cree el señor senador por Tacuarembó, ninguna cuestión de reconsideración. En las mociones de preferencia no hay cuestión de reconsideración posible, pero aun cuando la hubiera, la reconsideración se resolvería por simple mayoría, lo mismo que las cuestiones ordinarias.

Se va votar la moción del señor senador Tabárez.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

6

Señor Stirling—La Comisión de Peticiones, señor Presidente, se ha expedido en una solicitud del Consejo Nacional de Administración, dando pensión a la viuda e hijos del señor Amadeo Ayerbe.

Como es un proyecto de verdadera justicia, voy a hacer moción para que sea tratado en la sesión de hoy, una vez votado en general el asunto que figura en primer término en la orden del día de hoy.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador Stirling, para que se trate en segundo término el asunto que ha indicado.

Señor Tabárez—¿Está repartido?

Señor Stirling—No, señor; pero bastaría leer el mensaje del Consejo Nacional de Administración y el informe de la Comisión, para darse cuenta de la justicia y la urgencia con que debe despachar el Senado este asunto.

Señor Buero—Pido la palabra.

He pedido la palabra para ver si se puede tratar hoy sobre tablas, y en ambas discusiones, un asunto muy sencillo: un permiso para radicar en el extranjero, a una pensionista del Estado: la señora viuda del coronel Rosendo Díaz.

En ese sentido, si no hubiera una obstrucción reglamentaria, haría moción.— (Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión.

Se va a votar por su orden.

Primero la del señor senador Stirling.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la moción del señor senador Buero.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7

Se va a pasar a la orden del día con la consideración del proyecto que prorroga el Presupuesto General de Gastos.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase el Presupuesto General de Gastos y las leyes complementarias hasta el 31 de Diciembre de 1924.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 17 de Octubre de 1924.

ISMAEL CORTINAS, Vicepresidente. — Domingo Veracierto, Secretario."

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Semblat—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

8

Se va a considerar el proyecto de ley referente a la señora Pastora Ayala de Díaz.

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a doña Pastora Ayala de Díaz licencia para residir en el extranjero por el término de dos años.

Art. 2.o La interesada deberá revistar trimestralmente en el Consulado Urugua-

yo más próximo al lugar de su residencia.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Octubre de 1924.

GABRIEL TERRA, Presidente. —Arturo Miranda, Secretario."

Está en discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar, si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmtiva).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Bucro — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. —(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

9

Se va a considerar el asunto por el que se crea la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

Señor García — Pido la palabra.

Es indudable que cuando surgió la iniciativa de este proyecto, se le hizo un ambiente ingrato, poco favorable, presentándolo más que como un caso de justicia o previsión social, como un caso de benevolencia legislativa a favor de los empleados bancarios.

Las observaciones que en este sentido se hicieron fueron muchas, algunas de carácter efectista y otras razonables y justas.

Felizmente la atmósfera se fué disipando y el asunto llegó a tener sus contornos serios, digamos, y llegamos a la conclusión de que todos éramos partidarios de acordar la jubilación a los bancarios, y esto me creo obligado a recalcarlo como acto de lealtad para aquellos compañeros que desde el primer momento aparecieron como contrarios a la idea.

Puedo manifestar con toda sinceridad que no ha habido obstáculo ninguno a la sanción de este proyecto de ley, es decir, al principio de las jubilaciones bancarias, si bien es cierto que se opusieron argumentos de toda naturaleza en cuanto al sistema que debíamos adoptar para ir a esas jubilaciones. El verdadero obstáculo, el escollo principal que hemos tenido que salvar, pues, ha sido el de la forma cómo debíamos llevar la iniciativa a la práctica, y es en este terreno donde se han presentado las divergencias.

Claro está que, como acontece siempre en todas las iniciativas, cada persona que se ocupa de ella lleva, como quien se dice, su plan en el bolsillo, y esto sucedió también en el caso de las jubilaciones bancarias. Cada uno de los que nos hemos ocupado de este asunto creemos que tenemos el mejor proyecto, o el proyecto más práctico para llevar a cabo esa iniciativa.

Sin embargo, en este conjunto de opiniones diversas se pueden señalar dos campos perfectamente distintos o contradictorios.

Uno de ellos es el de los que afirman que el mejor sistema de jubilaciones es el de formar una especie de Caja universal, o acordándole el mayor número de jubilados a una sola Caja.

El otro procedimiento, el otro sistema, es el de los que hemos sostenido que conviene más ir a la organización de pequeñas Cajas, independientes unas de otras y, pensando así, nos hemos inclinado a defender el proyecto que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes.

Nosotros estimamos mejor esta organización de una Caja independiente para los bancarios, de una Caja autónoma, y, naturalmente, que estamos en contradicción abierta con aquellos que sostienen el procedimiento de la llamada Caja universal.

Dentro de este terreno, dentro de la doctrina de los que hacemos la defensa del proyecto venido de la Cámara de Representantes, naturalmente que tenemos que aconsejar un género de disposiciones completamente distintas a las disposiciones que aconsejan se tomen en cuenta los señores que estén en pugna con nosotros. Y reclamamos una ley diferente a las leyes de jubilaciones conocidas en nuestro medio.

El cargo general que se nos ha hecho, es el de que establecemos diferencias de preferencia para las jubilaciones bancarias y que somos demasiado generosos y liberales con éstos.

Es un error; no establecemos diferencias de ninguna clase. Lo que hay es que el procedimiento de Caja que nosotros defendemos es completamente distinto al que aconsejan se lleve a la práctica los que nos impugnan.

No hay, pues, preferencias. Lo que hay es que las jubilaciones bancarias que nosotros proponemos, son jubilaciones distintas a las demás jubilaciones, como tienen que ser distintas las leyes mediante las cuales se acuerdan, así como también tienen que ser distintos los cálculos de probabilidades en que se fundan.

Los que afirman que hacemos cuestión de preferencia con los bancarios, los que no quieren aceptar que se trata de jubilaciones distintas, de disposiciones distintas y nos acusan de ser demasiado benevolentes con este gremio, lógicamente tienen que proponer que se mantenga a los empleados de los Bancos oficiales en el sitio donde están y que se incorporen a estos los empleados de las instituciones bancarias particulares.

En realidad, señor Presidente, no es nada halagadora la perspectiva que se les ofrece a estos empleados bancarios, a quienes, por un lado se les reconoce el derecho legítimo de su jubilación, y por otro se les señala como camino a seguir el que entren a participar de los beneficios de las Cajas de jubilaciones existentes.

Las Cajas de jubilaciones existentes están en bancarrota. Las que no han llamado ya o llaman periódicamente a nuestras puertas, se sabe que en plazo no lejano, han de venir aquí a pedir los recursos necesarios para su mantenimiento.

De manera, pues, que acordar jubilaciones en esta forma, que van a ser servidas por organismos tan incapaces, equivale a no acordarlas, y naturalmente, que en este sentido, nosotros no podemos aceptar esa proposición.

Nosotros queremos todo lo contrario; queremos una Caja de jubilaciones fuerte, una Caja de jubilaciones que esté a cubierto de toda eventualidad de bancarrota, y queremos, también acordar jubilaciones cuyo cobro sea efectivo, real. positivo y que no esté expuesto a la contingencia o a las zozobras de una Caja que no pueda cumplir con sus compromisos.

Por eso hemos tratado de dotar a la Caja de todos aquellos recursos que le son necesarios, aún a riesgo de merecer la crítica de los que consideran que los recursos que nosotros señalamos son abundantes, hasta el punto de calificarlos de excesivos. Pero esta impugnación que se hace no es justa, y no es justa porque se basa en un plan de jubilaciones completamente distinto al plan que nosotros defendemos y que figura en el proyecto en discusión.

Los factores básicos de toda Caja de jubilación son: la edad del jubilado, el número de años de servicios y las asignaciones que percibe. Todos estos factores guardan una estricta relación entre sí y la guardan también con la forma y recursos con que hay que dotar a la Caja.

Así, por ejemplo, una jubilación de una persona de 55 años de edad, con 35 de servicios, tiene un costo de 6 o|o; mientras que una persona de 45 años de edad, con treinta años de servicios, requiere el 20 o|o de la asignación de su sueldo.

De manera que esta es una escala bastante elástica, y todo depende de las exigencias que se hagan para cada uno de estos factores.

Si se rebaja la edad, o se aumenta, si se rebaja o aumenta el número de años de servicios necesarios para la jubilación, es natural que todos los factores que tienen relación entre sí sufran también idénticas modificaciones.

Si para las jubilaciones bancarias se sale de la base que nosotros establecemos, se fija un límite mayor de edad y un límite mayor de años de servicios, es claro que se encontrará que los recursos que fijamos no son necesarios y que son excesivos.

Pero si se mantiene la base que nosotros establecemos en el proyecto, si se hacen los cálculos tal como se deben hacer, con arreglo a esas disposiciones, se verá claramente que los recursos que nosotros asignamos son justos y equitativos.

Si no se tiene en cuenta esta circunstancia, todos los cálculos varían, y yo creo que frente a los números no hay más remedio que rendirse a ellos. Y en el cálculo de probabilidades que nosotros hacemos, de acuerdo con las bases establecidas, los números nos dicen que los recursos son necesarios, son suficientes, pero nunca excesivos, y creo que lo menos que podemos hacer es rendirnos ante las matemáticas a menos que dudemos de ellas, o, como se dice vulgarmente: siempre que la aritmética no haya cambiado.

Nosotros establecemos una serie de recursos de los cálculos ya se ha hecho mención, pero, para mayor claridad, voy a repetir la enumeración.

Establecemos el 4 por ciento sobre los sueldos de los empleados actuales de las instituciones bancarias, que nos da un total de setenta y dos mil pesos; establecemos el 8 por ciento sobre los sueldos de los empleados que pagarán los Bancos empleadores, y nos da ciento cuarenta y cuatro mil pesos; el uno y medio por mil sobre las colocaciones bancarias, estimadas en setenta y dos millones, que nos da doscientos cincuenta y cinco mil pesos; una contribución del Banco Hipotecario por quince mil pesos y otra contribución del Banco de Seguros del Estado por cuarenta mil pesos.

En total señalamos la suma de quinientos veintiséis mil pesos como recursos necesarios para la Caja de Jubilaciones.

Esta suma se considera exorbitante. Ya he demostrado que es justa, que es necesaria, que es equitativa. Pero a este rubro se le hace otro cargo un poco

efectista que nos tiene que impresionar a todos sobre todo a aquellos que cuidamos con celo los dineros públicos, y es el que va a ser una carga nueva, un nuevo tributo impuesto al público.

Yo creo, señor Presidente, que se está en un error, y el error consiste en que no hay tal carga nueva; pues el público hace mucho tiempo que está pagando esta suma, o una suma mucho mayor, pero en diferente forma.

Sabido es que todas las instituciones bancarias tienen establecidas asignaciones o subsidios especiales en distintas formas en beneficio de sus empleados: en forma de subsidios de ocasión, a empleados que han cumplido correctamente con su deber y que se apartan de la institución bancaria con el aplauso de la misma; en forma de aguinaldos de fin de año; en forma de jubilaciones privadas que tienen establecidas algunos Bancos, y en otras formas que sería largo enumerar.

Si se hace el cálculo de lo que importan estos subsidios, se comprobará lo que dije: que el público está pagando la contribución que nosotros fijamos en este proyecto de ley en discusión, desde hace mucho tiempo. No es difícil hacer el cálculo.

Se estima que el total de los sueldos que insumen los empleados bancarios es de un millón ochocientos mil pesos anuales, vale decir, ciento cincuenta mil pesos mensuales.

La regla general, que creemos es la que sin excepción aplican todos los Bancos, es la de que se les concede a los empleados dos meses de sueldo a fin de año. De manrea que por este concepto solo los Bancos destinan trescientos mil pesos. Luego estarían las licencias que acuerdan con goce de sueldo, que creo que es como mínimum, para cada empleado, de un mes, y estarían las donaciones especiales, las jubilaciones que están sirviendo y algunos otros subsidios que se les acuerdan, y creo que quedo abajo de la realidad al estimar todos los rubros en una suma de doscientos cincuenta mil pesos, que, agregados a los trescientos mil que anteriormente cité, nos da una suma de quinientos cincuenta mil pesos, en total.

De manera que, en realidad, no se trata de un nuevo tributo: se trata de un tributo que el público está pagando sin darse cuenta.

El público paga actualmente para esta política social privadamente hecha por los Bancos quinientos cincuenta mil pesos.

Organizada la Caja de Jubilaciones Bancarias el público vendrá a pagar bastante menos de lo que está pagando en la actualidad: quinientos veintiséis mil pesos, según nuestros cálculos.

De manera que nosotros podemos devolver el argumento que se nos hace cuando se nos dice que queremos imponer un tributo nuevo al público, afirmando que el público va a pagar ahora menos de lo que pagaba antes. Materialmente obtenemos este beneficio y moralmente conquistamos en forma definitiva el derecho de jubilación de los empleados bancarios, dándole forma lícita y honorable a esa especie de beneficencia privada otorgada por los Bancos, sujeta siempre a la buena o mala voluntad de los que la administran, que, hombres al fin, pueden caer en irritantes injusticias o favoritismos condenables.

Ahora, dejando de lado ese concepto general de que el público tiene que pagar, tengo que referirme a algunas disposiciones de la ley y a algunos de los rubros que nosotros señalamos como recursos para que la ley se cumpla.

El público paga siempre. Esto es axiomático. En definitiva es el que paga. Pero en este proyecto de ley se establecen algunas disposiciones por las cuales dentro de la relatividad de las cosas, se verá que el público no va a pagar tanto como parece, y que hay algunos que pagan para el sostén de la Caja, además, de ese público de que tanto caudal se hace.

Por lo pronto, hay que señalar que los empleados bancarios van a pagar las cuotas que les corresponden, y dentro de ese concepto efectista que se había difundido bastante, señalándonos como entrando a saco en las arcas públicas y privadas, para favorecer a los empleados bancarios, debo hacer hincapié en esta observación: que los empleados bancarios van a sufrir una imposición contributiva, a mi juicio, bastante fuerte y no van a recibir todo a cambio de nada como parece hacerse creer.

Empleados sin mayores recursos, sin contar con otros medios de vida que los que provienen de su empleo; sin poder tampoco, dedicarse a otras ocupaciones van a sufrir una imposición del 4 o|o sobre sus asignaciones y esta imposición a mí me parece fuerte, aunque justa, porque la generalidad de los sueldos que perciben los empleados bancarios son muy bajos.

Yo no quiero hacer hincapié en esta cuestión, no quiero hacer comparación ni decir si es alta o baja la imposición en relación a otras imposiciones de sistemas de jubilaciones; pero sí, quiero dejar expresa constancia de que los empleados van a contribuir también de su peculio al mantenimiento de la Caja; que tienen que soportar un gravamen e imponerse un ahorro considerable.

El otro recurso, el del 8 o|o que deben entregar los Bancos, es un recurso que no se va a extraer directamente del público; es un recurso que se verán obligados a sacar los Bancos del rubro de sus ganancias, es decir, que los Bancos, en realidad, van a ver ahora mermadas sus ganancias, restadas, por lo que importe la imposición que nosotros les aplicamos por esta ley, o sea el 8 o|o sobre los sueldos que le dan a sus empleados. De manera que este también es un recurso que no se extrae directamente del público. Ahora, sí, lo que se extrae directamente del público, es la imposición del 1 1|2 por mil sobre las colocaciones bancarias. Este es el recurso que ha levantado mayores protestas, tal vez porque es el que hiere más directamente al público. Sabido es que para que el público no chille, el procedimiento mejor, según lo establecen los economistas prácticos es sacarle la plata indirectamente, pero aquí se le saca directamente, después que se le ha estado sacando indirectamente durante muchos años, en la forma que antes mencioné.

Entiendo que tienen alguna razón los que dicen que este impuesto es excesivo y comparto los argumentos hechos en tal sentido.

Pero porque siento siempre un poco de violencia para aplicar nuevas cargas impositivas, no me mostraría opositor a que esta imposición se redujera algo.

La razón que me lleva a ésto es que creo que, si en la actualidad, esa imposición es justa, podría, en el porvenir, aparecer excesiva.

Me fundo para ello en que no hay relación entre el aumento de los jubilados y el aumento de las colocaciones bancarias sobre las cuales se aplicará el impuesto. Mientras el aumento de los jubilados es lento y escaso, el aumento de las colocaciones bancarias es fuerte, y rápido; y nos podríamos encontrar, en determinado momento, con que estaría mos arbitrando grandes recursos para necesidades inexistentes. Por eso, repito en mí no encontraría dificultad ningun efectuar cualquier rebaja en esta asignación, por la razón mencionada y por-

...ue creo que no se pone en peligro la ...tabilidad de la Caja.

Ahora, otro de los cargos que se ha ...echo a los que sostenemos el proyecto de la Cámara de Diputados, es el que se van a jubilar personas con treinta años de servicios sin haber aportado a la Caja ningún recurso, o que van a aportar recursos insignificantes.

Pero el cargo lo fundan — y con ra...n — los que consideran que se que...nta la regla general que sirve de ba... matemática a la organización de to...s las Cajas de Jubilaciones, o sea la ...el ahorro y la de la capitalización del ...terés compuesto.

Pero esta afirmación, también, es ...fectista, señor Presidente, porque los ...ue la hacen no deben desconocer la ver...d de los hechos; y la verdad de los ...chos, es que cada vez que se funda ...a Caja de Jubilaciones, hay que tener ...n cuenta a los que van a gozar de los ...eneficios de la Caja sin hacer mayor ...porte a ella.

Toda vez que se reconoce un derecho, ...on toda justicia, no pueden hacerse ex...epciones y tiene que reconocérsele ese ...erecho, no solamente a las personas ...ue van a gozar el beneficio en el pre...ente, o en el porvenir, por servicios que ...an a prestar, sino a los que tienen de...cho por haber prestado servicios con ...nterioridad, y cuyo aporte tiene que ... nulo o escaso.

Si se fuera a hacer una Caja de Ju...laciones basada en el cálculo de las pro...bilidades, es decir, de la cual ningún ...dividuo podría, en ningún caso, recibir ...ás beneficios que aquellos a que tiene ...erecho de acuerdo con la contribución ...ue ha prestado a la Caja, se trataría de ...a simple operación aritmética, y no se ...ecisaría ingenio de ninguna clase, ni ...mpoco ir a buscar recursos extraños a ...uellos de la capitalización para poder ...segurar el mantenimiento de la Caja y ... garantía de sus servicios.

Las dificultades se presentan cuando ...nemos que considerar esa legión de per...nas que tienen sus servicios cumplidos ... acuerdo con la ley que se va a dictar ... que con justo derecho reclaman que se ... atienda. Si esa legión, si esa cantidad ... personas que van a jubilarse de in...ediato hubieran, desde el primer día ...e entraron a prestar sus servicios, he... o los ahorros para jubilarse más tar..., no necesitaríamos reclamar recursos ...traños.

Pero no ha sucedido así. Y es fuerza ...uscar recursos extraños, porque es nece...rio organizar o constituir para estos ...eñores, a quienes se les acuerda, justi...ieramente, el derecho a la jubilación, el ...pital que otros, que van a ser previso...s recién por mandato de la ley, tienen ...e constituir en el transcurso del tiem...o capital imprescindible para que la ...aja pueda dar cumplimiento a sus com...romisos.

De manera, pues, que el cargo de que ...e van a jubilar personas sin aportar un ...entésimo a la Caja o haciendo un apor... mezquino, es un cargo generalizado, ...n cargo que se puede hacer siempre, ca...a vez que se organiza una Caja de Ju...laciones cualquiera, y que no tiene ma...or consistencia. Y no tiene mayor con...istencia, sobre todo en este caso, por lo ...iguiente: porque si bien toda Caja que ...e funda, como dejo dicho, tiene por de...nte el problema de los que van a ju...larse en las condiciones señaladas, hay ...ue considerar que esta Caja, apenas se ... ponga el cúmplase a la ley, sin que la ...aja llegue a percibir un céntimo, ya tie...e que hacerse cargo y responsabilizarse ... cerca de 600.000.00 pesos, según los ...tos aportados por el señor senador por ...acuarembó, correspondientes a los ser...cios de las jubilaciones bancarias que ...oy se sirven por la Caja Civil, y que

quedarían a cargo de la Caja de los bancarios que no reciben en cambio aporte de importancia.

De manera que en este caso esta Caja viene a sufrir doble peso: el peso natural o normal de los servicios de los que tienen derecho a la jubilación, que han de tramitar, siguiendo los trámites necesarios para obtenerla, y el peso de estos otros que están jubilados, que tienen adquirido el derecho y que se trasplantan como quien dice, de la Caja Civil a la nueva Caja.

De manera que es un peso que tiene que sufrir esta Caja, mucho mayor del que tienen que sufrir otras Cajas semejantes, desde el momento de su iniciación.

Es que el cargo o la observación que puede hacerse, no es respecto a esta cuestión; el cargo que puede hacerse es en cuanto al sistema o al procedimiento que se ha adoptado para salvar las dificultades mencionadas y que se presentan al pasar del régimen de la no jubilación, al régimen de la jubilación, de todo un gremio. A mi juicio, el problema de las Cajas de jubilaciones se concreta en esta cuestión.

Es decir, si los servicios que se le van a reclamar a la Caja en circunstancias tan desfavorables para ella, por personas que han realizado aportes ínfimos, van a hacer peligrar su estabilidad; y si la Caja va a poder soportar normalmente los servicios que tiene a su cargo y que deberá atender desde el primer momento con los recursos que se le asignan.

Este es el problema, al que hay que buscarle solución.

Los sistemas o los procedimientos que se preconizan para solucionarlo son varios: van desde el criterio restrictivo que mantiene el límite mayor de edad y el límite del mayor número de años de servicios, — para que así sean mínimos los servicios que tenga que atender la Caja, — hasta los más liberales y generosos que obligan a que se hagan subvenciones especiales y fuertes para que las Cajas puedan desde el primer momento realizar la misión de justicia que las inspira.

Hay dos disposiciones en el proyecto de ley que son las que resuelven la cuestión: son los artículos 10 y 38.

(Lee):

El artículo 10 dice así: "El Consejo de la Caja ajustará el monto de las jubilaciones a los recursos de la institución, en forma de que no se produzca déficit de ninguna clase".

Y el artículo 38 dice así: "Salvo los casos de fallecimiento del causante, la Caja empezará el servicio de las jubilaciones y pensiones el 1.o de Enero de 1924 y no podrá acordarlas sino por antigüedad y en cantidades máximas anuales de 30.000.00 pesos durante 15 años".

Son tan claras estas disposiciones que no necesitan comentarios.

Por la primera de ellas se establece que no podrá la Caja hacer entrega sino de acuerdo con lo que reciba, y por la segunda se establece, también, un límite para que ese peso enorme de las jubilaciones iniciales no pueda exceder de un valor de 30.000.00 pesos anuales durante 15 años.

Yo creo que este procedimiento es bueno, es aceptable, es más: lo considero superior a los procedimientos que en iguales circunstancias han adoptado las demás Cajas de jubilaciones.

Mientras las otras Cajas, precisamente por no ajustar sus servicios a los recursos que tienen que prestar, se declaran en bancarrota y se ven obligadas a pedir recursos extraordinarios, la Caja de Jubilaciones Bancarias jamás podrá verse en ese trance, porque se limitan de una manera estricta los servicios que debe hacer, imponiéndole la obligación de no entregar un centésimo más de lo que recibe.

Me parece que esto no tiene levante y que es un argumento contundente para todos aquellos que afirman que nosotros hemos abierto las puertas de Jauja, o poco menos, a los empleados bancarios.

Por las razones expuestas, señor Presidente, voy a votar afirmativamente el proyecto de ley, pues creo que se trata de un caso de justicia que se podrá realizar sin lesionar ningún interés y con un mínimo de esfuerzo económico.

He dicho. — (¡Muy bien!). — (¡Muy bien!).

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Créase, como institución del Estado, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados de Instituciones Bancarias y Bolsa de Comercio."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Gozarán de los beneficios de esta Caja los empleados de instituciones establecidas en el país y de las que se establezcan en adelante. Los Bancos podrán ser instituciones con casas centrales en el país o sucursal de casas matrices establecidas en el extranjero."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Administración de la Caja

Artículo 3.o La Caja estará administrada por un Consejo honorario que actuará en la Capital de la República. Se compondrá de cinco miembros: dos, que representarán a los Directorios de los Bancos; dos a los empleados, y uno, que será el Presidente que nombrará en su representación el Consejo Nacional de Administración. Durarán dos años en su mandato."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o. Los miembros del Consejo que representan a Directorios de Bancos o a los empleados de los mismos, se renovarán por mitad, cesando en cada año un representante de cada parte. Formado el primer Consejo, la suerte decidirá respecto a los miembros salientes en el primer año. Tanto éstos como el representante del Consejo Nacional de Administración podrán ser reelectos. En el Consejo no podrán figurar dos representantes que formen parte de Directorios o del personal de empleados de una misma institución."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la forma de la elección y funcionamiento del Consejo honorario."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"De los recursos de la Caja

Artículo 6.o La Caja se formará con los siguientes recursos:

A) Con la contribución mensual de los Bancos y Bolsa de Comercio del 8 o|o de los sueldos del personal a su servicio.

B) Con el descuento forzoso del 4 o|o de los sueldos de los empleados.

C) Con los reintegros que se producirán a razón del 6 o|o por el importe de los sueldos percibidos durante los años que le sean reconocidos al empleado y del 12 o|o cuando haya que hacerlo sobre la jubilación o la pensión.

D) Con la diferencia del primer mes de sueldo del empleado, al serle aumentado por cualquier concepto.

E) Con los impuestos de 1 1|2 o|oo sobre el importe de las colocaciones anuales de dinero, operaciones en hipotecas, vales y cuentas corrientes de cada Banco; con quince mil pesos anuales, como aporte del Banco Hipotecario del Uruguay, y el 2 o|o sobre las primas de las pólizas que expida el Banco de Seguros del Estado.

F) Con los intereses de los fondos acumulados.

G) Con las donaciones y legados.

H) Con el importe que corresponda por pagos efectuados por los empleados de los Bancos del Estado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a cuyo efecto se practicará una liquidación, de acuerdo con los términos de esta ley, y por el total se le entregará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias un bono que gozará de un interés de 6 o|o pagadero trimestralmente y 1 o|o de amortización anual a cargo del Estado.

I) Con el importe de las multas que se perciban de acuerdo con la presente ley."

En discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o Dentro de los diez días siguientes a cada mes vencido las Gerencias de los Bancos depositarán en el Banco de la República y a orden de la Caja, el importe total de las contribuciones a que se refieren los incisos A y B del artículo 6.o. Diez días después de realizados los balances semestrales deberá cumplirse en la misma forma con lo que establece el inciso E del artículo 6.o."

En discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o El Consejo de la Caja presentará anualmente al Consejo Nacional de Administración un balance y una memoria de los trabajos realizados, los que deberán ser publicados y repartidos entre todos los componentes de la Caja.

En discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 9.o.

(Se lee):

"Artículo 9.o El Consejo de la Caja colocará los fondos de su propiedad en títulos de deuda pública."

En discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 10.

(Se lee):

"Artículo 10. El Consejo de la Caja ajustará el monto de la jubilación a los

recursos de la institución, en forma de que no se produzca déficit de ninguna clase."

En discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 11.

(Se lee):

"Artículo 11. Los bienes y efectos que correspondan a la Caja creada por esta ley son inembargables."

En discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 12.

(Se lee):

"De las jubilaciones

Artículo 12. El derecho a la jubilación se adquiere:

A) Con treinta años de servicios y cincuenta de edad.
B) Por haber llegado a los sesenta años de edad.
C) Por imposibilitarse físicamente.
D) Por cesantía, después de diez años de servicios, por causa que no afecte la moralidad del beneficiario."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 13.

(Se lee):

"Artículo 13. Las jubilaciones de funcionarios de Bancos, pagadas actualmente por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, serán servidas por la Caja de Bancos, inmediatamente después que le haya sido entregado el bono de que trata el inciso H del artículo 6.o"

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Canessa — Pido la palabra.

Si no hubiera oposición solicitaría una prórroga de sesión hasta que se termine con la primera discusión particular de este asunto. Yo hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — ¿Por un cuarto de hora?

Señor Canessa — Sí, señor.

Señor Stirling — Yo ampliaría la moción del señor senador Canessa, para que también se tratara en esta prórroga el asunto para el cual pedí preferencia. —(Apoyados).

Señor Canessa — Acepto, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador Canessa, ampliada por el señor senador Stirling.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 14.

(Se lee):

"Artículo 14. Los empleados de instituciones bancarias oficiales abonarán el porcentaje correspondiente de sus sueldos o reintegros a la presente Caja, reconociendo como satisfechas las contribuciones vertidas en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa)..

Léase el artículo 15.

(Se lee):

"Artículo 15. Los servicios amparados por cualesquiera de las leyes de Jubilaciones y Pensiones vigentes serán reconocidos a los efectos de las jubilaciones y pensiones, las que serán servidas por la Caja a que correspondan los últimos servicios prestados."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 16.

(Se lee):

"Artículo 16. Se fija la jubilación máxima, después de treinta años de servicios, en el importe equivalente al sueldo de que disfrute el interesado, siempre que él se haya acordado con una antigüedad de cinco años. No siendo así, se realizará el cálculo con relación al promedio de los sueldos percibidos durante ese tiempo.

Para el cálculo de las jubilaciones de que trata esta ley regirán las disposiciones de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles de 1904."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 17.

(Se lee):

"Artículo 17. Las solicitudes de jubilación deberán presentarse ante el Consejo de la Caja y previos los informes e indagaciones que correspondan, se aceptarán o rechazarán por mayoría de votos de componentes del Consejo. Las jubilaciones correrán desde el primer día del cese del empleado en el cargo que desempeñe.

Cuando el interesado considere que el Consejo de la Caja no ha hecho estricta aplicación de la ley en su resolución podrá, recurrir en apelación ante el Tribunal de Apelaciones de turno, y el fallo de éste hará cosa juzgada."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 18.

(Se lee):

"Artículo 18. Perderán su derecho a gozar de la jubilación los que se radiquen en el extranjero y los que sean destituídos por causas que afecten su moralidad. Los jubilados podrán obtener licencia del Consejo de la Caja para ausentarse del país por tiempo no mayor de seis meses.

A los empleados que forman parte del personal de Bancos extranjeros se les devolverá el aporte personal sin intereses si fueran trasladados a otras agencias del mismo Banco fuera del país."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 19.

(Se lee):

"De las pensiones

Artículo 19. Cuando ocurra el fallecimiento de un empleado después de diez años de servicios tendrán derecho a pensión la viuda, los hijos, y en su defecto, los padres, y a falta de éstos las hermanas solteras del causante. Consistirá esta pensión en el 50 por ciento de la jubilación que podía haber correspondido al causante en el momento de fallecer, aumentada en un 10 por ciento por cada hijo menor de edad hasta llegar como máximo al monto de la jubilación del causante.

Además, se entregarán a los herederos especificados en el apartado anterior seis meses de sueldo íntegro de que disfrutaba el causante, en carácter de bonificación."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 20.

(Se lee):

"Artículo 20. En el caso de fallecimiento de un empleado que no hubiera prestado diez años de servicios, el Consejo de la Caja entregará a la familia, por una sola vez, el importe de tantos meses de sueldo del causante como años de servicios contara en su haber."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 21.

(Se lee):

"Artículo 21. Para conceder las pensiones del artículo 19 y las correspondientes a los sucesores del jubilado, cuyo deceso causará igualmente la pensión allí establecida, se tendrá en cuenta el orden siguiente:

1.o A la viuda en concurrencia con los hijos.
2.o Los beneficios de esta ley alcanzarán también a las viudas e hijos menores de los empleados que hubiesen fallecido después de la fecha de la presentación del proyecto de esta ley, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
3.o A los hijos solamente.
4.o A la viuda, en concurrencia con los padres y siempre que éstos hubieren estado a cargo del causante.
5.o A los padres solamente que hubieran quedado desamparados.
6.o A las hermanas solteras del causante, que se encuentren en las condiciones del inciso anterior."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 22.

(Se lee):

"Artículo 22. Los hijos naturales reconocidos o los declarados por sentencia judicial, tendrán derecho a gozar de la parte de pensión que les corresponda con arreglo a las disposiciones de la legislación civil vigente."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 23.

(Se lee):

"Artículo 23. El derecho a pensión se pierde:

1.o Para la viuda o madre cuando contraiga nuevas nupcias.
2.o Para los hijos varones al llegar al límite de los diez y ocho años de edad.
3.o Para las hijas o hermanas al contraer matrimonio.
4.o Por las causas comprendidas en el artículo 18."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 24.

(Se lee):

"Artículo 24. En los casos de pensión acordada en concurrencia, la extinción del derecho de una de las partes acrecentará el monto de las subsistentes sólo en un 50 o|o de lo que proporcionalmente correspondía a estas últimas."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 25.

(Se lee):

"Artículo 25. Las jubilaciones y pensiones acordadas con arreglo a la presente ley no pueden acumularse a ningún otro sueldo o pensión del Estado o sus dependencias."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 26.

(Se lee):

"Artículo 26. Las pensiones, como las jubilaciones, son inembargables."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 27.

(Se lee):

"Artículo 27. El Consejo de la Caja queda facultado para computar los servicios anteriores a la sanción de esta ley en las instituciones bancarias y Bolsa de Comercio, en los organismos y entidades que reconozcan las leyes de jubilaciones y pensiones civiles de los empleados y obreros públicos, así como de los empleados de las compañías de seguros, siempre que estuvieran prestando servicios en instituciones regidas por esta Caja y que los interesados abonen el reintegro correspondiente, quedando autorizado el Consejo para aceptarlos en cuotas convencionales. Se señala el plazo de un año, a contar desde la fecha de la constitución del Consejo, para que los empleados con servicios prestados con anterioridad se presenten a los efectos de su reconocimiento. El Consejo resolverá en todas las solicitudes, reclamando las informaciones comprobatorias de las instituciones que se citen en abono de las manifestaciones de los petitorios."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 28.

(Se lee):

"Artículo 28. Los empleados que se acojan a la jubilación, que no hubiesen reintegrado las sumas adeudadas, sufrirán un descuento no menor de 15 o|o hasta la completa cancelación de sus deudas. En caso de fallecimiento quedarán gravadas las pensiones en la misma proporción."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 29.

(Se lee):

"Artículo 29. Los bancos que no depositaran en la forma dispuesta las contribuciones señaladas por esta ley, incurrirán en una multa de cien pesos por cada día de demora."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 30.

(Se lee):

"Artículo 30. Los Bancos que formularan falsas declaraciones u obstaculizaran el cumplimiento de esta ley serán penados con una multa variable entre mil y cinco mil pesos, según la gravedad de los casos."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 31.

(Se lee):

"Artículo 31. El Presidente del Consejo de la Caja tendrá suficiente personería para entablar ante los Tribunales y Juzgados las acciones correspondientes para hacer efectivas las obligaciones y penalidades de esta ley."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 32.

(Se lee):

"Artículo 32. Los Bancos y la Bolsa de Comercio, comprendidos en esta ley, están obligados a proporcionar los informes y comprobaciones que les reclame el Consejo de la Caja o en su cas la Inspecion de Bancos"

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 33.

(Se lee):

"Artículo 33. Los balances de los Bancos privados deberán ser visados por la Inspección de Bancos, a los efectos d contralor de las operaciones, para acreditar el total de la entrega del impuesto por este concepto."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie

—(Afirmativa).

Léase el artículo 34.

(Se lee):

"Artículo 34. No podrá acordarse jubilación mayor de cuatrocientos pesos mensuales."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 35.

(Se lee):

"Artículo 35. Los Directorios o Gerentes de Bancos entregarán mensualmente a las Oficinas del Consejo de la Caja, las planillas firmadas del presupuesto de las referidas instituciones."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie

—(Afirmativa).

Léase el artículo 36.

(Se lee):

"Artículo 36. La obligación de los Bancos, en la contribución señalada por el inciso E del artículo 6.o de esta ley, comenzará con las operaciones del 1.o de Enero de 1923."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 37.

(Se lee):

"Artículo 37. Los empleados necesarios para el funcionamiento de esta institución serán nombrados y destituídos por el Consejo de la Caja, a mayoría de los votos de sus componentes, y tendrán derecho a acogerse a los beneficios de esta ley."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie

—(Afirmativa).

Léase el artículo 38.

(Se lee):

"Artículo 38. Salvo los casos de fallecimiento del causante, la Caja empezará el servicio de las jubilaciones y pensiones desde el 1.o de Enero de 1924, y no podrán acordarlas, sino por antigüedad y en cantidades máximas anuales de treinta mil pesos durante 15 años.

Se exceptúa el caso de empleados con más de 30 años de servicios y 50 de edad, que podrán jubilarse después de constituída la Caja.

También se exceptúan los actuales jubilados por las instituciones respectivas debiendo pagar los reintegros correspondientes."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 39.

(Se lee):

"Artículo 39. Los empleados que presten servicios en más de una institución bancaria podrán acumular sus sueldos a los efectos de la jubilación, pero ella no podrá exceder *del máximum* fijado por la ley. Es entendido que para hacer uso de ese derecho deberán servir los descuentos y reintegros correspondientes a cada uno de los sueldos que perciban.".

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 40.

(Se lee):

"Artículo 40. El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley y el de la Caja dictará todos los reglamentos internos de la institución."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

(Aplausos en la barra).

10

Se va a considerar el proyecto para el cual pidió preferencia el señor senador por Río Negro.

Señor Stirling — Pediría, señor Presidente, que se leyera el mensaje del Consejo Nacional y el informe de la Comisión.

Señor Presidente — Léase.

(Se empieza a leer)...

Señor García — Pido que se suspenda la lectura del informe. Todos conocemos más o menos el asunto de que se trata.

Señor Presidente — Como el señor senador Río Negro, había pedido que se leyera...

Señor García — No había oído la indicación.

Señor Stirling — Como no hay repartido y algunos señores senadores no conocen el asunto, por eso pedía su lectura.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Marzo 13 de 1924.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, por intermedio de la Universidad se ha dirigido al Poder Ejecutivo manifestando que el señor Amadeo Ayerbe, que desempeñaba en dicha facultad el cargo de encargado del Laboratorio de Fotografía y Cinematografía, suprimido en la nueva ley de su presupuesto, se ha enfermado e imposibilitado completamente para el trabajo.

Agrega que, siendo las funciones que realiza dicho señor en el Instituto de Radiología con los peligros y riesgos inherentes, las que han determinado su enfermedad, el Estado no puede dejar pasar este caso como un mero accidente normal de la vida.

Por tal cinrcunstancia y teniendo en cuenta la excepción que representa la situación del señor Ayerbe, las razones de humanidad que deben existir para contemplar al funcionario que ha dado todo lo más que en su vida podría dar al trabajo científico que realizaba para el Estado y la sociedad, el Consejo Nacional de Administración entiende que aquel funcionario se ha hecho acreedor a una distinción especial que podría ser el reconocimiento del derecho a jubilarse con el mismo sueldo asignado al empleo que desempeñaba (un mil ciento cuatro pesos anuales).

Con arreglo a las leyes vigentes, el señor Ayerbe que cuenta más de veinticinco años de servicios, vendría a percibir una jubilación de novecientos pesos anuales, más o menos. La gracia que se solicita sólo grabará al Estado en una cantidad que no excederá de doscientos cuarenta pesos anuales, equivalente a la diferencia que existe entre aquella jubi-

[illegible] en mérito a los servicios especiales de aquél se solicita.

El Consejo Nacional de Administración se excusa de abundar en mayores consideraciones para fundamentar el proyecto de ley que somete a la consideración de V. H.

Saludo a la Honorable Asamblea con mi consideración más distinguida.

Por el Consejo:

JULIO MARIA SOSA. — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

El Consejo Nacional de Administración haciéndose eco de una justiciera demanda que le formuló, en su oportunidad, la Universidad de la República, se dirige a Vuestra Honorabilidad solicitando el otorgamiento de una gracia especial en favor de don Amadeo Ayerbe, encargado, — en aquel entonces, — del Laboratorio de Fotografía, etc., de la Facultad de Medicina.

Las razones en que funda el Poder Administrador la gestión que promueve bastaría a la Comisión informante para decidirse en pro de la iniciativa que prohija; pero la circunstancia de haberse producido el deceso del funcionario poco tiempo después, obliga a que llegándose a los mismos fines anhelados, se otorgue el beneficio a los deudos de aquél, premiándose en ellos los esfuerzos que en bien de la institución nacional donde ejercía su función los prodigara su causante hasta ofrecerle el sacrificio de su vida.

Hace bien el Estado al dejar sentir su acción solidaria, cuando, como en este caso verdaderamente excepcional, concurre a tornar menos afligente la situación de los deudos de un ciudadano tan meritorio como el ex encargado del Laboratorio de Fotografía y Cinematografía de la Facultad de Medicina, y vuestra Comisión, en consecuencia, asocia su criterio de equidad al del Consejo Nacional de Administración, aconsejando la sanción del siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña María Leal de Ayerbe, viuda del ex funcionario público don Amadeo Ayerbe, y a sus hijas solteras, una pensión de ochocientos cuarenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 16 de 1924.

Basilio Muñoz. — A. Belloni. — A. Semblat."

Señor Presidente — En discusión general el proyecto leído.

Se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

Se lee.

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Stirling — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Se levanta la sesión.

(Son las 18 y 45).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

60.ª REUNION ORDINARIA

OCTUBRE 21 DE 1924

PRESIDE EL DOCTOR CARLOS M. SORIN

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 17 y 25 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Tabárez, Stirling, García, Semblat, Amargós, Canessa, Cima y Cornú.**

Faltan.

Con aviso, los señores senadores: **Espalter, Martínez, Muñoz, Casaravilla, Belloni, Gallinal, Díaz, Toscano y Buero.**

Señor Presidente — No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"Deidamia Acosta y Lara de Ballesteros solicita se le declare con derecho a los beneficios de la ley de 5 de Enero de 1921."

—A la Comisión de Peticiones.

"Alberto Demicheli ofrece en venta el libro de que es autor, titulado "Entes autónomos."

—A la Comisón de Peticiones.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General, remite a Vuestra Honorabilidad copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que hace saber que habiéndose prorrogado por el término de dos meses la licencia que disfruta el señor consejero doctor Atilio Narancio ha resuelto convocar para el desempeño de dicho cargo al señor consejero suplente doctor Javier Mendívil."

—Téngase presente y archívese.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Jefe de taquígrafos.

SECCION AVISOS

TOMO LXXVII Montevideo, Lunes 27 de Octubre de 1924 Núm. 5554

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 10 de Octubre de 1923

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 15 días (remates)	" 0.20
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.50

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso........ " 1.00

D) Avisos de Registro de marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días......... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos; de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de útiles fotográficos, carátulas de cuero y tela, papel de obra e hilo, útiles de limpieza y oficina e impresión de formularios, destinados a la Oficina de Identificación Dactiloscópica, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se encuentran a disposición de los interesados en día y hora hábiles en el despacho del señor contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día veintisiete de Octubre de mil novecientos veinticuatro, a las dieciséis horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.

Oct.18-2834-v.oct.27.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de 1.312 pares de zapatos de goma, para uso del personal de policía dependiente de esta Jefatura, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se encuentran a disposición de los interesados en día y hora hábiles en el despacho del señor Contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 30 de Octubre de 1924, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Jorge A. Ballesteros Oficial 1.o.

Set.10-1715-v.oct.30.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Habiendo quedado sin efecto por resolución Ministerial de fecha 24 de Setiembre próximo pasado las propuestas presentadas por los interesados en el llamado a licitación del 20 de Junio del corriente año, para la construcción de vereda, celdas y un aljibe en el local de la comisaría de la 9.a sección de este Departamento, llámase por segunda vez y por el término de sesenta días, a contar desde la fecha, a licitación pública para efectuar las obras de la referencia, de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones que podrán examinar los interesados en esta Jefatura y en la expresada comisaría de la 9.a, en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos en presencia de quienes concurran al acto el día 30 de Noviembre próximo a las 10 horas. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1924. — Pedro Chabalgoity, Oficial 1.o.

Oct.4-2389-v.nov.4.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 57. — ASUNTO N.o 4825

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la confección de 8.000 kepíes de paño, según muestra, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones.

El pliego de condiciones se encuentra en la misma oficina todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 31 de Octubre de 1924, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Carlos Rivere Podestá, Secretario.

Oct.20-2871-v.oct.29.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase a licitación pública para desarmar los depósitos "Maciel", "Detalle" y "Salvamento", ubicados en el muelle A, y armarlos de nuevo en la proximidad de los depósitos 37 y 38 en la zona de la Aguada.

El respectivo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría General de dicha Administración Nacional, donde los interesados podrán consultarlos y obtener copia todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en sobres cerrados en la referida Secretaría General, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, hasta el día 15 de Noviembre, a las 9 horas y 30, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del suscripto y de los interesados que concurran al acto. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Oct.25-3056-v.oct.31.

DIRECCION G. DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones, la de 24 de Setiembre próximo pasado y el decreto de la Presidencia de la República fecha 15 del corriente, se hace saber a los que se consideren con algún derecho sobre la finca número 1677 de la calle Colonia, de propiedad de la señora Prudencia Blanco de Barreiro, que están de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Ituzaingó número 1261, por el término de ocho días, el plano y demás antecedentes del asunto.

La finca referida, cuya expropiación se declaró de utilidad pública por la citada ley de Setiembre, y su ocupación urgente por el mencionado decreto, está empadronada con el número 752, da frente al Sur a la calle Colonia, y linda: por el Este, con el señor [illegible] Norte y Oeste, con propiedad del [illegible] Cuerpo de Bomberos. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — La Dirección.

Oct.26-2967-v.oct.31.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

LICITACION

Esta Dirección llama, por segunda vez, a propuestas para la provisión de diez cápsulas de platino, cuyo detalle y pliego de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la misma todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente en dicha Secretaría, donde serán abiertas el día 31 del corriente mes, a las 15 horas, con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y a cuyo acto deberán concurrir los señores proponentes.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar las propuestas total o parcialmente o de rechazarlas todas si así lo estimara conveniente. — Montevideo, Octubre 17 de 1927. — C. Pena, Subdirector.

Oct.20-2878-v.oct.31.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de cuatro comprensores de aire

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 30 de Diciembre próximo venidero, a las 15 horas y 30, para la provisión de los comprensores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). —Montevideo, Octubre 18 de 1924. — La Gerencia.

Oct.20-2888-v.oct.29.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

COMPRA DE ALFALFA Y PASTO

Llámase a licitación para la provisión de 300.000 kilogramos de alfalfa y de 300.000 kilogramos de pasto de avena, ambos productos destinados al consumo del ganado de la línea de tranvías hasta el 31 de Octubre de 1925, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, sita en la Avenida 18 de Julio número 1764.

Las propuestas, que deberán formularse en papel sellado, serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran el 29 del corriente a las 11 horas en este despacho. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — La Gerencia.

Oct.21-2898-v.oct.28.

CORTE ELECTORAL

Licitación de mobiliario

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles destinados a la Contaduría de la Corte Electoral y a la Dirección de la Oficina Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Nacional Electoral, calle Ituzaingó número 1467, todos los días hábiles desde las 9 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán en dicha Secretaría hasta el miércoles 29 del corriente a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. —Montevideo, Octubre 20 de 1924.

Oct.21-2931-v.oct.28.

FACULTAD DE MEDICINA

CONCURSO DE OPOSICION

Llámase a concurso de oposición para proveer las agregaciones de Medicina Infantil y Dermatología y Venerología.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta el día 31 de Enero de 1925, a las 17 horas.

En dicha oficina pueden ser consultadas las bases respectivas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — El Secretario.

Oct.24-3042-v.oct.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

Barbosa Caravia y Cía., comerciantes, domiciliados en la calle [illegible]

de esta ciudad, a nombre y en representación del "Club Remeros de Paysandú", según consta por los documentos que adjuntan, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de los dibujos que figuran en el emblema de dicho club, depositando en esta oficina dos copias, conforme a la ley. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — Arturo Scarone, Director. Oct.25-3071_v.oct.28.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a concurso para la redacción de textos de lectura correspondientes a los cuatro primeros años de estudios en las escuelas primarias.

El plazo para la presentación de los trabajos vencerá el 31 de Diciembre de 1925, a las 12 horas, y las bases respectivas se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación. — V. Stewart, Secretario. Oct.24-3019_v.nov.3.

LLAMAMIENTO A CONCURSO DE MERITOS

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes mujeres para proveer una ayudantía en el curso nocturno para adultos que funciona en el Cerrito de la Victoria, Departamento de la Capital.

Las solicitudes en papel sellado de $ 0.50, con un timbre de biblioteca de $ 0.25 y una hoja en blanco de sellado de este último valor, deberán presentarse en esta Secretaría, y se recibirán hasta el día 27 del corriente, a las 18 horas. — Montevideo, Octubre de 1924. — Romeo D'Ursi, Prosecretario. Oct.16-2733-v.oct.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13031

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.18-2796_v.nov.4.

ACTA N.o 13056

Montevideo, Octubre 20 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"Buffs"



para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3037-v.nov.10.

ACTA N.o 13065

Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de William Barbour y Sons, Limited, de Hilden, Lisburn, Condado de Antrim (Irlanda), ha solicitado la renovación de la marca:



TRADE MARK

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 46.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3040_v.nov.10.

ACTA N.o 13053

Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo Sorrentino Deluca, de La Paz (Canelones), República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.20-2880_v.nov.5.

ACTA N.o 13064

Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Aktien-Gesellschaft Hugo Stinnes fur Seeschiffahrt y Ueberseehandel, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



H. ST.

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3039-v.nov.10.

ACTA N.o 13059

Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan B. Monzó y Victoria Giner de Monzó, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3038_v.nov.10.

ACTA N.o 13055

Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bonino y Schroder, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (kerosene, gasolina y nafta). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3009-v.nov.10

ACTA N.o 13069

Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Con esta fecha, el señor Guillermo Willson, apoderado de la Sociedad Anónima United Shoe Machinery Company Argentina, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.25-3066-v.nov.11.

ACTA N.o 13062

Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Humberto Giampetro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (hormiguicidas e insecticidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24 3023-v.nov.10.

ACTA N.o 13054

Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrère, apoderado de Alberto Grange, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 4 y 5, clases 29.a a 35.a, 36.a a 43.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.20-2865-v.nov.5.

ACTA N.o 13061

Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Little Falls Manufacturing Co., de Little Falls, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (ropa interior de punto) —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.25_3048-v.nov.11.

ACTA N.o 13060

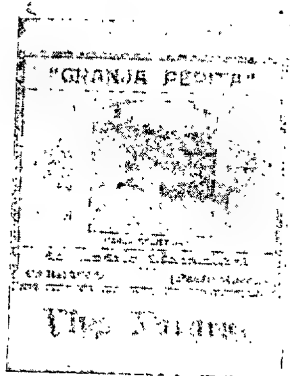
Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Orange Crush Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 69.a y 80.a (bebidas sin alcohol, sin malta y concentrados y compuestos para hacerlas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.25-3047-v.nov.11.

ACTA N.o 13038

Montevideo, Octubre de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de Andrés Mendizábal, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.20-2864-v.nov.5.

ACTA N.o 13051

Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Con esta fecha, Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5 y 9, clases 3.a, 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 29.a, 33.a, 43.a, 73.a y masilla de vidriero de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-2802-v.nov.3.

ACTA N.o 13039

Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Annweiler Email U. Metall_Werke vorm. Franz Ullrinch Sohne, de Annweiler (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

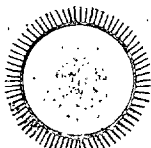


para distinguir artículos de la categoría 5, clases 38.a y 39.a (artículos esmaltados y estañados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-2606-v.oct.28.

ACTA N.o 13034

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

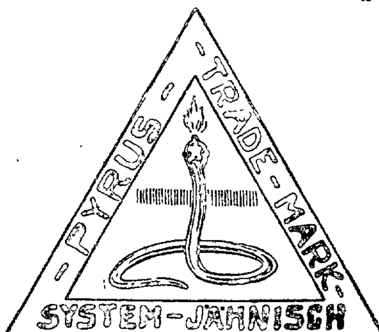
ULTRAMAR



para distinguir artículos de las categorías 1 a 4, 6, 7 y 9, clases 1.a a 3.a, 5.a a 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 27.a, 29.a, 32.a, 44.a a 47.a, 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.10-2555-v.oct.27.

ACTA N.o 13035

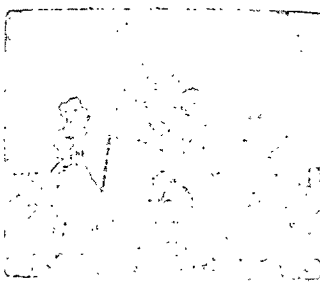
Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Con esta fecha, los señores Granara y Ruvertoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 14.a, 19.a, 20.a, 22.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-2671-v.oct.31.

ACTA N.o 13044

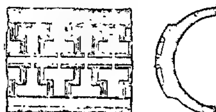
Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Con esta fecha, Juan José Zunino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-2654_v.oct.30.

ACTA N.o 13037

Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a (cubiertas neumáticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-2660-v.oct.30.

ACTA N.o 13032

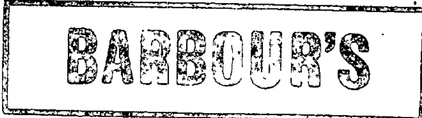
Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.18-2797_v.nov.4.

ACTA N.o 13066

Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de William Barbour y Sons, Limited, de Hilden, Lisburn, Condado de Antrim (Irlanda), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6 clase 46.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3041-v.nov.10.

ACTA N.o 13040

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Eugenio Dupont, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



PIERROT

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.10-2556-v.oct.27.

ACTA N.o 13036

Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deshell Laboratories Inc., de Los Angeles, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Petrolagar

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un remedio para el estreñimiento). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.10-2578-v.oct.27.

ACTA N.o 13050

Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Poldihutte Tiegelgusstahl Fabrik, de Austria, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 7.a a 28.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 74.a, 75.a, 76.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-2801-v.nov.3.

ACTA N.o 13047

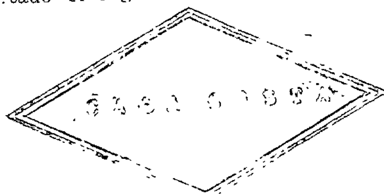
Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Con esta fecha, los señores Oddo, Vespa y Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 5, 8 y 9, clases 1.a a 43.a, 59.a, 61.a, 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-2713-v.oct.31.

ACTA N.o ...

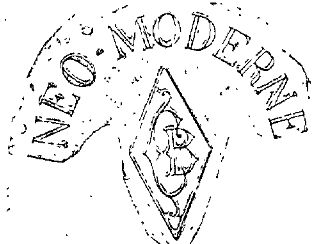
Montevideo, Julio ... de 1924. — Con esta fecha, Santiago ...osa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 47.a, 48.a, 50.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.21-2894-v.nov.6.

ACTA N.o 13052

Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Llane y Cía., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases clases 22.a y 38.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.21-2901-v.nov.6.

ACTA N.o 13015

Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Con esta fecha, Antolín R. Lassus, apoderado de Goñi Hnos., de Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a, — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.20-2858-v.nov.5.

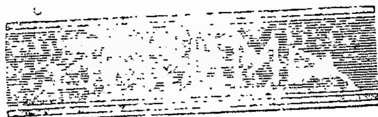
ACTA N.o 13017

Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.20-2498-v.nov.5.

ACTA N.o 13042

Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Modesto, Lage, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 20.a, 22.a, 72.a 74.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.13-2644-v.oct.29.

ACTA N.o 13037

Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Con esta fecha, Fernando Fairabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2812-v.nov.4.

ACTA N.o 13025

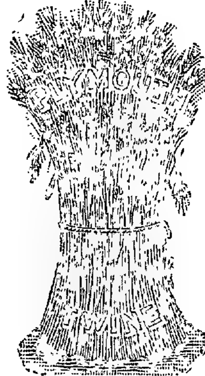
Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2793-v.nov.4.

ACTA N.o 13040

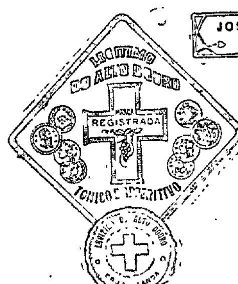
Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Plymouth Cordage Company, de Plymouth, Estado de Massachusetts (E. U. de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

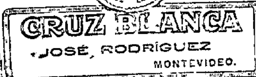


para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2800-v.nov.4.

ACTA N.o 13027

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 8 clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2791-v.nov.4.

ACTA N.o 13...

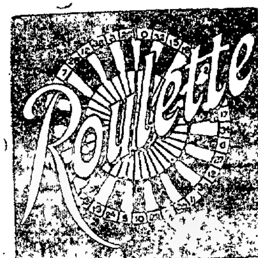
Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2794-v.nov.4.

ACTA N.o 13033

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2798-v.nov.4.

ACTA N.o 13030

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2795-v.nov.4.

ACTA N.o 13035

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.8-2799-v.nov.4.

ACTA N.o 13049

Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AUTOMOTO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2836-v.nov.4.

ACTA N.o 13070

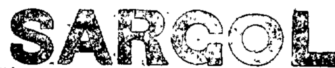
Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Celotex Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 4 y 9, clases 2.a, 29.a y 80.a (maderas y composición de maderas para paredes y techos y materiales similares de construcción). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.25-3070-v.nov.11.

ACTA N.o 13068

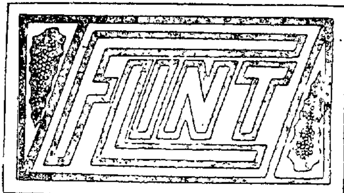
Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor John C. Clark, de Binghamton, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una preparación farmacéutica) —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.25-3046-v.nov.11.

ACTA N.o 13067

Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 18.a, 19.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.25-3049-v.nov.11.

ACTA N.o 13057

Montevideo, Octubre 21 de 1924. — Con esta fecha, Clausen y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MAIZOLA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-3030-v.nov.10.

ACTA N.o 13041

Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Con esta fecha, Armando Hammerly, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"YODUROL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.13-2621_v.oct.29.

ACTA N.o 13058

Montevideo, Octubre 21 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LONDON"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 43.a inclusive, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 53.a a 65.a, inclusive y 67.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3010-v.nov.10.

ACTA N.o 13063

Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"WINSFORD"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-3012_v.nov.10.

ACTA N.o 13028

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, los señores Amy y Henderson, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ALMACENES SUDAMERICANOS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.112600-v.oct.28.

ACTA N.o 13043

Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COGNAC RACIMO JEREZANO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 38.a (cognac). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2710_v.oct.31.

ACTA N.o 13043

Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SORNYL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2711_v.oct.31.

ACTA N.o 13048

Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TOURING"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.13_2835-v.nov.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1909

Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora María Luisa Pelissier de Langlois, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en envases". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.25-3073-v.nov.17.

ACTA N.o 1906

Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de The Arider Co., de EE. UU. de A., ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en recipientes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.16-2744-v.nov.7.

ACTA N.o 1908

Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Elisee Charles Duhamel, de Roubaix (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para el lavado de la lana y de otras materias". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.. Oct.21_2900-v.nov.12.

ACTA N.o 1908

Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Juan Restelli e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de calzado". (Adicional a la patente número 1790). Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.18-2850-v.nov.10.

ACTA N.o 1905

Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bordas y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de calzado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.15-2712_v.nov.6.

ACTA N.o 1903

Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Erik Christian Bayer, de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de materiales porosos de construcción". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.9-2502-v.oct.31.

ACTA N.o 1898

Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Con esta fecha, el señor Carlos Johannsen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema para la combustión de fuel oil, denominado "El Ecónomo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.4-2370-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Ramón Rocha, o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 3 h., 4.850 m.2 de terreno, destinado a la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Oct.24-2464-v.oct.31.

Se llama a licitación para la provisión de 450 metros cúbicos de recebo, destinado a recargar el trozo de la carretera a San Jacinto, comprendido entre los kilómetros 14-280 y 16-500.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 1.o de Noviembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Oct.22-2958_v.oct.31.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Angela Carrió de Buranelli o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (calle Piedras número 406), a oponer las observaciones que crean del caso en el juicio de expropiación de una hectárea 1.030 m.2 77, que se destina al servicio de la carretera a Minas. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Oct.20-2886-v.oct.28.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos y materiales para el consumo de embarcaciones y obras a cargo de esta Dirección (aceites, pinturas, hierros, maderas, portland, etc., etc.), de acuerdo con el pliego de condiciones y detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Octubre, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — A. Garcao, Oficial 1.o. Oct.23-2980_v.oct.30.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un muelle y terraplén de acceso en el Puerto Rosario (río Rosario), con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), y en la Secretaría del Concejo A. de Rosario, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Noviembre de 1924, a las 10 horas. —La Dirección. Oct.15-2686_v.oct.30.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un aparato lenticular destinado al faro de la isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles, desde las 13 a las 18 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso).

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Enero de 1925, a las 10 horas. — La Dirección. Oct.15-2687-v.oct.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIVISION DE LIMPIEZA Y TRANSPORTES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para el retiro del estiércol que se recoge en las caballerizas de esta repartición, de conformidad con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados todos los días hábiles en esta Dirección durante las horas de oficina.

Las ofertas, en el sellado de ley, se recibirán en sobre cerrado en esta oficina el día 5 de Noviembre próximo, a la hora 16, para ser abiertas ante los proponentes que concurran. — Montevideo, Octubre 20 de 1924. — La Dirección.

Oct.23-2983-v.nov.3.

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del kiosco municipal existente en el Parque Rodó, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Paseos Públicos (C. Reyes 36), todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el 31 del corriente, a las 14 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que se realizará en esta oficina. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. —La Dirección. Oct.18_2832-v.oct.28.

RECEPTORIA Y DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Mallio Manuel Fossati se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del nicho de su propiedad número 962 del Cementerio del Buceo, con destino al Osario General, los restos de Alfredo Garreta, Marcos Arizaga, Juana M. Paredes, Angela T. de Pascal, Carlos Arizaga, Adolfo Arizaga, Carolina A. de Arizaga y los de Manuela O. de Garín.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — La Dirección.
Oct.23-2974_v.en.24.

Doña Luisa Trianon de Castiglioni, propietaria del sepulcro número 328 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. —La Dirección. Oct.13-2629-v.en.13.

Don Carlos Liprandi, propietario del sepulcro número 679 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción corespondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — La Dirección.
Oct.8-2472-v.en.8.1925.

Habiendo solicitado permiso don Eduardo Albanell para extraer del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Atilio Fenco, Nilo Otelo Devia y los de María Esther Saldaña, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — La Dirección.
Oct.6-2413_v.en.7.

Doña Natalia Pereyra de Rodríguez, propietaria del sepulcro número 2349 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. La Dirección. Set.5-1582-v.dic.5.

Don León de Palleja, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 901 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don León Palleja.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 2 de 1924. —La Dirección. Ag.4-636-v.nov.4.

Don León de Palleja se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 544 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Matilde G. de Pallejas

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 2 de 1924.— La Dirección Ag.4-635-v.nov.4.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

CIERRE DE CAMINO VECINAL

Se hace saber al público en general que ante las oficinas de este Concejo Departamental se ha presentado don Sabino R. Arrospide solicitando la correspondiente autorización para cerrar un camino vecinal existente en campos de su propiedad, ubicados en las secciones 3.a y 4.a del Departamento, y en la parte que linda con doña Consuelo Piedrahita de Arrospide y más campo del propio señor, y une el camino departamental en la cabecera Norte de esa propiedad, desde que, según manifestaciones del interesado, no existe razón para que permanezca abierto el mencionado camino de tránsito, ya que no responde a ninguna necesidad pública, ni está establecido de acuerdo con las prescripciones de ley sobre servidumbre.

Y de acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural en su artículo 687, se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha. — Minas, Setiembre 26 de 1924. — J Ginesta Navarro, Secretario. Set.30 2279-v.oct.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE ROCHA (SECRETARIA)

Segundo llamado a licitación

De mandato del Honorable Concejo de Administración Departamental, llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta días. para la construcción de un mausoleo de granito en la necrópolis de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, planos y pliego de condiciones que se encontrarán a disposición de los interesados en el Concejo de Administración Departamental de Montevideo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y bajo sobre cerrado, serán recibidas en la Dirección de Obras Municipales hasta el día 8, a las 11 horas, hora en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran.

El Honorable Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, Octubre 4 de 1924. — M. Dinegri Costa, Secretario.
Oct.14_2664-v.nov.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO FERREYRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino, nacido en Catamarca, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña BERTA CARDOZO VON KUNOWSKI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina nacida en Mendoza, domiciliada en la Plaza Independencia número 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1133-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Uruguay número 1009, y doña MANUELA JACIÑO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Uruguay número 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1132.-v-28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX BECKMANN, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Piedras número 672, y doña KATIE HILL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Sojonia, domiciliada en la calle Piedras número 672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1131-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SALGUEIRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ALEJANDRINA ARANDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1134-v.oct.28.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO STEFANI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 874, y doña EMA L. ALDECOA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan C. Gomez número 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1164-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLOF G. MESTERTON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad filandés, nacido en Helsingfors, domiciliado en la calle Cerrito número 540, y doña ROSA PARETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1165-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIX CATTANEO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1489, y doña EMA PERRONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1129_v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Cerrito número 328, y doña MARIA BOUZON, de 26 años de edad, divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Guaraní número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1130_v.oct.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ROLANDO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1519, y doña BLANCA PACE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Rincón número 461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1128-v.oct.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLIAM CARLOS WELS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Porto Alegre el día 1 o de Noviembre de 1899, domiciliado en la calle Sarandí número 430, y doña ANGELA FARIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el día 4 de Julio de 1903, domiciliada, en la calle Sarandí número 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1176-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1924, a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICTOR THOMSETT, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres el día 4 de Mayo de 1890, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña ILEENE NEETA REARDON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Shorncliffe el día 16 de Abril de 1894, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1175-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BREDIUS, de 59 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero de nacionalidad holandés, nacido en Holanda el día 1 o de Octubre de 1865, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña CORA AUGUSTA HUDSON, de 44 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el día 14 de Noviembre de 1879, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1160-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTIGLIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza el día 7 de Febrero de 1902, domiciliado en la calle Reconquista número 334, y doña ELVIRA DI GIOVANNI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza el día 18 de Octubre de 1902, domiciliada en la calle Reconquista número 335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1159-v.oct.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ODALDI CAREAGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Isla de Flores número 969, y doña MARIA EUGENIA DUNEZAT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1190-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ALBERTO CAPDEVIELLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1048, y doña ENRIQUETA LUISA SEVERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1168-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1184, y doña ISABEL GARRIDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1169-v.oct.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO CANDAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San Salvador número 1350, y doña BIBIANA CRISTALINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle San Salvador número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1188-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LABORDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión compositor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1118, y doña ANTONIA FERRARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1189-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO TOSCANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1395, y doña MARIA ESTHER TOVOGLIANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1136-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1924 a las 10. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO TEIJEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cuareim número 1071, y doña ANGELA GRAZIOSI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cuareim número 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1135-v.oct.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO REINOLDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1546 y doña CARMEN COPPOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1177-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO SILVEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Guayabo número 1622, y doña AMALIA DEL PUERTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Guayabo número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial de Estado Civil. 1178 v.nov.31

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN QUESADA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle General Aguilar número 1288, y doña PAULA GAMARRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle General Aguilar número 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1185_v.nov,1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO BONANATA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1380, y doña ZELMIRA GOMEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Uruguay número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1152_v.oct.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PEON FEIJOO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Mercedes número 1236, y doña FELICIDAD FREITAS, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Galicia número 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1151-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1924, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA MAIMIERCA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pablo Zufriate-

gui número 111, y doña MARIA ELIDA ACOSTA Y LARA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Yatay número 1436

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1149_v.oct.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 16 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO AGUIRREZABALA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Villa Colón, y doña RUPERTA MUTIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1146-v.oct.29.

En Colón, y el día 17 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PABLO MACCIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Sayago, y doña LUCIA BORGHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1147-v.oct.29.

En Colón, y el día 16 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIANA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Abayubá, y doña MARIA OLIVERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1149-v.oct.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARIBALDI CHIMAROSTTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan Cruz Varela sin número, y doña MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan Cruz Varela sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1170-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TEMPESTA, de 73 años de edad, de estado divorciado, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza (Basilicata), domiciliado en la calle María Stagnaro de Munar número 104, y doña SANTA BRUNO, de 51 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Pernas y San Antonio.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible] Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FORTE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Rafael Pérez número 42, y doña ROSA GINEFRA, de 64 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Rafael Pérez número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1154-v.oct.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 22 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO OTTONELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña JUANA CHILINDRON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1187-v.nov.1 o

En Maroñas, y el día 20 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO SOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en Carrasco s|n, y doña VICTORIA CASTILLOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1166-v.oct.30.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REVELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión horticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino San Carlos número 36, y doña MARTA C. CANEPA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1138-v.oct.28.

En Maroñas, y el día 17 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE FELIPE CARRASCO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ROSA CABAÑA, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1137-v.oct.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ALBERTO CASAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible] de nacionalidad oriental, [illegible] ra, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1181_v.oct.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ERQUICIA de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Sarandí número 239, y doña VALENTINA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacide en Montevideo, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1143-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CLAVELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 2885, y doña CAROLINA SASSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 3046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1142-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don SILVESTRE ZAMBRANA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Oficial número 1, y doña MARIA DEL CARMEN MENDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domicilaida en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1141-v.oct.28.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Octubre del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ROMERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ecuador sin número, y doña AMELIA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1179-v.oct.31.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ERNESTO GAHN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 28, y doña JOSEFINA PAEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1150-v.oct.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MACCIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1085, y doña ANTONIA HERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1184-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAVIERE VITACCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dante número 2280, y doña ANUNCIACION DONATI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guayabo número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1183-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ACHENBACH, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Kreuznach, domiciliado en la calle Andes número 1245, y doña EVELINA FREITAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Colonia número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1153_v.oct.30.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 22 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CONCEPCION BATISTA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Buenos Aires, y doña MARIA CAMARANO, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Buenos Aires.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavallia, Oficial del Estado Civil. 1180-v.oct.31.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EMILIO FONTANABONA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Mercedes (R. A.), domiciliado en la calle Espartero número 1, y doña RAMONA SEBRERO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lepanto número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1182_v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER SCHARNWEBER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Buxareo número 603, y doña HEDWIG HEIMS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en la calle Buxareo número 603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1171_v.oct.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA VIGLIZIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Prudencio Vázquez y Vega número 28, y doña DESIDERINA BOSCHETTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Prudencio Vázquez y Vega número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1173_v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO ARBULO (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 15, y doña MARIA SARA PINTOS RIUS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1172-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PASCALE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. Llambí número 178, y doña PRIMITIVA VICTORIA PIERANDRAY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rivera número 2717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1140-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL TORTORA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Pérez número 82, y doña ROSA DELLI SANTTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle E. Masculino número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1139-v.oct.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CARLOS BOGNI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 2136, y doña SARA MARIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 2136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1186-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VITARELLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2078, y doña LEOCADIA MONTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Miguelete número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1162_v.oct.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Defensa número 2389, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1161-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MEGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 2206, y doña ROSA TAMBURINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1163-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO PARIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cabildo número 1893, y doña CLOTILDE SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Vesubio número 2311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1158-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZOURELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad otomano, nacido en Esmyrna, domiciliado en la calle Miguelete número 1991, y doña ANITA LAIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Miguelete número 1991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1157-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO DELISA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número [illegible], y doña MARIA LUISA [illegible]NTUONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental,

n cida en Montevideo, domiciliada en la ca lle Arroyo Negro número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1156-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO PEDRAJA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Santurio número 1842, y doña MARIA PEDRAJA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Santurio número 1842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1174-v.oct.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Conciliación número 130, y doña RAMONA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Conciliación número 130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1145-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIÑO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Fraternidad número 165, y doña DORA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Fraternidad número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1144-v.oct.29.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 20 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN EUFRONIO PAREDES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en el camino Propios número 5 (Sayago), y doña ISIDRA GOGORZA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en el camino Santos número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1167-v.oct.30.

En Sayago, y el día 15 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BORMEDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa, Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ELENA ADIPPE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1121-v.oct.25.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Domingo Cáserez o Caceres", se cita, llama y emplaza a doña Leonor Cáceres, don Domingo Cáceres, don Félix Cáceres, don Sebastián Cáceres y doña Josefa Cáceres o sus herederos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria a los efectos de estas publicaciones. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3067-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Limbanio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.24-3031-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Del Carlo o Delcarlo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.23-2988_v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta de Salterain de Lessa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.23-2987_v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Bello de Dómine, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.23-2986-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gerónimo Demarchi o José Demarchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.23-2990-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabio o Fabio C. Paz y de don Fabio Paz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.23-2989-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Vila de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.18-2838-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juana Clavijo de Pons, Julián A. Pons, Pantaleón Pons, Juan Ramón Pons, Rafael Pons, José M. Díaz, Juana M. Pons de Díaz, Carmelo Miranda y Florentina Pons de Miranda, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del causante, don Rafael Pons con doña Juana Clavijo por aparecer por error el apellido de aquél como Ponce, en vez de Pons, que es el real y verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.18-2839-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Ambrosio de Bruno y de José Bruno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.17_2778-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Ferrer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.17-2780_v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Caorsi de Reggiardo o Regiardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.17_2779-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín María Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle-Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.17-2781-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Regalado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo en forma por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se cita y emplaza especialmente a la heredera doña María Cruzes y a su esposo don Francisco Regalado para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-2573-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinent se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Bravo y de Joaquín Bravo (hijo), o Joaquín Bravo y Gómez, a fin de que todos los que se consideren con

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 29 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.30-2272-v.oct.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Magdaleno J. Ibarra, como tutor de los menores Celia Ema, Juan Carlos, Enrique Pablo, Américo Benito, María Ofelia, Raúl Luis y Héctor César Tusso Marabotto, contra Amigel Szende, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Amigel Szende, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 307, inciso 2.o, 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.2-2335-v.nov.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Irineo Cabrera o Ineneo Eusebio Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.24-3025-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Plá y de Lucía Massafferro o Massafferro de Plá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.24-2845-v.nov.3.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos iniciados por doña Teresa Ochotorena de Rodríguez, sobre rectificación de partidas, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones: En la partida del primer matrimonio de don José Ochotorena con doña Sinforosa Miralltorena, donde dice Mireltorena, debe decir Miraltorena. En la partida del segundo matrimonio de don José Ochotorena con doña Teresa Azpeitia, donde dice Vrelampillot, debe decir Undampillot. En la partida de bautismo de Juan Domingo Ochotorena donde dice Miguel Torena, debe decir Miraltorena. En los abuelos maternos, donde dice Mamuella debe decir María. En la partida de bautismo de Juan Nemesio Ochotorena, donde dice Teresa Iraola, debe decir Teresa Azpeitia. En los abuelos maternos donde dice Urdampilora, debe decir Urdampillot. En la partida de bautismo de Teresa Ochotorena, donde dice Iraola, debe decir Azpeitia. En la partida de defunción de Teresa Azpeitia, donde dice Otchorena debe decir Ochotorena. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1915. — Eduardo C. Navia Escribano Público. Oct.24-3014-v.nov.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.24-3029-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Vaccaro (hijo) y de Angela Vaccaro de Dassio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.23_3006-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Anduiza o Elisa Alberta Anduiza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.23-2998_v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rodríguez Turiñán o Toriñán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.23-2997-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio o Juan A. Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.23_2995-v.nov.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Encarnación Sánchez o Sánchez Cevallos de Uranga" se hace saber al público que ha sido presentado por ante este Juzgado un escrito por doña Dolores Uranga solicitando la declaración de ausencia de su padre don Juan José Uranga, que hace más de ocho años abandonó el hogar sin que hasta el presente haya hecho conocer su paradero ni noticias suyas. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp. Actuario. Oct.23-2996-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Harris de Buzio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.22-2911-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Cazzola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.22-2912-v.oct.31.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Miguel A. Thomasset Anatol solicitando la expedición de una segunda copia de una escritura de compra otorgada a favor de don Miguel Thomasset Anatol por don Francisco Souque, autorizada por el escribano don Juan B. Madoz el 25 de Junio de 1892, cuya escritura, referente a cuatro solares de terreno, situados en el Barrio Garibaldi, en este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números sesenta y uno, sesenta y dos, noventa y ocho y noventa y nueve, compuestos, por estar unidos, de veinte metros sesenta centímetros de frente al Sud sobre la calle Humberto I, por sesenta y ocho metros ciento setenta y ocho milímetros de fondo al Norte, por donde linda con la calle Víctorio Manuel; por el Oeste, con la calle Castelar, y por el Este, con los solares ochenta y seis y noventa y siete. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.18-2658-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Higinio Dioni a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.22-2913-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Trujillo o Trugillo, o Zacarías Isabelino Trujillo o Trugillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.18-2846-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Pose de Casás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.18 2847-v.oct.28

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Antonio Pizza solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Antonio Pizza con Carmen Grecco, inscripta con el número 17, a fojas 9 del libro B del Juzgado de Paz de la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, celebrado el 4 de Julio de 898, donde dice, refiriéndose al apellido del esposo, Pizzo, debe decir Pizza, y donde dice, refiriéndose al apellido del padre de éste, Pizzo, debe decir Pizza; 2.o En la partida de nacimiento de Andrés Froilán, inscripto con el número 287, a fojas 45 del libro A del Juzgado de Paz de la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo, donde dice, refiriéndose al apellido del padre, Pizzo, debe decir Pizza; donde dice, refiriéndose al apellido de la madre de éste Greco, debe decir Grecco, y en cuanto se refiere al apellido del abuelo paterno Pizzo, debe decir Pizza, y donde dice Greco, refiriéndose al abuelo materno, debe decir Grecco; 3.o En la partida de nacimiento de Isolina Adelaida, inscripta con el número 810, a fojas 5 vuelta, del libro A del Juzgado de Paz de la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre Greco, debe decir Grecco, y donde dice, refiriéndose al apellido del abuelo materno, Greco, debe decir Grecco. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.16-2752-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Braida de Ghisolfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.17-2655-v.oct.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Ignacio Milicua contra la sucesión de Guillermo Coelho, ejecución de hipoteca", se cita llama y emplaza por el término de treinta días a don Ernesto Susnick, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del mencionado término de treinta días comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos,

bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2171_v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber a público la apertura de la sucesión de don José López da Cunha, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.18-2659-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de José Varela", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carmen Rama para que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.14-2648-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Iraola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.10-2608_v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo García o Adolfo García López Ruiz a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.11-2607_v.nov.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.25-3063-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Genta de Oliveri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.25-3062-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Quaglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.25-3061-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Garín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.25-3060_v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Brián o don Santiago Francisco Nemesio Brián, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.23-2993-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.23-2992_v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Viera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.23-1971-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Fariello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.23-2985-v.nov.1.o.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario de la sucesión Pedro Solano", se convoca a los acreedores de la sucesión de Pedro Solano para que concurran a la junta general que se celebrará el día 5 de Noviembre próximo, a las catorce horas y treinta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.21_2893-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Arrambide, don Manuel Jesús Arrambide y doña Catalina Beguitur de Arrambide, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.21-2892-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Luisa Florentina Tagliaferro, conocida por Ana Tagliaferro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.21-2891-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Rafaela Rebollo de O'Brien, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un terreno con los edificios que contiene, empadronado con los números 14717 y 14718, situado en esta ciudad, compuesto de 1.134 metros 44 centímetros cuadrados, según título, y 1.125 metros 68 decímetros cuadrados, según plano, teniendo 26 metros 20 centímetros de frente al Sur a la Avenida 18 de Julio; por 43 metros 50 centímetros de fondo, y linda: por el Norte y Oeste, con la sucesión Casterés, y por el Este, con la sucesión Sueiro, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.18-2853-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Nieves de Vecchio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.17-2782-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Hevey, doña Brígida Lourey de Hevey y don Simón Hevey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.17-2774-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Socorro García de Facal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.17-2773-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Agustina Rodríguez de Vázquez, don Francisco Antonio Vázquez González y don José María Vázquez Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.11-2601-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Díez Ocampo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.2-2333-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Claudia o Clara Estevan de Pintos, don Cayetano Ventura Braulio o Braulio Pintos Estevan, don Carlos Eugenio Pintos Saavedra y doña Claudia Aurea Pintos Saavedra de Sagrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.8-2518-v.nov.8.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María y Elisa Hevey, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una finca situada en la vieja

ciudad, de esta Capital, empadronado con el número 975[illegible], compuesta de [illegible] metros [illegible] decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 60 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Yacaré números 1592 y 1594; seis metros 85 centímetros por el Sur, lindando con el señor Lapido; 19 metros por el Nordeste, lindando con don Guillermo Etchecopare, y [illegible] metros 35 centímetros por el Sudoeste, lindando con el nombrado Sr. Lapido; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.17-2775-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Reunión de acreedores

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Calcagno Hnos. para la reunión que tendrá lugar el día tres de Diciembre próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, Rincón 478, y que hasta el día cuatro de Noviembre próximo inclusive podrán ser presentadas a la Oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.21-2890-v.nov.10.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Alejandro Frontini, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Pedro Aguerre, domiciliado en la calle Nueva York número 1201, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. —Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.17-2804-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber al fallido Antonio Tedesco y a los acreedores de éste que se encuentran a su disposición en esta Actuaría el informe del síndico y resolución en él recaída, que a continuación se transcribe, relacionada a la fijación de la fecha de suspensión de pagos: "6265. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Visto este expediente sobre la época de la verdadera cesación de pagos del comerciante fallido Antonio Tedesco: Resultando: Que en el informe del síndico precedentemente testimoniado se dice que el propio fallido, en la memoria presentada al solicitar la quiebra, confiesa que el 17 de Mayo de 1924 venció una obligación a la que no pudo dar cumplimiento; Considerando: Que según el artículo 1572 del Código de Comercio, basta para constituir el estado de quiebra la cesación en el pago de una obligación mercantil a la que no se haya opuesto por el deudor alguna excepción legal. Dejada, pues, de abonar una obligación mercantil el 17 de Mayo de 1924, desde esa fecha existe la presunción de insolvencia de que habla el artículo 1574 del cuerpo de leyes antes citado. Por tales fundamentos, fallo: Fijando la época de la cesación de pagos del comerciante fallido Antonio Tedesco en el 17 de Mayo de 1924. — Román Alvarez Cortés. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a los efectos de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.25-3055-v.nov.4.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente de quiebra de Ramón Gil Britos, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 27 del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría [illegible] la junta. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.23-2966-v.nov.3.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber al fallido Miguel Daye y a sus acreedores que se encuentran a su disposición en esta Actuaría el informe del síndico y resolución en él recaída, que a continuación se transcribe, relacionada con la fecha de la efectiva cesación de pagos: "6266. —Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Visto este expedientillo, seguido para fijar la época de la verdadera cesación de pagos del fallido Miguel Daye; Resultando: Que el síndico, en el informe testimoniado, dice que sólo dispone del expediente de quiebra para fijar la fecha de la verdadera cesación de pagos, y de conformidad con lo que de allí se desprende, debe fijarse en el 30 de Enero de 1924, en cuyo día debía pagar el señor Daye la suma de cuarenta pesos; Considerando: Que según el artículo 1572 del Código de Comercio, basta para constituir el estado de quiebra la cesación en el pago de una obligación mercantil a que no se haya opuesto por el deudor alguna excepción legal, de manera que desde que el comerciante cesó en el pago corriente de sus obligaciones, existió la presunción de insolvencia de que habla el artículo 1574 del Código citado. Por tales fundamentos, fallo: Fijando la época de la cesación de pagos del comerciante Miguel Daye en 30 de Enero del año mil novecientos veinticuatro. — Alvarez Cortés. — Lo proveyó y firmó, etc. —Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.22-2921-v.nov.1.o.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber a los acreedores del fallido José Sánchez y a éste, que se encuentran a su disposición en esta Actuaría, el informe del síndico y la resolución recaída, que a continuación se transcribe, se refiere a la fijación de la fecha de suspensión de pago: 6114.—Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Visto este expedientillo para la fijación de la época de la suspensión de pagos del comerciante fallido José Sánchez. Resultando que el síndico de la quiebra don Allen O. Crocker, en el precedente informe, dice: don José Sánchez se presentó al Juzgado de V. S. con fecha 8 de Noviembre del año anterior, solicitando la obtención de un concordato preventivo judicial. Que habiéndose presentado en forma, se le concedió la moratoria provisional que acuerda el artículo 1526, número 2 del Código de Comercio. Por lo expuesto y fundando en la disposición últimamente citada, conceptúa la sindicatura que la efectiva cesación de pagos debe admitirse como producida el 8 de Noviembre de 1923. Considerando que según el artículo 1572 del Código de Comercio se considera en estado de quiebra a todo comerciante que cesa en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, según el artículo 1554 del mismo Código la solicitud sobre concordato, se considerará como equivalente de la manifestación impuesta por el artículo 1578, es decir, que cesó en el pago corriente de sus obligaciones. Por tales fundamentos, fíjase la época de la efectiva cesación de pagos del comerciante fallido José Sánchez, en el 8 de Noviembre de 1923 y procédase por el Actuario de acuerdo con lo prescripto en el artículo 1643 del Código de Comercio. — Alvarez Cortés. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Y a los efectos de lo mandado, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.22-2920-v.nov.1.o.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Silvio Grossi y Cía.", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores, y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el señor síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1739 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.21-2908-v.oct.31.

Homologación de concordato extrajudicial

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que en el expediente "José C. Grezzi concordato extrajudicial", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "6463. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por José C. Grezzi, por concordato preventivo extrajudicial; Resultando: Que el expresado comerciante, establecido en la ciudad [illegible] homologación [illegible] fojas 7, que aparece suscripto por la mayoría legal de sus acreedores, y hechas que fueron las publicaciones de ley, nadie ha deducido oposición; Considerando: Que ante las expresadas resultancias, y ante lo dispuesto por los artículos 1524 y concordantes del Código de Comercio, la aprobación judicial de convenio se impone. Por estos fundamentos, se resuelve: Declarar homologado el concordato preventivo extrajudicial de que instruye el documento de fojas 7, celebrado por José Grezzi con la mayoría de ley de sus acreedores. Háganse las publicaciones de ley, debiendo presentarse los diarios sin más trámite. Tásense las costas; levántese la interdicción y archívese el expediente. — Alberto Gard y Sanjuán. —Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.18-2813-v.oct.28.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado solicitando rehabilitación el comerciante fallido José Barberini. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.20-2885-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Román Alvarez Cortés, por licencia del titular, en el expediente caratulado "Banco de Seguros del Estado contra la Compañía "Munson Steamship Line, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a la citada Compañía "Munson Steamship Line" para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de Seguros del Estado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.4-2371-v.nov.4.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente de quiebra de Felipe Brizuela, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 28 del actual, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.18-2830-v.oct.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Román Alvarez Cortés, por licencia del titular, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Silvio Artazcoz, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Vicente F. Costa, con domicilio en la calle Sarandí número 633. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.9-2512-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Risso de Pintos Ríos, y se cita y emplaza a los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.25-3051-v.nov.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de

don [illegible] ... se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.25-3065_v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Avelina Etura para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos que le ha iniciado don Ciro Valentín Espinosa por divorcio. — Montevideo, Octubre 17 de 1924 — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.23-2972-v.nov.24

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Amestoy, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento —Montevideo, Octubre 20 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.23-2973-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Vega o de don Santos Vega Martínez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.23-2991-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Díaz, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Octubre 17 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.22-2929-v.oct.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Genaro Antonio Marasco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella equivocadamente su nombre como Genara Antonia, siendo, en realidad, Genaro Antonio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.18-2831-v.nov.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña Sinforosa Ferreira de Montes, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.18-2827_v.oct.28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan B. Bottino para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Trías, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veinticinco de Marzo del año entrante a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.18-2840-v.nov.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se han presentado doña Juana Ambrosia Echeverría o Echavarría y don Carlos Lavorerio solicitando la rectificación de varias partidas por existir en ellas los siguientes errores: En la partida de nacimiento de doña Juana Ambrosia Echeverría se ha establecido, por error, su nombre como Juan Ambrosio y ser del sexo masculino, siendo, en realidad, del sexo femenino, y en la partida de defunción de doña Cesarina Leoncia Puglia de Lavorerio se ha establecido, su nombre como Sara, siendo, en realidad Cesarina Leoncia. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.20_2882-v.nov.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Salvador Masello solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella erróneamente su apellido como Maselle, siendo, en realidad Masello. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 10 de 1924 —José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.16_2734-v.oct.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Pedro Epifanio Pereyra Núñez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre doña Mónica Segunda Pereyra Núñez, por haberse establecido en ella erróneamente su nombre y apellido como Mónica López, y que era de estado soltera, cuando, en realidad era viuda de don Justo Núñez. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 9 de 1924 —José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.13-2630-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Angela Bellami para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Rosario José Belsito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.1.o-2502_v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Enrique Ferro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Virginia De Rienzo. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.29-2247-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Dolores Facal Núñez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Ramón Rodríguez Pose, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.8-2471-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Nicoletti o Nicoletta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.24-3026-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Fernando Ernesto Cuvinot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jorgelina Clara Chagnaud, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.24-2923-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Josefa Dévola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Bartolo Matarazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1924. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.23-2970_v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Violeta Barraco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Pochi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.23-2971_v.nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Domingo Iseglio solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre por figurar el extinto con el nombre de Domingo Isello, en vez de Domingo Iseglio, que es el verdadero. Se hace constar que esta publicación se hace a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.23-3008_v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Marta Kussrow, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gastón Welter, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.23-3004-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Teresa Berg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Andiarena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.22-2919-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Alcain de Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924.— Eduardo Routin, Actuario.
Oct.21-2918-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Adolfo Benítez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Francisca Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.18-2820_v.nov.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Micaela Varela Santos solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos naturales Enrique y Manuel, por haber sido inscriptos con el apellido de Laureiro, en vez de Varela, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.20-2868_v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Adolfo González Baladán, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer el compareciente inscripto como hijo de Pedro Ignacio y de María C. Baladán, en vez de decir hijo de Pedro Ignacio González y de María C. Baladán. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 81 de la ley del Registro Cívico Permanente. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.20-2869-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don

Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Verdecanna y Antonio Verdecanna, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos por aparecer el primero con los nombres de José Verdecano, en lugar de José Verdecanna, y el segundo por figurar con los nombres de Antonio Verticano, en vez de Antonio Verdecanna. Se hace ésta publicación a los efectos del artículo 81 de la ley del Registro Cívico Permanente. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.20-2870-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Hugo Otomar Grismeyer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Catalina Gertrudis Wally Wessels, bajo apercimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.18-2821-v.nov.19

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don (Augustin Pierre Joseph) Agustín Pedro José de Noual de la Billiais, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña (Jeanne Marie Joseph) Juana María José Langlamet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.19-1802-v.oct.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Francisca Mazza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Bilbao, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.18-2808-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Srul Fichelev Chechelmitzky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Taia Beila Vulfov Orlov, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.15-2679-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Cándido Basilio Amatti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa María Dominga Di Ayuto, bajo apercibimiento de nobrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.15-2680-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamentall de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elvira Chávez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roberto Telles o Tellez Cronembold bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.8-2492_v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Amanda Felisa Gazzola a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Svend Aage Svendsen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.7-2448_v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don (Enrico) Enrique Pollera a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Briccola de Pollera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.3-2350-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña (Cecile Valérie) Cecilia Valeria Thomas a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don (Emile Louis) Emilio Luis Rykers, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.26-2203_v.oct.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Alejandro Alfredo Vacchini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Claudina Eugenia Bellani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario Set.25-1586-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Baris o Boris Wainberg o Waimberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Alegra Margarite o Alegra o Allegra Marietta Margarita o Marietta A. Kaminitz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2? de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.1.o-2314-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61315, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de 90 días ante este Juzgado calle 8 de Octubre N.o 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en los terrenos Arraiz nueva sección del Barrio Lavaderos, y es el solar número 7 de la fracción número 1 de aquellos terrenos. Este solar fué vendido por don Francisco Piria a don Andrés L. Marinoni y doña María Barreiro, según escritura autorizada por el escribano don Alberto Pouy el 8 de Junio de 1908. Linda por el Nordoeste y por el Sudoeste, con propietarios desconocidos; por el Sudoeste, con propiedad del doctor Félix Vitale, y por el Nordeste, con la calle del Missouri. Tiene el solar un área de mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y esta aforado para el pago de la contribución en doscientos pesos. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Villa de la Unión Octubre 14 de 1924. — Luis Citraro Oct.24-2807-v.nov.24.

Hallazgo

Se hace saber que han sido halladas en el camino Propios y Fray Bentos, cien llaves de porcelana para instalaciones eléctricas. El dueño deberá presentarse a justificar su dominio ante este Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo, Avenida 8 de Octubre número 3664. Oct.18 2854-v.oct.28.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 60989, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en el Barrio Lavaderos del Este y forma el solar número 17 de la fracción letra B del plano del referido barrio. Este solar fué vendido por don Francisco Piria a don Antonio Ruiball, por escritura [illegible] por el escribano señor Juan [illegible] Albistur el 29 de Enero de 19[illegible]. Linda por el Norte y Este, con propietarios que se desconocen; por el Oeste, con la propiedad de doña María Casaroli, causahabiente de Enrique Guassi, y por el Sur, con la calle del Bermejo. Tiene el solar un área de forma rectangular, de doscientos noventa y cinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución en cien pesos. Para los efectos de este emplazamiento y los procedimientos a seguirse se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Unión Octubre 16 de 1924. — Luis Citraro Oct.18-2855_v.nov.19.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 613[illegible], por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en los terrenos de Arraiz, nueva sección del Barrio Lavaderos, y forma la parte Norte del solar número 8 de la fracción número 1 de aquellos terrenos. Este solar fué vendido por don Francisco Piria a don Andrés Luis Marinoni y doña María Barreiro, según escritura autorizada por el escribano don Alberto Pouy el 8 de Junio de 1908. Linda: por el Nordoeste y por el Sudeste, con propietarios desconocidos; por el Sudoeste, con la propiedad del doctor Félix Vitale, y por el Nordeste, con la calle del Missouri. Tiene el solar un área de novecientos metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución en ciento cincuenta pesos. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Villa de la Unión, Octubre 14 de 1924. — Luis Citraro. Oct.18-2806_v.nov.19.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61309, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en los terrenos de Arraiz, nueva sección del Barrio Lavaderos, y forma el solar número 1 de la fracción número 1 de aquellos terrenos. Este solar fué vendido por don Francisco Piria a don José Primo, por escritura autorizada por el escribano Manuel C. Domínguez el 15 de Noviembre de 190[illegible]. Linda por el Nordeste con la sucesión [illegible] Zeno Rosas; por el Nordeste con la calle Missouri, y por el Sudoeste y Sudeste con propietarios que se ignoran. Tiene el solar un área de dos mil novecientos dieciséis metros cuadrados, y está aforado para el pago de contribución inmobiliaria en cuatrocientos cincuenta pesos. A los efectos del término de este emplazamiento está habilitada la feria mayor próxima. — Villa de la Unión, Octubre 14 de 1924. — Luis Citraro. Oct.17-2803-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado bajo la carátula: "La Dirección General de Impuestos Directos contra Carlos Florentino. Propiedad empadronada con el número 65033 Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Carlos Florentino o su causahabiente y a todo el que se considere con derecho a la mencionada propiedad para que comparezcan dentro del término de noventa días ante las oficinas de este Juzgado Avenida 8 de Octubre número 3664 (Unión), a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará la conciliación. El inmueble se halla ubicado en el Barrio "Joaquín Suárez", jurisdicción de [illegible], con frente al Sudeste sobre la Avenida Central General Garibaldi por donde mide 15 metros, por sesenta y cinco metros de fondo: dicho solar lleva el número 30 de la manzana 6, formada por la Avenida Central General Garibaldi Avenida Aldea calle Santiago Vázquez y calle General Paz, hallándose aforado para el pago de la respectiva Contribución Inmobiliaria en la su-

... doscientos pesos. — Villa de la Unión, Setiembre 27 de 1924. — Luis Citraro. Oct.9-2525-v.nov.10.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61317, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en los terrenos de Arraiz, nueva sección del Barrio Lavaderos, y forma la parte Sur del solar númerc 8, de la fracción número 1 de aquellos terrenos. Este solar fué vendido por don Francisco Piria a don Andrés L. Marinoni y doña María Barreiro por escritura autorizada por el escribano señor Alberto Pouy el 8 de Junio de 1908. Linda: por el Nordoeste, con la otra parte del solar número 8, cuyo propietario se ignora; por el Sudoeste, con la propiedad del doctor Félix Vitale; por el Sudeste, con propiedad cuyo propietario se ignora, y por el Nordeste, con la calle del Missouri. Tiene el solar un área de 945 metros cuadrados, y está aforado para el pago de contribución en ciento cincuenta pesos. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Villa de la Unión, Octubre 14 de 1924. — Luis Citraro. Oct.18-2805-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 36127", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene un frente de 10 metros 7.?75, más o menos, al Sud, sobre la calle José Mármol, ex Dayman, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con Fco. Piria; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con Barrere Hnos. y Alejandro Magoga. Area superficial: cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 145. Solar número 10 del pueblo Victoria, de esta sección, y aforado para el pago de la contribución Inmobiliaria en 200 pesos. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Julio O. Dieux. Oct.22-2924-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado se hace saber la apertura de la sucesión de don Joaquín Rodríguez Netto, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 6 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Oct.11-2603-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Faustina Vergara de Baccino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.25-3059-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isidora Hernández de ..., a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.22-2930-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Ferrari de Guersi o Guerzi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 9 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.21-2905-v.oct.30.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Talín Antonio Antolino y otros, rectificación de partida", se ha presentado don Manuel Talín por sí y como apoderado en dichos autos, solicitando sean corregidos los errores que se notan en la siguiente partida: Defunción de Manuel Talín: Donde, por error, figura éste y Francisca Cantero como padres legítimos de Antonio, Teresa y Manuel, debe decir que deja tres hijos naturales, llamados Antonio Antolino, Teresa María y Manuel Talín. — Canelones, Octubre 13 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.20-2874-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Vila, Antonio Florencio Fernández y Florencio Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 14 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.20-2873-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Loffredo de De Vita, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 16 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.20-2860-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Alsina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.18-2809-v.oct.28.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de doña Peregrina Figueroa de Guillén", se cita, con emplazamiento de noventa días, a los herederos o sucesores de don José Guillén (hijo), para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 30 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.15-2675-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones, dictado en el juicio iniciado por don Battista Arioni, por prescripción, se cita, con emplazamiento por noventa días, a don Fanni Sveppard y don Pedro Verga, sus sucesores universales o singulares, y a los que, a cualquier título, tengan derecho en o contra tres solares de terreno ubicados en el "Recreo de Las Piedras", señalados con los números dos, tres y veintidós de la manzana catorce, empadronados con los números setecientos once y setecientos quince cada uno de los dos primeros, con diez metros de frente por cincuenta de fondo, y el tercero, con diez metros de frente por cuarenta de fondo, lindando, los dos primeros, en conjunto: por el Norte: con el solar número uno; por el Este, con la calle Treinta y Tres; por el Sur, con el solar número veinticuatro, por el Oeste, con la familia de Delbazzari; y el tercero: por el Norte, con el solar número veintiuno; por el Este, con la calle Treinta y Tres; por el Sur, con el solar número veintitrés, y por el Oeste, con el solar número diecinueve: bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. De acuerdo con el artículo 282 del Código de Procedimiento se cita a los emplazados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Las Piedras, Setiembre 12 de 1924. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz. Set.27-2221-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — El suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de don José González Díaz, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento, emplazándose especialmente por el término referido a don Lorenzo González para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Pando, Octubre 4 de 1924. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. Oct.9-2526-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente iniciado por Eusebio Echevevarría y otros contra Augusto Cándido Silveira y Feliciana González de Silveira, por ejecución de hipoteca, se cita y emplaza al nombrado Augusto C. Silveira para que comparezca por sí o por otro a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado por el tercio del emplazamiento en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Octubre 20 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.24-3050-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don G. González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Marelo Santa Cruz contra Feliciana G. de Silveira, por reconocimiento de firma", se cita y emplaza a don Augusto C. Silveira por el término de noventa días para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose saber que dicho emplazamiento responde al hecho de haber firmado como garantía de la demandada un vale por ocho mil cuatrocientos pesos, a favor de don José Gascue, y endosado al señor Santa Cruz, y en cuya ejecución se vendió un terreno y finca sito en esta ciudad, en la esquina de las calles Ituzaingó y Luis G. Murguía, que se adjudicó al emplazado en la partición practicada de los bienes quedados por óbito de su padre Ignacio E. Silveira. Y para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial" por el tercio del término arriba expresado, siendo el presente, que signo y firmo, en Melo, a cuatro de Octubre de mil novecientos veinticuatro. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.8-2521-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Rebollo Kelly, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 16 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.22-2938-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Chirico y Antonia Mónaco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 15 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.22-2937-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Roldán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante es-

te Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 9 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.22-2935-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Higinia Miranda de del Campo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 9 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.22-2936-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Bernera de Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 19 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.22-2941-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nacianceno Timoteo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 24 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.22-2940-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Margarita Burgos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 24 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.22-2939-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Lamancha de Martínez y de José Alvarez Martínez o José Alvez Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 9 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario

Oct.22-2954-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Mederos de Baptista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 9 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.9-2955-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Servando Aguirre y de doña Agustina López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 9 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.18-2823-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Cantón Pernas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 14 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.18-2824-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Pírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Melo, Agosto 31 de 1923. — Juan F. Furno. Actuario. Set.1.o-1457-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Félix Zunino, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.25-3057 v.nov.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, dictada en los autos caratulados "Ramón Almandós, segunda copia de una escritura" se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la hijuela expedida a favor de Ramón Almandós por el Alcalde Ordinario de Carmelo en el año 1870, por la que se le adjudicó en común con su hermano Agustín Almandós, una fracción de terreno situada en la planta urbana de la ciudad del Carmelo, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle Cagancha, antes Rosario, por igual área de fondo, lindando: por el Sur, con Ambrosio Vadell; por el Este, con Víctor Troise, y por el Oeste, con la calle Palmira. Y a los efectos de derecho, se hace la presente publicación. —Colonia, Agosto 11 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.21-2899-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Donate Pellichotti de Nacarello, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 3 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.

Oct.20-2866-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Gastiazoro y de doña Gregoria Aguirregabiria de Gastiazoro, citándose a todos los interesados a fin de que se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 18 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.20-2867-v.oct.29.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Cayetano Sebastianello, citándose por el término de treinta días a todos los acreedores para que presenten al síndico don Tomás Cutinella los justificativos de sus créditos con excepción de los hipotecarios y prendarios. Se hace presente que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — Colonia, Octubre 1.o de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.

Oct.6-2424-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eloísa Sosa de Huber, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia. Octubre 7 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-2631-v.nov.13.

Juicio de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de ausencia de Manuel Alonso de Caso. Se hace esta publicación por el término de sesenta días a los efectos legales. — Colonia, Octubre 4 de 1924. —Raúl Barbot, Actuario.

Oct.14-2666_v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Augusto Yorcin, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 1.o de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.10_2577-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia. doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Coronel, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 1.o de 1924. — Raúl Barbot. Escribano. Oct.10-2576-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Cons, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 2 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.9-2514-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Antonia Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 29 de 1924. — Juan Debranqui, Escribano Público.

Oct.8-2463-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Adrián Avero y doña Rafaela Avero, o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Juan Magdaleno Avero, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Setiembre 23 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Set.29-2253-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Viera, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Setiembre 22 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.29-2252-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, declárase abierta la sucesión de los cónyuges Tomás Foster y Gregoria Villalba, citándose para que dentro de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Octubre 15 de 1924. — R. I. Egaña.

Oct.22-2958_v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Martínez de Alonso y Eusebio Baldizán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 19 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.25-3069-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Janariz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 5 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.25-3068-v.nov.4.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Reta, [illegible] tada en el expediente caratulado "[illegible] D. González, segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la referida señora González solici_

tando la expedición de la segunda copia de una escritura de venta que con fecha veintiséis de Junio de mil novecientos quince le otorgó don Adrián González ante el escribano Belarmino Caetano, relativa a un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros dieciséis decímetros cincuenta y seis centímetros, lindando: por el Este, su frente, con la calle Cuadra; por el Oeste, terreno de don Juan Videla Crosa; por el Sur, doña Higinia Videla, y por el Norte, con la calle 4 de Octubre. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Octubre 6 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.22-2926-v.oct.31.

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Russo y Pessano, quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber al público que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de los fallidos Pascual Russo y Juan José Pessano, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición del fallido y acreedores por el término de ley. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 11 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.21-2902_v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Tubino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 27 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.18-2814-v.oct.28.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha diez de Junio último ha sido declarada en quiebra la firma comercial Rodríguez y Martínez, establecida en esta ciudad, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se ha fijado el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Feliciano Vidal, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Julio 8 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.6-680-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Rodríguez de Corralejo y de don Ramón Corralejo o Bernardino Ramón Corralejo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 4 de 1924 —Arturo Tisnés, Actuario. Oct.18-2815-v.oct.28.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitando se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores de esta quiebra, para la junta que se efectuará el día veintiocho de Octubre a las dieciséis horas. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación per veinte días. — Durazno, Setiembre 24 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.1.o-2311-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, el suscripto. Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Flores, cita y emplaza por el término de noventa días, contados desde el siguiente de esta publicación, a la persona o personas que a cualquier título y concepto se consideren propietarios de una fracción de campo situada en esta sección, empadronada con el número 610, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con el arroyo Maciel, que divide con el Departamento de Durazno; al Sud, con Valentina Castellanos Winterhalter; al Este, arroyo Maciel y Cordovesa, separando éste último de Juan Benne, Santiago San Martín, Anastasia de Correa y B. Urrutia; y al Oeste, con el arroyo del Sauce, que separa a los campos pertenecientes a José M. Luna, sucesión Scarza y sucesión López Abella, hoy Echeguía. Dicho emplazamiento se hace para que concurran a contestar la demanda que ha interpuesto la Administración Departamental de Rentas contra los dueños de dicha propiedad, por cobro de la Contribución Inmobiliaria, todo ello bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Juan José Castro, Agosto 1.o de 1924. — J. Fernando Gracia, Juez de Paz. Ag.4-634-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Prescripción treintenaria

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "Juana Podestá de Falgiani y otros, por prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un área de terreno sobrante, compuesta de setenta y cinco hectáreas, cinco mil treinta y siete centiáreas; comprendida en una fracción mayor, compuesta en total de ciento setenta y una hectáreas, cuatro mil doscientas ochenta y dos centiáreas, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, y que linda: por el Norte y Sur, con la sucesión de doña Venancia S. de Podestá; por el Este, con la misma sucesión y con la de Antonio Benoit, y por el Oeste, con el arroyo Tala de Castro; a fin de que se presenten a deducir en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 21 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.25-3064-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Cáceres, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 14 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.20_2876-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Inés Acevedo de Acevedo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Setiembre 16 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.20-2875-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión José Pedro Bonilla, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.3-1521-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ignacio Ade, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.4-2388-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Estanislada César de Gamarra", se cita, llama y emplaza a la heredera doña Ermenegilda Angela Gamarra de Rodríguez, o a sus representantes legales para que comparezcan en dicho juicio a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo, en la ciudad de la Florida, a once de Agosto de mil novecientos veinticuatro. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.1.o-1455-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Anita Ramírez Suárez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Florida Julio 9 de 1924. — Gerardo Cendán Actuario. Ag.8-772-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Saturnina Giménez y otros, por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal, se cita, llama y emplaza a los representantes de la referida sucesión y a los demás que, como dueños o poseedores, se consideren con derecho sobre un terreno ubicado en la manzana número 131, de esta ciudad, empadronado con el número 809, que da frente a las calles 25 de Mayo y Joaquín Suárez, por ser esquina, y linda, además, por el N. O., sucesión Manuel Tubino, y al N. E., Fidel Musto, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Octubre 13 de 1924. — Juan P. Gianola. Oct.17-2758-v.dic.24.en.26_v.feb.17.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración Departamental de Rentas contra José Montero, Teodora G. de Montero y otros, por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal, se cita, llama y emplaza a los prenombrados José Montero y Teodora G. de Montero y a los demás que, como dueños o poseedores, se consideren con derecho sobre un terreno ubicado en la manzana número 108 de esta ciudad, compuesto de 21 metros y 47 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros también de frente a la calle Juan I. Cardozo, y que linda, además, con Reinaldo Macció y Juan Fatolini, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Octubre 13 de 1924. — Juan P. Gianola. Oct.17-2759-v.dic.24-en.26-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Plácida Silva, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 9 de 1924. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Oct.17-2787-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Lorenzo", se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Carolina Lorenza de Dominiguines para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Octubre 10 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Oct.17_2786-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino R. Ontaneda, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Maldonado, Octubre 9 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Oct.17-2788-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Estura, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 9 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Set.26-2212-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan

José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Zuasnabar de del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 20 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.25-3075_v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emerenciana Beracochea de Lescano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 18 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.25_3074-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo M. Bonetti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 18 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.22-2945-v.oct.31.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se convoca, en general, a los acreedores del concursado don José Luis Olascoaga, vecino qué era de este Departamento, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado Letrado Departamental de Minas, el día cuatro de Noviembre próximo, a las once horas, con objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas que sean del caso, previniéndoseles a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y, además, que la junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 15 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.21-2909_v.nov.4.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por resolución de dos del corriente, dictada en los autos "Pascasio Alfonso, incapaz", se le ha discernido el cargo de curador dativo de los esposos incapaces Pascasio Alfonso e Isabel Máxima Correa, con la tutela de los menores hijos del matrimonio, a don Antonio Quirici. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación por diez días. — Minas, Octubre 11 de 1924. — Felipe H. Ortiz. Actuario.
Oct.21-2910-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arce, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1924. — Francisco Ponce de León, Actuario interino.
Oct.17-2789-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dorta de Alonzo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Octubre 11 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.17-2790-v.oct.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Juan Pedro Borthagaray, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 14 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.22-2952-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se han declarado judicialmente abiertas las sucesiones de don José Antonio Montagna y de doña Magdalena Molinelli de Montagna, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 15 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.22-2951-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Juan Pedro, Cecilia María y Rosa Curti, por figurar con los apellidos Corti, Corte y Cortti, y el apellido materno escrito Cochi, y este último error en las de Estefanía y Cipriana, en vez de Cocchi. Además, en las de Rosa Estefanía, Cipriana y Cayetano Hermenegildo, aparece el apellido de la abuela materna escrito, respectivamente, Cortaletzi, Cortalezza, Cortallesa y Contallezze, en vez de Cortalezzi. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 6 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Oct.15-2683-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de Deolinda Lanzamidad de Quinn, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Octubre 11 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.17-2783_v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que en los autos caratulados "Las sucesiones de Juan Juzán, Catalina Dualde de Juzán y Vicente Juzán Dualde, rectificación de partidas", se ha iniciado juicio de rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de los causantes, don Juan Juzán y doña Catalina Dualde, donde se establece el apellido Zuzán, debe decir Juzán. En la partida de nacimiento de María Juzán de Olazabal, dice que la nacida es Mariana, debiendo decir María, y establece que es hija de Juan Cusán, debiendo decir Juan Juzán. La partida de nacimiento de Graciana Juzán de Aristegui, dice que es hija de Juan Jusasano, debiendo decir Juan Juzán, y establece que la madre es Catalina Iturralde, debiendo decir Catalina Dualde. La partida de nacimiento de Gervasia Juzán de Elizalcin, establece que el padre se llama Juan Zuzán, debiendo decir Juan Juzán. En la de nacimiento de Leonor Juzán de Bettega, establece que el nombre es Catalina, debiendo decir Leonor; el pdre figura Juan Susan, en vez de Juan Juzán; la madre como Catalina Dubal, debiendo decir Catalina Dualde. Y en la partida de nacimiento de Vicente Juzán, figura la madre como Catalina Dualdi, debiendo decir Catalina Dualde. Se previene que se admitirá a contradecir dicha solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.15-2685-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Roque Timoteo Monfort y María Requiterena de Monfort, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.8-2462-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a don Justo Requiterena y Zugasti para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Isidora Zugasti de Requiterena, actualmente en trámite en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que lo represente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Set.30-2275_v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Frank Cavanagh, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1924. —Francisco Faig, Actuario.
Oct.8-2461-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Tomasa Otazú de Urristi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Setiembre 13 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.2-2342-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Alfredo Arias, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 15 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Oct.22-2925-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Francisca Teixeira Núñez contra José Lavechia, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza al demandado José Lavechia para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 4 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.11-825-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Abraham Salomón Kauche, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Set.17-1951-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Claudio Rocha, o Claudio Manuel Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 11 de 1924. Juan Cendán, Escribano.
Oct.24-3015_v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luisa Barboza de Veiga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 8 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.18-2843-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angelino Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 16 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.21-2903-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión del intestado Antonio María Losa, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a

deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 15 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.21-2904-v.oct.30-dic.11-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luciano Jacinto Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 13 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Oct.17-2763-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Mónica Montenegro de González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 25 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.17-2762-v.oct.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Viscarret, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 17 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.22-2947-v.oct.31.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, dictada en el expediente caratulado "Francisco M. Amsó contra Pérez y Villarreal, cobro de pesos", se hace saber que por auto de fecha cuatro del corriente ha sido declarado en rebeldía el demandado don Gregorio Pérez. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 15 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.22-2949-v.nov.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Abalcazar García, en representación de don Enrique García da Rosa y otros, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Constantino García da Rosa, figura en dicha partida Costantino, cuando debe ser Constantino. Partida de nacimiento de Mitila García da Rosa, figura en dicha partida con el nombre de Demesilia, cuando debe ser Mitila. Partida de nacimiento de José María, donde dice ser hijo de Ana Cándida García da Rosa, debe decir de Ana Cándida Jacques. Partida de nacimiento de Joaquín Máximo, figura en la partida como Máximo Joaquín, cuando debe ser Joaquín Máximo. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 6 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.16-2725-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abellardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Cabrera de Aranguren para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 17 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.22-2948-v.nov.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abellardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Carlos Bullone, en los autos sucesorios de doña Dominga Borralle de Bullone, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Valentín Bullone con Dominga Borralle, en la cual aparece el contrayente con el nombre de Valentín y la esposa con el apellido Bualle, cuando los verdaderos son Antonio Bullone y Dominga Borralle. Partida de defunción de Antonio Bullone, en la cual aparece el nombre del fallecido como Antonio Bulloni, cuando el verdadero nombre y apellido es Antonio Bullone, y partida de nacimiento de Andrés Carlos Bullone, en la cual el padre aparece como Valentino Bulloni y la madre con el apellido Biarchi, cuando sus respectivos nombres y apellidos son Antonio Bullone y Dominga Borralle. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 16 de 1924. — Bismarck Suárez. Oct.22-2953-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Antonio Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio que por falta de cumplimiento de un contrato, le ha iniciado ante este Juzgado don Silvio A. Fonseca, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Y a sus efectos se hace la presente.— Salto, Setiembre 22 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.1.o-2320-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abellla, se hace saber al público que por decreto de fecha 20 de Junio último, dictado en los antecedentes respectivos, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Carmen Zarza, habiéndose le designado por curador el doctor don Enrique Sánchez Varela. Y a los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. —San José, Agosto 22 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Oct.24-3045-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abellla, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren dueños, a cualquier título, del solar uno y parte del solar tres de la manzana treinta y cuatro del primer cuartel de esta ciudad, lindantes: por el Norte, con el resto del solar tres; al Sur, la calle Cuareim; por el Este, calle 25 de Mayo, y por el Oeste con los solares dos y tres; para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Pedro Oyarzabal con la sucesión de Telésforo Chavarría, cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 17 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Oct.23-2965-v.nov.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Díaz Ortega, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 22 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Oct.21-2889-v.oct.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Carbajal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 8 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Oct.18-2829-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro González y doña Dolores Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a Miguel, José María, Liborio, Matías, Juan, Ramón y Luis González. — San José, Octubre 2 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Oct.16-2737-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Convocatoria

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el juicio de quiebra de Santos Fernández Mallada, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que se celebrará en este Juzgado el día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Mercedes, Octubre 18 de 1924. — Agustín Labadíe, Escribano. Oct.25-3072-v.nov.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos caratulados "Año 1924. Número 655. Sucesiones de José María Elizondo y María Concepción Bengoechea. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dichos causantes, por intermedio de su representante legal, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil. A) De defunción de la causante, donde figura como María Bengochea en vez de María Concepción Bengoechea. B) De las de nacimiento de Genara, Juan Graciano, José María, Miguel, Mariano, y Sixto Pastor Doroteo Elizondo, y en las de nacimiento, matrimonio y defunción de Gregoria Elizondo, donde la madre figura con el sólo nombre de María y apellidos de Bengochea, Bengohechea y Venguchi, en vez de María Concepción Bengoechea, que eran los verdaderos. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 17 de 1924. — Agustín Labadíe, Escribano. Oct.22-2928-v.nov.5.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. — Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clorinda Reducinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifestación, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1906, no teniéndose noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Diciembre de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Oct.10-2540-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Da Silva Ferrao Reinaldo, sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero Leopoldo Werner, hijo de la heredera fallecida doña Antonia Ferrao o Antonia da Silva Ferrao de Werner, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Oct.25-3077-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Froilán Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Oct.23-2976-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Landó Carlota, Leonor María y Juan, Raineri Carlos Alberto y Teresa Landó, Raineri María Isabel, Carlos María, y Landó Juan y Teresa Landó de Raineri, rectificación de partidas", se hace saber al público que a este Juzgado se ha presentado doña Leonor M. Landó de Agrifoglio solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que se enumeran. Partidas parroquiales: De bautismo de Carlota Landó, donde, refiriéndose al nombre de la bautizada, dice Lamlota, debe decir Carlota; donde, refiriéndose al apellido materno, dice Landa, debe decir Laborde. De bautismo de Leonor María Landó, donde, refiriéndose a la bautizada, dice Leonora Susana, debe decir Leonor María; donde, refiriéndose al padre, dice Juan Bautista, debe decir solamente Juan. De bautismo de Juan Landó, donde, refiriéndose al apellido materno, dice Landa, debe decir Laborde. Partidas del Registro de Estado Civil: De matrimonio de Carlos Alberto Raineri con Teresa Landó, donde, refiriéndose al esposo, dice Carlos, debe decir Carlos Alberto. De nacimiento de María Isabel Raineri, donde, refiriéndose al padre, dice Carlos, debe decir Carlos Alberto; donde, refiriéndose al

[illegible] ...miento de Carlos María Raineri, donde, refiriéndose al apellido paterno, dice Reineri, debe decir Raineri; donde, refiriéndose al abuelo materno, dice Juan Bautista, debe decir solamente Juan. De defunción de Juan Landó y de Teresa Landó de Raineri, donde, refiriéndose al nombre del padre, dice Juan Bautista Landó, debe decir solamente Juan. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre [illegible] de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.22-2944_v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Insua de Grampet o Grampe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.22-2943-v.oct.31.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del comerciante de la segunda sección de este Departamento don Enrique Gerlach, declarado en quiebra, para la junta que, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1673 y 1674 del Código de Comercio, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día tres de Noviembre entrante, a las diez horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.11_2615-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Adelina Bilbao, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.18-2842_v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eladio Barreto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.21-2896-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra Alfredo Abreu, reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Alfredo Abreu y a su esposa doña Isabel Bentos Guimaraens, a fin de que por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.9_2523-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Larrambebere y Varela, quiebra, incidente calificación de quiebra", se cita y emplaza a Isaac Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ag.9-816-v.nov.9.

JUZGADO [illegible]

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Antonia Dittoli o sucesión de Genaro Lacurcia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonia Dittoli, sucesión de Genaro Lacurcia o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 290, y situada en esta ciudad, manzana número 11, y entre los siguientes límites: por el Norte, con Isidro Mederos, Adelina A. de Machado y Santiago Peralta; Sur, con Ramón Blanco y Luis Gambardella; Oeste, calle Manuel Oribe, y Este, calle Simón del Pino; a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.26-2161-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos iniciados por la "Empresa Juan A. Casterés contra don Ramón G. Zaballegui, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón G. Zaballegui o a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Los terrenos con las mejoras que contienen, ubicados en esta ciudad, que por estar unidos miden en conjunto cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Simón del Pino, lindando: por el Norte, con la sucesión de Alfonsín y Teodora Viera; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria, y por el Oeste, con Martínez Hnos.; manzana número 55, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.2-2343-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Juan Iribarnigaray, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Iribarnigaray, a quien o quienes se consideren con derecho a un terreno ubicado dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Ramona Iribarnigaray; por el Sur, calle por medio, con Bautista Hontou; por el Este, con sucesión Lorenzo Ferreira, y por el Oeste, calle por medio, con Josefa M. de Machado. Dicho terreno consta de 14 hectáreas y 7.556 metros, empadronado con el número 1225, y declarado en planilla número 58988, año 1921, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.13-2626-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña María Payano o Cipriano Payano", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Payano, o a Cipriano Payano, o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término señalado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número ..., de esta ciudad, lindando: por el Norte, con don José Acevedo; por el Sur, con A. Sierra; por el Oeste, con Camilo Rodríguez, y por el Este, con J. Spikerman. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.26-2162-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Celestino Pintos", se cita, llama y emplaza a don Celestino Pintos o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, con quienes se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 84, de esta ciudad, y empadronado con el número 922, teniendo los siguientes límites: Por el Norte, con Sinforiano Fernández; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria; por el Este, con Modesto González, y por el Oeste, con Dionisio Oribe. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

Set.1.o-1444-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Gregoria T. de Chano", se cita, llama y emplaza a doña Gregoria T. de Chano o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, con quien se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 49 de esta ciudad, empadronado con el número 1005, teniendo los siguientes límites: por el Norte, con don Cándido Silva; por el Sur, con la calle Jacinto Trápani; por el Este, con María E. Silva, y por el Oeste, con la calle Simón del Pino; habiéndose aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

Set.1.o-1443-v.dic.1.o.

Remates Judiciales

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

2508 hectáreas de campo en la 11.a sección de Cerro Largo.

A 12 kilómetros de Melo y de la Estación Bañado de Medina.

El 25 de Noviembre, a la hora 14, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ignacio Exequiel Silveira, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del próximo mes de Noviembre, a la 14 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo, con las mejoras que contengan, situadas en el Departamento de Cerro Largo, a saber: La primera se compone de doscientas noventa y cinco hectáreas, quince áreas y veinticuatro centiáreas, lindando: por el Norte, con el deudor y la sucesión de don Faustino Pereyra da Silva; por el Sud, con el arroyo del Sauce; por el Este, con doña Feliciana González da Silva, y por el Oeste, también con el deudor. La segunda contiene seiscientas noventa y cinco hectáreas, ocho áreas y treinta y nueve centiáreas, encerradas dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don José Pereyra y doña Audelina Práxedes Silveira de Martínez, dividiendo la cuchilla Grande y el arroyo Sauce; por el Oeste, con la sucesión de don José C. Contreras; por el Este con doña Tulia Silveira, y por el Sud, con doña Idalina Silveira de Avila. La tercera se compone de trescientas sesenta y una hectáreas, cuatrocientas dos centiáreas y 24 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte y Este, con el arroyo del Sauce, divisorio con campo del deudor: por el Sudeste, línea recta, con doña Juana Ubaldina Silveira de Cirión; por el Sud, línea recta, con doña María Fermina Silveira de Antúnez, y por el Nordoeste, línea recta, con don Roberto y don Ignacio E. Silveira. La cuarta contiene trescientas sesenta y una hectáreas, cuatrocientas dos centiáreas con 24 decímetros cuadrados, ubicada dentro de los siguiente límites: por el Norte, el arroyo del Sauce de los Conventos, dividiendo con don Eulalio Medeiros, doña María P. Díaz y don Ignacio Exequiel Silveira; al Sudeste, línea recta con doña Joaquina Luisa Silveira de González; al Sudoeste, línea recta, con doña Amelia Dutra de Silveira, y por el Nordoeste, línea recta, con doña Tulia Silveira. La quinta es compuesta de trescientas sesenta y una hectáreas, cuatro áreas, dos centiáreas y veinticuatro decímetros superficiales, lindando: por el Norte, con don Eulalio Mederos; al Sud, con doña Amelia Dutra de Silveira; al Este, con don Ignacio Exequiel Silveira, y al Oeste, con doña Tulia Silveira y don José Pereyra; y la sexta contiene cuatrocientas treinta y cuatro hectáreas, seis mil doscientas setenta y cuatro centiáreas con 54 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la cuchilla que divide aguas a los arroyos Conventos y Sauce de los Conventos y una línea amojonada, divisorias ambas, que los separa del campo perteneciente a la sucesión de don Faustino Pereyra da Silva; por el Este, línea recta, dividiendo con doña Fermina Ferreira de Silveira; por el Sud, el arroyo Sauce de los Conventos, lindando con la misma señora, y por el Oeste, línea amojonada, divi-

diendo con doña María Díaz de Pereyra. Se hace constar que con fecha tres de Junio de mil novecientos veintidós por ante el escribano Pedro Aguiar Elisalde, y veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintidós, ante el escribano don Juan Furno, se constituyeron dos gravámenes hipotecarios a favor de las siguientes personas: El Banco de la República, doctor José G. Ortiz, Ramón Roldán, José A. Zabala, José Villamil y Leyra, Silverio Lavecchia, Segundo Pérez, Josefa Jackson de Rivas, Miguel del Valle. Tulia Silveina, Alejandrina Carneiro de Boerr, Bernabé Charles, doctor Vicente Gandoglia, Pascual Larregui y Eusebio Echevarría. Se previene: Primero que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda el presente edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia que resulte el día de la escrituración entre el precio de venta y el valor del gravamen, el cual, al 30 de Setiembre de 1924, estaba reducido a la suma de pesos 28.907.16.

El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda de origen, que era de pesos 40.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie G. Oct.22-2934-v.nov.25.

ALBERTO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 3 de Noviembre de 1924 y siguientes, a las 14 horas, y en la calle Lavalleja número 2121, el rematador Alberto Rodríguez va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de las existencias de la casa de comercio en el ramo de taller mecánico y herrería de obra de Silvio Bernasconi, consistente en máquinas de agujerear, cortadoras, de esmerilar, transmisiones, poleas motor eléctrico, ventiladores, prensa hidráulica, hornos, estufas, herramientas, fierros nuevos y viejos, muebles de escritorio, caja de fierro y demás artículos concernientes al ramo que no se enumeran por su larga extensión.

Nota — Este remate ha sido ordenado en los autos de quiebra de Silvio Bernasconi. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. Oct.25-3052-v.nov.3.

SANTIAGO F. Y FERNANDEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Luis Alejandro Frocham, sucesión", se hace saber al público que el día once de Noviembre entrante, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, y con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda de la cantidad de cuatro mil seiscientos pesos, del siguiente bien: Un terreno solar y finca, ubicado en esta ciudad, manzana número trece, compuesto de una superficie de quinientos cincuenta y nueve metros, mil ciento ochenta y ocho centímetros y cinco milímetros cuadrados, y linda: al Sur, con la calle 18 de Julio, donde mide veintiún metros, setenta y seis decímetros; al Este, sucesión Nicolás Sambucetti, y mide veinticinco metros setenta y siete centímetros; al Norte, terreno de Delmiro Frocham, en una extensión de veintiún metros y seiscientos treinta y tres milímetros, y al Oeste, en igual extensión que la línea Este, y linda con Josefina Frocham. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 18 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.25-3058-v.nov.8.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 24 de Noviembre próximo venidero a las quince horas, y en la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1539, de esta ciudad, los rematadores señores Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederán a vender en remate público, al mejor postor, una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada en mayor extensión con el número mil ochocientos dieciséis, y compuesta, según el plano del agrimensor Roberto Urueña y Calbo, de Julio de mil novecientos diecinueve, de una superficie de setecientas treinta y siete hectáreas, siete mil setecientas treinta y nueve centiáreas catorce decímetros, lindando: al Norte, con don Floro Alves; al Sud, con Benita Silvera; al Este, con doña Amelia Alves, y al Oeste, el arroyito por medio, con don Nicolás Inciarte. Se previene: 1.o Que las escrituras y demás antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, en manos del Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etcétera, serán de cuenta y cargo del comprador; 4.o Que esta venta ha sido decretada en los autos "Banco de la República con Francisco Olascoaga, ejecución de hipoteca", que se tramitan por ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.24-3032-v.nov.24.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

Rematará el 1.o de Noviembre, a las 14 horas, y a las 21 horas, en el local calle Sarandí número 264, entre las de Colón y Pérez Castellanos, todas las existencias de la casa de comercio del fallido Bechara Juri consistente en artículos de tienda, mercería, bazar, armazones, estanterías, mostradores, vitrinas, patente, etc., por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos caratulados "Bechara Juri, quiebra".

Seña: 20 o|o. — Informes: Paysandú 1002. Oct.23-2999-v.nov.1.o.

ROBERTO H. CANFIELD
JUDICIAL

El día 25 de Octubre, a las 13 horas y 30.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, doctor don Teodoro Sanguinet, en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos con Bernardo Dubinsky, por rescisión de contrato", se procederá a la venta de todas las existencias de la casa de comercio sita en la calle Yi esquina San José. Oct.23-3002-v.nov.1.o.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día primero de Noviembre próximo venidero, a las dieciséis horas, y en el garage calle Lavalleja número 1835, el rematador señor Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y del Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien: Un auto "Overland", matriculado con el número 7307, y empadronado con el número 36115, con los siguientes accesorios: un gato, un inflador, una llave inglesa, una pinza, dos faros, un farolito de atrás, una goma de repuesto, una corneta, una funda de capota, una manija, dos cortinas, una llave fija, una llave de tasa, dos fierros, uno de cortina delantera y otro de trasera, un medidor de batería, una llave de llanta, un destornillador, un martillo y una aceitera. Se previene: A) Que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que el automóvil y demás relacionado fué tasado en la suma de novecientos pesos ($ 900.00); que esta venta ha sido decretada en los autos "Juan Shaw con Pedro V. Sancassano, cobro de pesos". — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nota — Comisión: 5 o|o a cargo del comprador. Domicilio del martillero: calle Rivera 2347 (pimer piso). Oct.23-3003-v.nov.1.o.

ANGEL GAZZANO

Sobre la Avenida 21 de Setiembre número 3132, frente a la Plaza Trouville.

Magnífico chalet de dos plantas, que rematará el día 8 de Noviembre, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "José Robuschi contra Eduardo Popelka, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Noviembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número treinta y dos mil seiscientos noventa y tres, o sea un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de Punta Carretas, decimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número once en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez de la mensura que practicó durante el mes de Agosto de mil novecientos ocho, y compuesto, según título, de una extensión superficial de trescientos trece metros cinco decímetros, con diez metros de frente al Norte sobre la calle Constituyente, llamada hoy 21 de Setiembre, a la que está señalada la puerta del edificio con el número seiscientos cuarenta y cinco; treinta y dos metros treinta y siete centímetros al Este, lindando con el solar noventa y siete, y diez metros al Sud, por donde linda con don José A. Lapido. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes, escritorio del rematador: calle Colombia número 1368. Oct.23-2979-v.nov.8.

ADOLFO VAILLANT

Rematará judicialmente por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, autos "Insúa Hnos. y Gumersindo Fernandez, quiebra". El sábado 1.o de Noviembre, a las 14 horas, en el local calle Isla de Gorriti esquina Municipio, artículos de almacén, mostradores, buena estantería, dieciséis hojas vidrieras con cajones para mercadería, tapacortinas bombé, fideleras, buenas balanzas, comestibles, bebidas y otros artículos que no detallo.

Exijo seña. Informes: Bolsa de Comercio o Figueroa 1982. Oct.22-2956-v.nov.1.o.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Liga de Defensa Comercial contra Mariano A. Abreu, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno con todas las mejoras que contienen, situados en el Barrio Garibaldi, de este Departamento, señalados con los números siete y ocho de la fracción C en el plano respectivo, y compuestos en conjunto de setecientos noventa metros veintiséis decímetros cuadrados, que se deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sudeste a la calle Mentana; por el Nordeste, miden cuarenta y cinco metros cuarenta y un centímetros, lindando con el solar nueve; por el Sudoeste, cuarenta y seis metros cincuenta y nueve centímetros, y lindan con el solar seis; y por el Nordoeste, diecisiete metros veintitrés centímetros, lindando con don José Solari. Estos solares están empadronados con los números sesenta y ocho mil novecientos catorce y sesenta y ocho mil novecientos quince. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (primer piso). Oct.20-2876-v.nov.5.

REMATE ALBERTO SALVAGNO
Martillero: Alberto Torre
JUDICIAL

El saldo de alhajas de la sucesión de don Aquilino Berro. Sin base y al mejor postor. Relojes, cadenas, alfileres, anillos, prendedores, pulseras, piezas de metal, un nivel "Zeis", un lote de brillantes, etc., etc.

En el gran hotel de ventas, Sarandí 432. El miércoles 29 del corriente, a las 17 horas. En exposición. Oct.18-2852-v.oct.28.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que en los días 6 y 7 de Noviembre entrante, se procederá a la venta en pública subasta, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, de los bienes de pertenencia de la sucesión de doña Paulina Cachón de Cabrera, en la forma y condiciones siguientes: Día 6, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a las quince horas: La fracción de terreno letra A del plano del agrimensor don Prudencio Montague, de Setiembre del corriente año, con las mejoras que contiene, que es parte del solar número 2 de la manzana 12 del 4.o cuartel de esta ciudad, con un área superficial de 418 metros y 7 decímetros, que linda: al Norte, con calle Larrañaga; al Sur, la fracción B; al Este, calle 25 de Mayo, y al Oeste, con sucesión de Eugenio Cachón y otra; 2.o La fracción de terreno y sus mejoras, señalada con la letra B en el plano referido, de un área de 621 metros y 41 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la fracción A; al Sur con José M. Pérez; al Este, con la calle

25 de Mayo; al Oeste, con sucesión de Engenio Cachón y otra. Ambas propiedades han sido avaluadas en la suma de $ 2.500.00 cada una, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Día 7, a los 14 horas, se procederá a la venta de los muebles y alhajas, al contado y por las dos terceras partes de su tasación, en el lugar donde se encuentran. Se previene: Que los compradores de los inmuebles consignarán el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Oct.18-2833-v.nov.3.

FRANCISCO UNGO PEREIRA

REMATE — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Vicente Rivero y Petronila Muiño, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Francisco Ungo Pereira, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario de los siguientes bienes de pertenencia de los herederos en las sucesiones de Claro Aniceto Teliz y Clementina Lucrecia Viera: 1.o Una fracción de terreno de chacra situado en las inmediaciones de esta ciudad, compuesto de tres mil ochocientos ochenta y seis metros noventa y cuatro decímetros y cincuenta centímetros, que linda, según título: por el Norte, con Angela Joaquina Teliz; por el Sur, con Dionisio María Teliz, y por el Este, con Buenaventura Báez y Juana Eufemia Teliz, y por el Oeste, con la calle Fructuoso Rivera; 2.o Los derechos y acciones sobre una fracción de campo ubicada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de once hectáreas, más o menos, que, proindivisas con más campo de la sucesión de Mateo Viera, hoy de don Damasio Martínez, linda el todo: por un lado, con Pedro Juárez y sucesión de Damasio Vergara; por otro, con Rafael Fabeiro; por otro, con Damasio Martínez, y por el otro, con el mismo señor Martínez y el señor Furest. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación de los inmuebles descriptos, la que ha sido practicada en los autos respectivos de la siguiente manera: el primero de los inmuebles referidos en la cantidad de $ 62.17, y el segundo de los mencionados bienes en la suma de $ 374.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.14-2653-v.oc.29.

ESTEBAN O. VIEIRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Ramón R. Collazo contra Ubaldina Aurora Ferreira de Saravia, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se procederá, por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, y en las puertas del mismo, al remate en almoneda del siguiente bien, situado en la cuchilla del Sarandí, 12.a sección de este Departamento, dividido en dos fracciones, compuesta una de ellas de 34 hectáreas, 7.992 centiáreas, 44 decímetros, que linda: al Nordeste y Nordoeste, con campo que se remató a la nombrada deudora, y al Sud y Sudoeste, con Laudelino Felipe Ferreira; y la otra fracción se compone de 38 hectáreas, 9.908 centiáreas, 56 decímetros, que linda: al Nordeste, con la cuchilla del Sarandí, separando de la sucesión de Rafael Paredes; al Nordoeste, con la deudora; al Nordeste, con una hijuela de bajas formada en la sucesión de Juan Delfino Ferreira, y al Sudoeste, con Paula Agustina Ferreira; con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de 27 pesos la hectárea, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 12 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.17-2776-v.nov.1.o.

ESTEBAN O. VIEIRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "El doctor Vicente Gandoglia contra Francisco Delfino Morales, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 3 de Noviembre próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 933, ubicada en la décima y undécima secciones de este Departamento, de 175 hectáreas, 2.899 centiáreas y 88 decímetros, que linda: al Norte, con Mónica Isidora Morales de Burgos; al Este, la cañada Brava, dividiendo con la sucesión de Juliana Rivero; al Sud, la cañada de Cerrezuelo, con campos de Margarita Bendún, y una línea recta dividiendo con campo de la sucesión de Joaquín Pedro dos Santos, y por el Oeste, con campos de don Fructuoso Bernabé Morales, con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 14 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.17-2777-v.nov.1.o.

EDUARDO S. FAZZIO

Colosal remate por abandonos de Aduana. Verdadero oportunidad para los pichincheros.

El lunes 27 de Octubre a las 9 en punto y días subsiguientes, por orden de la Dirección G. de Aduanas, procederé a la venta, al mejor postor, en el local del ex Depósito de Marineros, 25 de Agosto esquina Maciel, de infinidad de artículos de inmejorable calidad, provenientes de abandonos de Aduana, como ser: tabaco, algodón, loza, bastones, boquillas, trajecitos punto, géneros de lana y algodón, telas blancas, juguetes, perfumes, drogas, vinagre, yerba, azúcar, conservas, vinos muy buenos de distintas marcas, aceites, duraznos en tarros, artículos de ferretería en general, máquinas registradoras, espejos, tanques para w. c., planchuelas de hierro, repuestos para "Ford", pintura, esencias de frutas, etc., etc.

Todo lo cual se encuentra en exhibición en el referido local de la hora 14 a la 17, durante los días 24, 25 y 27.

Seña: 10 por ciento. Comisión: 5 por ciento. El retiro de la mercadería vendida se hará en las horas de la tarde.
Oct.16-2756-v.oct.27.

ENRIQUE C. LAGES
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en el expediente caratulado "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre contra la sucesión de Nicolasa Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez del próximo mes de Noviembre, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número treinta y siete del pueblo Santa Isabel, del Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: veinticinco metros de frente al Este a la calle Treinta y Tres, por cincuenta metros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Río Negro; lindando por el Sud y Oeste, con Nereo Bálsamo. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.16-2735-v.nov.9.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaria Felicia Orgaz de Torres", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Octubre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de dos mil doscientos pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana número 1036 de la novísima ciudad, de esta Capital, compuesta de 77 metros cuadrados, teniendo 4 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Municipio, donde su puerta está designada con el número 1254; por 16 metros 30 centímetros en la línea del Sud, que por formar esquina son también de frente a la calle Guaná; 4 metros 85 centímetros en el lado Este, por donde linda con don Juan José Martínez, y por el Norte linda con otra finca de la misma sucesión. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.15-2702-v.oct.31.

ROBERTO MORQUIO
JUDICIAL
En el pueblo Victoria. De un lindo solar esquina

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el día 28 del corriente mes de Octubre a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Roberto Morquio, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno con las mejoras que le corresponden, ubicado en el pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, y que según plano de mensura suscripto por el agrimensor Vicente Irastorza en veinticinco de Agosto de mil novecientos doce, está señalado con el número quince, de la manzana número ciento cuarenta y siete, y contiene una superficie de ciento veintinueve metros, seis decímetros que se deslindan así: siete metros, diecisiete centímetros de frente al Sudeste, a la calle denominada hoy Daymán; dieciocho metros también de frente al Sudoeste, a la calle Artigas, pues forma esquina; siete metros catorce centímetros en la línea del fondo al Noroeste, lindando con el solar once, y dieciocho metros en el costado Noreste, por donde linda con el solar catorce. Se previene que los gastos de escritura, certificados y demás relativo, serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, así como de que esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Luis Brasesco contra la sucesión de don José Domingo Buffa, por ejecución de hipoteca, y cuyos antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por más informes: Ocurrir: Rincón número 507, de 15 a 17.
Oct.11-2602-v.oct.27.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

El más valioso lote de terrenos para fraccionar.

En Pocitos. — 49.834 metros 43 centímetros cuadrados, en dos lotes linderos.

Con frentes a las calles Gabriel A. Pereira, Libertad, Canelones, Maldonado, Charrúa, Massini, Guayaquí y a la Avenida al Parque de los Aliados.

Al lado de la Estación Pocitos, de la Sociedad Comercial.

El miércoles 29 de Octubre, a las 16 horas.

1.o El gran lote con frente a la calle Gabriel A. Pereira, 4 hectáreas, 6.879 metros 7 decímetros cuadrados.

Aforo inmobiliario: $ 130.000.00. Base de venta las dos terceras partes, $ 86.666.67, o sean $ 1.85 el metro cuadrado.

2.o A las 16 horas y 30, la fracción con frente a la calle Libertad. Area: 2.955 metros 16 decímetros cuadrados. Aforo: pesos 13.000.00. Base de venta: $ 8.666.67, o sean $ 2.93 el metro.

Ventas que efectuaré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Antonia Rolleri de Peluffo y Angel Peluffo", se hace saber al público que el día 29 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los siguientes lotes de terreno: 1.o El número uno, compuesto de una superficie, según plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz en Julio 31 del corriente año, de 4 hectáreas, 6.879 metros cuadrados, 21 decímetros cuadrados, lindando: por el Oeste y Nordeste, con Dionisio Marín, hoy Pedro Pozzolo, señores Amézaga, Díaz y Cía., hoy Juan José Amézaga; por el Nordeste y Este, con camino a los Pocitos, hoy calle Pereira; Honofre Nervite, hoy Juan Olivo; Evaristo Diez Gaminara, y por el Sud, con el mismo señor Diez Gaminara, señor Stoano, lote número 2 y viuda de Schmidt; y 2.o El número dos, compuesto, según el mencionado plano, de una superficie de 2.955 metros cuadrados, 16 decímetros cuadrados, lindando: por el Nordoeste, con el lote número 1; por el Este, con el señor Stoano; por el Sudeste, con la calle Libertad, y por el Oeste, con viuda de Schmidt. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o El lote número 1 está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 130.000.00, y el lote número 2 en $ 13.000.00, y no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo, o sea $ 86.666.66 y $ 8.666.66,

... Que los gastos de escritura, ... universitario, etc., serán ... comprador; 4.o que el ... de la comisión del rematador también será por cuenta del comprador; 5.o Que la escrituración de dichos lotes deberá llevarse a cabo dentro de sesenta días, a contar desde la fecha del remate, quedando nula la venta y perdiendo la seña el comprador si vencido ese plazo no se escriturara, salvo que la causa de la demora no le fuese imputable; y 6.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.15_2703-v.oct.29.

LEOPOLDO R. MACCIO
JUDICIAL

Al mejor postor. El lunes 10 de Noviembre, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

De dos solares de terreno en la ciudad de Treinta y Tres, y una fracción de campo compuesta de 158 hectáreas, más o menos, en Yerbalito, Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con el siguiente edicto:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 10 de Noviembre del año en curso, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala número 1539, el rematador señor Leopoldo R. Macció, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, los siguientes bienes: A) Dos solares de terreno situados en la manzana ciento veintitrés de la Villa de Treinta y Tres, Departamento del mismo nombre, teniendo cada uno veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Manuel Freire, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y uno de esos solares hace también frente al Sur a la calle Sarandí; B) Una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, paraje conocido por Yerbalito, y compuesta de ciento cincuenta y ocho hectáreas más o menos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que las escrituras existentes y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que según tasación que luce de fojas 215 a fojas 216 y vuelta, los bienes descriptos en la letra A fueron tasados en trescientos pesos cada solar, o sean seiscientos pesos, y el descripto en la letra B fué tasado en veinticuatro pesos la hectárea, o sea en tres mil setecientos noventa y dos pesos; D) Que esta venta fué decretada en los autos "Ladislao Rubio, Senra Piqué y Cía. y otros, incidente por cobro de pesos", en los autos Francisco E. Acosta proponiendo concordato preventivo extrajudicial. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Mateo Marí Figares, Actuario. Oct.10-2582-v.nov.10.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luciano Antonio María Rubio y otros contra José Serafín Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras, situada en la Costa del Ceibal, séptima sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de noventa y seis hectáreas, más o menos, que linda: por una parte, con doña Allejandrina Silveira de Rodríguez; por otra, con don Joaquín Olegario da Silveira; por otra, con la sucesión de Tomás Fernández y por otra, con don Pedro Viera, don Blas Saracho y la sucesión de doña Serafina Silveira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.24-3027_v.nov.8.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno
JUDICIAL

Casa de bajos, Galicia 1996, entre Democracia y Constitución.

El miércoles 29 de Octubre, a las 16 horas y 30.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Estanislao Durán ... Beyer ... hipoteca", se hace saber al público que el día ... del corriente mes de Octubre a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en esta ciudad, designada con el número 2 de la manzana letra C en el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado en Junio de 1911, compuesta de 212 metros, cuadrados, teniendo 8 metros 48 centímetros de frente al Norte a la calle Galicia, por donde la puerta del edificio está designada con el número 1996, por 25 metros de fondo, lindando: por el costado Este, con el solar número 1; por el Oeste, con el solar número 3, y por el Sud, con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct 11 2611_v.oct.29.

FRANCISCO SAAVEDRA
Juzgado L. Departamental de primer turno
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos "Toribio Rodríguez solicitando la venta de un terreno", se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Francisco Saavedra, asistido del señor Juez de Paz de la Villa de Las Piedras (4.a sección judicial del Departamento de Canelones), a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno y las construcciones que contiene, señalado con el número veintidós en el plano respectivo, de la manzana número veintiuno del Recreo de Las Piedras, jurisdicción del Departamento de Canelones, compuesta de un área superficial de cuatrocientos cinco metros ochenta y tres decímetros, cuarenta y cinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros cuatrocientos cuarenta y nueve milímetros de frente al Oeste, a la calle Damton, por cuarenta y siete metros doscientos cuarenta y cinco milímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número veintitrés; por el Sud, con el veintiuno, y por el Este, con el veintiséis. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, en el acto de serle aceptada su oferta, y como garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1335. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.23-2981-v.nov.6.

EMILIO LANDINELLI
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37374", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día nueve de Noviembre de 1924, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero Emilio Landinelli, asistido del Alguacil "ad-hoc", don Maximiliano Canosa, y del Actuario, don Eduardo Routin, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria, de esta sección, manzana 84-118, solar número 3, que se deslinda como sigue: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, de extensión, frente al Nordeste sobre la calle Real, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, en donde linda con B. Cabiglia; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos al Sudeste, sobre la calle B. Monteiro Vidaurreta, ex calle Yi, en donde hace esquina con la calle Real; por igual extensión en el lado Nordoeste, en donde linda con Santiago Carbone. Area superficial: un mil ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, 7.025 c. c., más o menos. Dicho bien ha sido tasado para la venta a razón de un peso el metro cuadrado, o sea un total de 1.844 pesos 70 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta almoneda, y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, calle Mariano Sagasta número 66 ... — Montevideo, Octubre ... 1924. — Julio O. Dieux.
Oct.21-2907-v.nov.5.

EMILIO LANDINELLI
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58538", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día nueve de Noviembre de 1924, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Emilio Landinelli, asistido del Alguacil "ad-hoc", don Maximiliano Canosa, y del Actuario, don Eduardo Routin, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria de esta sección, manzana 20-44, solar número 2, que se deslinda como sigue: dieciséis metros 10 centímetros, más o menos, de frente a la calle Ameghino, ex Sarandí, al Sudoeste; por igual extensión en su contrafrente Nordeste, en donde linda con Juan B. Dorello; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Nordoeste y Sudeste, en donde linda, respectivamente, con Albino D. Polla y Juana R. de González. Area superficial: quinientos cincuenta y tres metros cuadrados 20 decímetros, más o menos. Dicho bien ha sido tasado a razón de un peso el metro cuadrado, o sea un total de quinientos cincuenta y tres pesos veinte centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta almoneda, y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Octubre 20 de 1924. — Julio O. Dieux.
Oct.21-2906-v.nov.5.

SUBASTA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones y lo proveído por el Juez que suscribe, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Cabrera Alejo, Serapio, Ramón y Luciano, venta de un inmueble", se va a proceder, en pública subasta, el día treinta de Octubre del corriente año, a las diez horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones, a la venta del siguiente bien: Una fracción de terreno señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Darío E. Percovich, de Noviembre de 1921, compuesta de veinticuatro hectáreas, cinco mil novecientos sesenta metros treinta y tres decímetros; lindando: al Norte, con el lote 4, de Dionisia Martínez; Sur, Luciano y Tomasa Pérez; Este, lotes 1 y 2, de Juana y Ramona Martínez, y Oeste, Primitivo Cabrera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá superar el aforo que tiene establecido el inmueble, que es de ciento veintiocho pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento en el acto de serle aceptada la oferta; 3.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Pueblo Santa Rosa, Setiembre 30 de 1924. — Carlos Alvarez Aguilar, Juez de Paz. Oct.11-2596_v.oct.27.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que el día seis de Noviembre entrante, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano, se procederá a la venta en almoneda, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de campo sita en la sexta sección de este Departamento, compuesta de cuatrocientos ochenta y dos hectáreas, lindando: por el Norte, con Máximo Silva; por el Sur, con Pedro Pérez; por el Este, con Justo Betizagasti, Toribio Piaggio y Graciano Corto, y por el Oeste, con Luisa Panizza de Temesio, Agustina Larrachea y Braulio López; cuyo bien ha sido tasado a razón de sesenta pesos la hectárea, o sea en la suma de veintiocho mil novecientos veinte pesos; Segundo: Una fracción de terreno solar y casa, sito en esta ciudad, calle Rincón esquina Maciel, compuesto de catorce metros sobre la calle Rincón, por igual extensión sobre la calle Maciel, lindando: al Norte, con la calle Rincón; por el Sur, con Antonio B. Giordano; por el Este, calle Maciel y por el Oeste, con N. Gaspari, cuyo bien ha sido tasado en la suma de mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y demás se-

[illegible] gravamen hipotecario de [illegible] mil pesos a favor del Banco Hipotecario, y que el comprador cargará con la obligación de cancelarlo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 11 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.20-2877-v.nov.3.

ARTURO ETCHEVERRY

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en los autos caratulados "José Pedro Bonilla, Intestado", se hace saber al público que el día primero de Noviembre próximo, y a las diez horas, en la casa del depositario don Juan Hastoy, en Sauce de Maciel, el rematador don Arturo Etcheverry, asistido del suscripto Juez de Paz, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de todos los bienes pertenecientes a dichos autos, que consisten en un rancho, un caballo, herramientas de labranza, ropas, muebles, etc., que se detallan en el expediente respectivo. — Sarandí, Octubre 14 de 1924. — Teodoro S. Patrón, Juez de Paz. Oct.18-2844-v.oct.28.

HILARIO S. PORTA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Jacinto P. Corbo con Juan Varela, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Noviembre próximo, a las 15 horas, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario, y en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno situado en la manzana número ciento sesenta y cinco de esta ciudad, empadronado con el número mil cuatrocientos treinta y uno, compuesto de una superficie de mil ochenta y cinco metros, lindando: al Norte, zanja divisoria, con la sucesión Berrondo; al Sudoeste, con la continuación de la calle Solís, y por el Sudeste, con Luciano Alonso, formando esquina actualmente a las calles Solís y Soldado; y que hubo don Juan Varela por compra a don Benito Baubeta en escritura que autorizó el escribano don Carlos Fernández el veinticuatro de Julio de mil novecientos veinte; Segundo: Los derechos que le corresponden al ejecutado sobre dos mil setecientos metros de terreno y sus mejoras, situados en la manzana número ciento dieciséis de esta ciudad de Minas, empadronada con el número dos mil novecientos treinta y uno, y que da frente a las calles Tapes, Wáshington Beltrán y 18 de Julio; y Tercero: Los derechos que le corresponden al ejecutado sobre tres hectáreas de campo situadas en San Francisco, primera sección de este Departamento de Minas, cuyos derechos, lo mismo que los relacionados en la cláusula anterior, los hubo por cesión que le hicieron doña Margarita Maggi de Tejera y Alfredo José, Flor María, Laura Elena, María Elina, Ramón y Federico Tejera, en escrituras autorizadas por el escribano Mario Fernández Latorre el veinte de Setiembre de mil novecientos veinte, y el seis de Marzo de mil novecientos veintidós y por el escribano don Luis Ruy Etcheverrito el veinticinco de Setiembre de 1922. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 8 de 1924. — Francisco Ponce de León, Actuario interino. Oct.15-2715-v.oct.29.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente "Sumario Julio María Sosa, homicidio", se hace saber que el día tres del entrante Noviembre, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencias del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate almoneda de los derechos que le corresponden al nombrado Julio María Sosa, sobre los inmuebles siguientes: A) Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Garzón, 7.a sección de este Departamento, compuesta de diez hectáreas, cinco mil seiscientas treinta y cinco centiáreas, que linda: al Norte, con Ramona S. de Núñez; al Sudeste, con Dalmiro S. Núñez; al Este, con Dalmiro S. Núñez (hijo), y al Oeste, con Tomás Núñez; y B) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de treinta y nueve hectáreas, cinco mil seiscientos ochenta y cuatro metros cuarenta y seis decímetros, que linda: al Norte, con Ramona Núñez de Rodríguez; al Este, cañada por medio con Domingo Sosa y Ramón Alonso; al Sur, con Brígido [illegible] al Oeste, con [illegible] de [illegible] se hace constar [illegible] han sido tasados a razón de treinta y ocho pesos cada hectárea; que los derechos que en ambas corresponden al nombrado Sosa son siete hectáreas, cinco mil ciento noventa y siete metros, noventa y un decímetros, noventa centímetros, en común y proindiviso con sus hijos; que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación; que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Rocha, Setiembre 30 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Oct.11-2589-v.oct.28.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, en los autos caratulados "Magdalena Aranda de García, Pedro García, Ambrosio García e Isabel García de Rodríguez, sucesiones", se hace saber al público que en la puerta del Juzgado, Avenida 18 de Julio sin número, y el viernes 7 de Noviembre próximo, de las 15 horas en adelante, el señor Alguacil don Juan Luis Sauleda, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública, al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o De las 15 horas a las 15 horas y 30: Un terreno ubicado en la ciudad de Mercedes, calle Río Negro esquina Dolores, midiendo en cada frente 42 metros 95, y conteniendo una pieza de material con techo de zinc y otra pieza más pequeña con techo de lata. Este inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 900.00; 2.o De las 15 horas y 30 a las 16 horas: Una finca de material en mal estado, compuesta de tres piezas y cocina y el terreno en que está edificada, que es una fracción de 60 metros 13 de frente a la Avenida Rincón, antes calle Montevideo, por 42 metros 95 centímetros también de frente a la calle Hargain, de esta ciudad. Está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1.400.00; 3.o De las 16 horas a las 16 horas y 30: Un terreno ubicado en la manzana número 167 de esta ciudad, compuesto de 47 metros 245 milímetros de frente al Norte sobre la calle Hargain, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Rufino Bura; por el Este, con Santiago Lowry, y por el Oeste, con Anacleto Rivero. Tiene un área, según escritura, de dos mil veintinueve metros ciento setenta y dos centímetros y setenta y cinco milímetros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 600.00; 4.o De las 16 horas y 30 a las 16 horas y 45: Un panteón ubicado en el cementerio de esta ciudad, aforado en la suma de $ 250.00. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor, quien deberá oblar en manos del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que en la planilla de los bienes raíces referenciados en segundo y tercer término figura un área mayor que la consignada en la escritura; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Fray Bentos, Octubre 15 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Oct.25-3076-v.nov.7.

ERNESTO S. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Sucesión Hilariona Martínez", se hace saber que el día diecinueve del entrante Noviembre, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Ernesto S. Olid, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana número ciento veintinueve de esta ciudad, compuesto de catorce metros de frente a la calle Paysandú, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando: por el Este, con Guillermo Prieto y Eldonona Molina de Rodríguez; por un costado, con don Ernesto Olid, y por el otro, con Francisco Pezzolo; abarcando un área total de seiscientos un metros treinta decímetros. Dicho inmueble ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 18 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Oct.24-3016-v.nov.8.

LEON ESCANELLAS

Juzgado L. Departamental del Salto ..

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don [illegible] día [illegible] de Octubre [illegible] a las 10 [illegible], en las puertas del Juzgado, el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo situada en Sequeira, paraje de la sexta sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de ciento cinco hectáreas, mil quinientos cincuenta y ocho metros, tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve centímetros cuadrados, señalado en el plano con el número cinco, lindando: al Norte, con los lotes números seis y siete; al Sur, el lote número cuatro; al Este, el arroyo Sequeira por medio con don José M. de Mello y al Oeste, el lote número dos y una pequeña fracción del lote número uno. Se previene también lo siguiente: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Cosme Hernández contra José León de los Santos y otro. Ejecución de hipoteca". 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 8 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.15-2716-v.oct.29.

JOSE A. PRADERIO

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Zamit Nicomedes, quiebra, Liga de Defensa Comercial, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Noviembre entrante, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, que constituye parte del solar número dos de la manzana número ciento setenta y nueve de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de setecientos cuarenta y dos metros treinta y siete decímetros, que linda: por su frente con la calle Arenal Grande; por su fondo, con don Manuel A. Favilla; por un costado con don César Silva, y por el otro, con don Matías Perdomo. Segundo: Los derechos hereditarios que adquirió don Nicomedes Zamit de doña Flora González por escritura que en Tacuarembó autorizó el escribano don Alfredo V. Landó el dieciocho de Junio de 1921, y que correspondían a aquella señora por herencia de su hijo legítimo Guillermo Lagos, y por su mitad de gananciales en la sucesión de su esposo Inocencio Lagos, respecto a una fracción de terreno de chacra con las poblaciones, alambrados y mejoras, situada en el ejido de Tacuarembó, primera sección judicial, compuesta en su totalidad, según plano respectivo, de dieciséis hectáreas y mil doscientos setenta y nueve centiáreas, y linda: por el Nordeste, camino nacional por medio, con Vicente González y hermanos; por el Nordoeste, camino por medio, con Rafael Pintos; por el Sudeste, con Juan Duhalde y hermanos y con Aquilino Gutiérrez, y por el Sudoeste, con la sucesión Juan Cossatti. Tercero: Sobre los derecho hereditarios que adquirió don Nicomedes Zamit de don Sandalio Lagos, don Antonio Lagos y don Felipe Lagos en escritura que autorizó el escribano don Alfredo V. Landó el quince de Agosto de 1920, y que pertenecían a aquéllos por herencia de su padre don Inocencio Lagos, y con respecto a cualquier clase de bienes y acciones situadas en el Departamento de Tacuarembó. Se previene: 1.o Que el bien enumerado en primer término se venderá en un lote independiente de los otros dos, que constituirán un solo lote; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Oct.13-2639-v.oct.28.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Martín Saralegui, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta almoneda, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los siguientes bienes de pertenencia del señor Martín Y. Saralegui: A) Una fracción de campo ubicada en Oli_

mar Grande, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta y cuatro hectáreas cuatro mil ochocientos cuarenta y dos metros y diecisiete decímetros, que linda: por el Norte, con don Miguel Saralegui y don Martín D. Sosa; por el Sur, con doña Graciana Saralegui; por el Este; con doña Carmen Petrona Sosa, y por el Oeste, con el río Olimar Grande; B) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de treinta hectáreas, ciento treinta y cinco metros cuarenta y nueve decímetros, que linda: por el N... con don Eulogio Saralegui; por el Este, con doña Carmen Petrona Sosa; por el Sur, con el deudor señor Saralegui, y por el Oeste, con doña María y don Miguel Saralegui; C) Un terreno con el edificio y demás anexos que contiene, que forma parte del solar número tres de la manzana número cincuenta y siete de esta ciudad, compuesto de trece metros ochocientos cuarenta y tres milímetros de frente al Este a la calle Manuel Freire; al Norte, treinta y cuatro metros, lindando con el doctor Francisco N. Oliveres, hoy sucesión Graciana Domínguez; al Este, una línea recta de once metros ciento sesenta y siete milímetros lindando con la sucesión de Graciana Domínguez, formando martillo con la anterior, hasta tocar en la calle Manuel Lavalleja; al Norte, ocho metros doscientos ochenta y dos milímetros, sobre la calle Manuel Lavalleja; al Sur, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, lindando con don Joaquín Lapido, hoy sucesión de Ramón Lago, y por el Oeste, veinticuatro metros noventa y un centímetros, con la prenombrada sucesión. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos establecidos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 8 de 1924. — Lelo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.21-2897-v.nov.5.

CARLOS A. MAESO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Casterés contra la sucesión de Graciana Domínguez, cobro de adoquinado y vereda", se hace saber al público que el día 31 del actual, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del suscripto, del siguiente inmueble, de pertenencia de la sucesión ya expresada, a objeto de responder al pago que adeuda en dichos autos y demás prestaciones legales: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres, con las mejoras que contiene, comprendido en los siguientes límites: por el Norte, calle Manuel Lavalleja; al Sud, Martín Saralegui; al Este, calle Manuel Freire; al Oeste, Martín Saralegui. Manzana número 57. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación, o sean pesos 1.200.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz. Oct.13-2625-v.oct.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Icardi Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Convención número 1101, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa del balanceador, Maldonado 1410, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Sucesión de Santiago Alvarez.
Oct.25-3053-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Francisco Barceló las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 1910, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Felisindo Castro.
Oct.25-3054-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a don Próspero Rimolli el puesto de verdura y frutas que tengo establecido en esta Capital en la casa señalada con el número 1970 de la calle Hocquart. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Ramón Pezzano.
Oct.24-3028-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Escritorio: N. Palmira 1437), se ha disuelto la sociedad que de hecho giraba en esta plaza bajo la razón de Rodríguez Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Marsellaise número 392, de Montevideo, el señor Jesús Rodríguez, y del activo y pasivo de la casa de comercio en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas y posada, situada en la calle Marsellaise número 350, esquina Solís, de esta ciudad, los señores Rodríguez Hnos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren con derecho contra los expresados comercios para que se presenten en las indicadas casas dentro de los treinta días, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Jesús Rodríguez. — Rodríguez Hnos.
Oct.24-3024-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por medio de la presente hacemos saber al público en general y al comercio en particular que tenemos concertada la venta con los señores Alberto y Eduardo Pajean de las maquinarias, herramientas, útiles y enseres que forman el establecimiento de panadería situado en el pueblo de Santa Rosa, de este Departamento de Canelones. Y a los efectos expresados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. —San Ramón, Octubre de 1924. — Peneda Hnos. y Pajean.
Oct.24-3018-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que la señora Esther Zetune ha prometido vender al señor Rodolfo Costas las instalaciones, muebles, útiles y existencias de la casa de modas "Egipcia Modas", que tiene establecida en la casa número 1307 de la calle Río Branco, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Esther Zetune. — Rodolfo Costas. Oct.9-2530-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don Ramón Rubal el almacén de comestibles al por menor con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avenida Agraciada números 4289 y 4291 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 20 de 1924. — Juan Cumbrao. Oct.22-2959-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan José Segurido, se ha separado de la firma Olivera, Fernández y Compañía, propietaria de la litografía, tipografía y anexos instalada en la calle Reconquista números 624 y 628, de esta plaza, el socio don Alfredo Olave, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios señores Julio M. Olivera y José María Fernández. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Olivera, Fernández y Compañía.
Oct.16-2781-v.nov.5.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
(SOCIEDAD ANONIMA)
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 30 del corriente, a las 16 horas, en su local de la calle 25 de Mayo número 420, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Cambiar ideas sobre ejecución de hipoteca contra la Compañía.

2.o Situación actual de la Sociedad.

Nota — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos sociales.

Hora de oficina para la inscripción de acciones: todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — El Secretario.
Oct.16-2746-v.oct.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido a don Santiago Aellen mi casa de comercio que en los ramos de repuestos y accesorios de automóviles tengo establecida en esta villa, quedando a cargo del comprador el activo y pasivo de dicho negocio. — Villa Nueva Helvecia, Octubre 14 de 1924. — Alfredo Hugo. — Santiago Aellen.
Oct.21-2895-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura de venta otorgada hoy por ante el escribano Pedro F. Alburquerque he vendido al señor Bonifacio Izarra el establecimiento tipográfico denominado "La Artística", sito en la ciudad de Durazno, en la calle 18 de Julio esquina Sarandí. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se crean con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el establecimiento. — Durazno, Octubre 2 de 1924. — Alfredo Piquinela.
Oct.7-2431-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En nuestro carácter de liquidadores de la sociedad anónima "La Obrera", emplazamos a todos aquellos que se consideren acreedores de la referida casa para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso para serles reconocidos sus créditos, previniéndoles que pasado el término de ley sin que se hubieran presentado no se les reconocerá cuenta alguna. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 11 de 1924. — Gabriel Ramírez. — Manuel F. Zeballos, Liquidadores. — Escritorio: Avenida Treinta y Tres número 28.
Oct.17-2784-v.nov.6.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Secundino Villarmarzo y José Castro, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Carapé número 2200, esquina Patria, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — José Blanco.
Oct.17-2761-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Generoso F. Prieto el almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 1263, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Francisco Signorelli.
Oct.13-2643-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura que en la fecha autorizó el escribano don Isidoro Marín, se separó definitivamente de la razón social María Ida Pons y Cía. el socio don Lindolfo Caetano, continuando la sociedad con los demás asociados. — Carmelo, Octubre 7 de 1924. — María Ida Pons y Compañía. Oct.14-2664-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de escritorio de negocios en general, teníamos establecida en esta ciudad, girando bajo la razón social de Perlhefter y Alamon, según escritura pública autorizada por el escribano señor Fernando Segarra en Abril del corriente año. Comunicamos a la vez, que el activo y pasivo de nuestra firma queda a cargo de nuestro socio Teodoro Perlhefter. —Rivera, Octubre 2 de 1924. — César P. Alamon. — Teodoro Perlhefter.
Oct.8-2487-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma de Enrique Fernández y Hno. teníamos constituida en el almacén de comestibles sito en la calle Pernas esquina Juan Fco. Martínez de esta Capital, formándose otra que con la razón de Fernández y Villa continuará con el mismo negocio. La nueva sociedad está compuesta por los señores Belarmino Fernández y Constantino Villa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Enrique Fernández. — Belarmino Fernández. — Constantino Villa.
Oct.16-2717-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que Vicente Pose ha vendido a Santos Briz el comercio en el ramo de fabricación de pastas denominado "La Confianza", establecido en la casa 1359 a 1363 de la calle Pérez Castellanos, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124 de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Vicente Pose. — Santos Briz.
Oct.1-2453-v.oct.27.

SOCIEDAD ANONIMA "LA COOPERATIVA INDUSTRIAL"

CITACION

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Noviembre próximo, a las 20 horas y 30, en el local de la Asociación Fraternidad, calle San José número 1215.

La Asamblea tiene por objeto tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Considerar la memoria y balance general correspondientes al ejercicio 1923-1924.

3.o Elección de dos miembros titulares del Directorio y los dos suplentes correspondientes, tres miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes respectivos. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — El Directorio.
Oct.24-3011_v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he prometido vender a don Pedro Urruty, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Chile (Villa del Cerro), emplazando a mis acreedores para que dentro del término legal de treinta días se presenten por la referida casa a cobrar sus créditos. — Montevideo, Octubre de 1924. — Ramón Mesías. — Pedro Urruty.
Oct.15-2705_v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público que he prometido vender a los señores César Cosse y Cía., 25 de Mayo 734, mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Doroteo R. Navarrete esquina Colón. A los efectos de la ley hago esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren acreedores al señor César Cosse, dentro del plazo legal para ser atendidos en sus créditos. — Melo, Octubre 1.o de 1924. — Casiano H. Silva. — César Cosse y Compañía.
Oct.9-2496-v.oct.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Carlos Koch y Bruno Niedzwetzki todas las maquinarias, instalaciones, útiles y enseres del establecimiento comercial que para la elaboración y venta y fiambres y anexos tengo en la calle Santa Fe número 1134. Es entendido que las operaciones que efectúen esos señores en dicho establecimiento del día de hoy en adelante serán de la exclusiva cuenta y cargo de ellos. Autorizará la respectiva escritura el escribano don Rafael F. Ximénez. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Ambrosio Pedemonti.
Oct.23-2969-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Exequiel Espina el comercio que en el ramo de barbería y peluquería tenía establecido en la calle Sarandí entre las de 18 de Julio y San José, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a deducir sus acciones. — San José, Octubre 2 de 1924. — Luis Alfano.
Set.6-2421-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en escritura otorgada hoy ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, los señores don Joaquín L. Mestre y don Francisco Gamarra han vendido a don Ebro Aguirre la casa de comercio instalada en esta ciudad, en la Avenida General Garzón número 164, haciéndose cargo éste del activo y pasivo, y que los créditos contra dicha casa se reciben en la misma para la toma de razón hasta treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Joaquín L. Mestre. — Francisco Gamarra. — Ebro Aguirre.
Oct.23-2984_v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Juan Villardo y Nicolás Paura mi casa de negocio en el ramo de salón de lustrar calzado y anexos que tengo establecida en la calle Convención número 1358, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, verifico la presente publicación, y los que se consideren mis acreedores deberán ocurrir con los justificativos de sus créditos al estudio del escribano Ernesto L. Giulfo, calle Convención número 1384, dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — José Rossi.
Oct.23-3007-v.nov.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al comercio y al público que he enajenado a Rufino E. Medina los derechos que me correspondían en la sociedad que gira bajo la firma social de Britos Gutiérrez y Compañía. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derechos en la sociedad expresada para que se presenten dentro de 30 días, en el domicilio de Manuel Regueiro (hijo), calle San José número 1132, y en el domicilio del señor Medina, en Agraciada 1724. — Manuel Regueiro (hijo), Rufino E. Medina.
Oct.20-2884-v.nov.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio del rematador y balanceador público señor José Vicente Alonso, he contratado vender a favor del señor José Suárez, la casa de comercio que en los ramos de comestibles y bebidas por menor tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 1905, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — José Ma Docampo.
Oct.20-2863-v.nov.10.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Juan Colom, José González y Manuel Labandeira, por ante el escribano Fernando I. Díaz, nuestra casa de comercio que en el ramo de panadería y sus anexos, y bajo la denominación de "La Ligera", tenemos establecida en la casa número 672 y 674 de la calle Piedras, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Rogelio Sandes. — Jesús López.
Oct.18-2837-v.nov.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los señores acreedores de la firma Jaime Bech y Cía., establecida con papelería en la calle Uruguay número 1213, para que presenten los justificativos de sus créditos al escribano señor Pedro J. Saralegui, calle Sarandí número 331, que es el encargado de la escrituración de dicha casa, a la Comisión Liquidadora. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Jaime Bech y Cía.
Oct.18-2828-v.nov.18.

SOCIEDAD ANONIMA "BARRACA DEL ANTEPUERTO"

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de esta sociedad que pueden pasar por el local, calle 25 de Mayo número 30, todos los días hábiles, de las 14 a las 16 horas, a recibir el dividendo correspondiente al 18.o ejercicio. — Montevideo, Octubre 17 de 1924.
Oct.18-2817-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Pablo Battut (hijo), el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle José L. Terra número 2088. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Francisco T. Ferrera.
Oct.18-2810-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437) hemos contratado vender a favor de don José G. Antelo las existencias de la casa de comercio situada en la Avenida General San Martín número 2517, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Gago y Soca.
Oct.18-2816-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Martín Reta el comercio que en el ramo de aserradero y barraca tengo establecido en la calle República Argentina (Villa del Cerro) En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Juan Ramón Leopoldo Perdigón.
Oct.18-2811-v.nov.7.

VENTA DE PANADERIA

Participo al comercio y al público que he prometido vender mi "Panadería del Porvenir", situada en el Paso del Molino, calle Pablo Zufriategui números 31 y 33, a los señores José Rodríguez, José Esmoriz y Emilio D. Barcos. Y a los efectos que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Emilio Barcos.
Oct.24-3013-v.nov.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que por expiración del plazo disolveremos la sociedad que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería, panadería, etc., tenemos establecida en esta villa, y que gira bajo la razón social de N. Lujambio y Hno. Al mismo tiempo, hacemos saber que formaremos una nueva sociedad en comandita que girará bajo la razón social de Venancio Lujambio y Cía., quedando a cargo de ésta el activo y pasivo de la sociedad disuelta. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Castillos, Octubre 10 de 1924. — Nicolás F. Lujambio. — Venancio Lujambio.
Oct.18-2825-v.nov.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Francisco Sigorelli y Compañía el almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 1252, esquina Yí, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Jesús Añón.
Oct.18-2826-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José M. Bazzurro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Salvador número 1899, esquina Eduardo Acevedo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Briano y Demaestri.
Oct.18-2822-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que por escritura otorgada el dos del corriente mes por ante el escribano don Juan D. Schweizer, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de panadería y almacén de comestibles teníamos constituída y giraba en esta ciudad, calle Presidente Viera número 14, bajo la razón social de Juan F. Bertone y Hno., quedando a cargo exclusivo de la socia doña Ursula Sales el activo y el pasivo social. Se hace constar que la presente publicación se hace a los efectos de lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Paysandú, Octubre 11 de 1924. — Ursula Sales. — Juan F. Bertone.
Oct.18-2841_v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Aguirre y Fernández giraba en la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Maldonado 751, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Evaristo Fernández, y quedando desligado el señor José Aguirre. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1924. — José Aguirre. — Evaristo Fernández.
Oct.22-2957-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y especialmente al comercio que por contrato de la fecha, ha quedado disuelta la sociedad comercial que bajo la razón de Alvira y Bocallini giraba en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad el señor Alvira. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 12 de 1924. — Guillermo Alvira. — Eugenio Bocallini.
Oct.17_2785-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Antonio Bak el comercio que en el ramo de casa de comida y alojamiento tengo establecido en la calle Reconquista número 522. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Pino Guardiany.
Oct.14-2651-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben hacen saber que con esta fecha hemos comprado a Enrique P. Morra el taller de hojalatería que tenía instalado en esta ciudad en la calle Rivera esquina a la de Yí, habiéndonos hecho cargo del activo y pasivo de dicha casa, a contar desde el 28 de Mayo de 1923. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1924 se hace la presente publicación. — Durazno, Octubre 7 de 1924 — Prudencio N. Píriz. — Ceferino R. Palma.
Oct.13-2627_v.nov|1.o.

[illegible]

... parte que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de almacén, artículos en general y forrajes tenemos establecida con el propio comprador en la Colonia Porvenir, segunda sección judicial del Departamento de Paysandú. La presente publicación se practica a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia Porvenir, Octubre 4 de 1924. — Luis Ronea.
Oct.16-2724_v.nov 4.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 132.o semestre. — Montevideo, Octubre 14 de 1924.
Oct.17_2771-v.oct.28.

MERCADO URUGUAYO DE CEREALES A TERMINO (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, calle Río Negro esquina Miguelete, el día 3 de Noviembre próximo, a las 10 horas y 30, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades.
Elección de cuatro miembros titulares y siete suplentes del Directorio, y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal.
Remuneración de la Comisión Fiscal, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 49 del Estatuto.
Según disposición del artículo 42 del Estatuto, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse hasta tres días antes de su reunión de una tarjeta suscripta por el Gerente de la Sociedad. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — El Secretario.
Oct.23-2963-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a los señores Antonio Rey y Emiliano Chalfiol el comercio de esta plaza que en el ramo de panadería, y con la denominación de "Panadería del Paraíso", tengo establecido en la casa número 1090 de la calle Yaguarón de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, 25 de Mayo número 539, 2.o piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — José Fernández.
Oct.23-3000_v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de Abriola Hnos. giraba en el pueblo de San Gregorio en los ramos de carpintería y herrería, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Amadeo Pascual Abriola. — San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, Octubre 11 de 1924. — Juan Abriola. — Amadeo P. Abriola.
Oct.23-2977_v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que hoy autorizó el escribano don Rafael F. Ximénez, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de elaboración y venta de fiambres y anexos giraba bajo la razón Koch y Pedemonti, y tenía asiento en la calle Santa Fe número 1134, quedando el activo y el pasivo de ella a beneficio y cargo del firmante Pedemonti. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Ambrosio Pedemonti.
Oct.23-2968-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que hago entrega del comercio de venta de carne de mi propiedad sito en la calle Basilio Pereyra de la Luz número 9, de esta ciudad a favor de los señores Gambetta y Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Cayetano Scarpitta.
Oct.21-2618-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de los ramos conocidos por modas, confecciones y fantasías, con establecimiento en esta ciudad, calle Vázquez número 1430, la cual sociedad giraba bajo la razón de Francini de Vieira y Echarte, quedando todo el activo y pasivo a favor y cargo de doña María Esther Francini de Vieira. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el establecimiento comercial citado dentro del plazo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1924, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — María Echarte. — María E. Francini de Vieira.
Oct.8-2486-v.oct.28.

[illegible]

[illegible] ... en el comercio que en el ramo de almacén teníamos establecido en Arroyo de la Virgen, Departamento de San José. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — San José, Octubre 20 de 1924. — Varela Hermanos.
Oct.22-2914-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señorita María Sangurgo, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Maldonado número 861. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — José M. Blanco.
Oct.22-2917-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha y ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay hemos vendido a los señores José Arturo y Alfonso Brugnoli la casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería y artículos para hombres giraba en esta plaza en la Avenida General San Martín número 2571, bajo la firma de Andrés G. Riva. Los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio de los vendedores, calle José L. Terra número 2144 (bis). — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Felipe Santiago Riva y Bernardo Luis Riva, calle José L. Terra número 2144 (bis). — José Arturo Brugnoli y Alfonso Brugnoli, Avenida General San Martín número 2571.
Oct.22-2960-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano José S. Gascué el ocho del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Panero Hermanos, en los ramos de artículos para hombres en general y sastrería, calle Agraciada número 912, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio que suscribe. —Montevideo, Octubre 20 de 1924. — Mateo Panero.
Oct.22-2942-v.nov.11.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que haya lugar, hacemos saber que por escrituras de primero del corriente mes, pasadas ante el escribano don Juan Rossi hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, casa número 2757 de la Rambla Sud América, para la elaboración y explotación en los ramos de barraca de carbón, quebracho y demás anexos, bajo la firma de Deambrosi Hermanos y Pessano, y constituído a su vez otra sociedad en el mismo ramo, domicilio y bajo la razón de H. y A. Deambrosi, cuya sociedad la forman sólo los hermanos Héctor y Américo Deambrosi.— Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Héctor Deambrosi. — Américo Deambrosi. — José M. Pissano.
Oct.7-2450_v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los suscriptos, componentes de la firma social de esta plaza Moisés A. Fuentes y Compañía, a los efectos legales, hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo el socio don Constancio L. Barrios se aparta definitivamente de la sociedad, quedando con sus derechos en ésta y a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Moisés A. Fuentes y Francisco Musto Fuentes. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Moisés A. Fuentes. — Francisco Musto Fuentes. — Constancio L. Barrios.
Oct.13-2622-v.nov.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo el señor Alberto Pajean, componente de la razón social Penela Hermanos y Pajean, que gira en San Ramón, Departamento de Canelones, en el ramo de molino y fidelería, se separa de la misma, quedando el activo y pasivo a favor y cargo de los señores Penela Hermanos, que continuarán con el comercio referenciado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Penela Hermanos y Pajean.
Oct.8-2469-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano José S. Gascue, he vendido a don Manuel Tangaicis todas las existencias, armazones, útiles y demás enseres de la casa de comercio que en los ramos de restaurant y bar poseo en el paraje conocido por Malvín, de esta Capital, calle Guayaquil entre Rimac y Río de la Plata. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — Santiago Arias.
Oct.23-2994-v.nov.12.

[illegible]

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José H. Ibáñez el establecimiento que en los ramos de almacén, tienda y ramos anexos, tengo establecido en la Colonia Valdense, Departamento de Colonia, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el lugar indicado con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a que se refiere la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia Valdense, Octubre 7 de 1924. —Emilio Plavau.
Oct.20-2861-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Antón el café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 4201, de la Villa de la Unión, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Manuel Soba.
Oct.10-2568_v.oct.30.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al público y al comercio que por documento suscripto el quince de Setiembre último he prometido vender a los señores Bartolomé, Rafael, Mateo y Lorenzo Barceló, el negocio de panadería denominado "Nueva Senda", que tengo establecido en esta ciudad, calle La Paz número dos mil ciento ochenta y dos, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal. Los compradores tomaron posesión el día primero del corriente mes, de acuerdo con lo establecido en dicho compromiso. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — José Gamboa.
Oct.9-2509-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos consiguientes hacemos constar que de común acuerdo hemos dejado sin más efecto, y por lo tanto rescindido el compromiso de compraventa que el cinco de Setiembre último habíamos celebrado con respecto al negocio de carnicería denominado "La Segunda Sorpresa", calle Zabala número 1313, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Ramón Domingo Poggio. — Luis Larrosa.
Oct.9-2508-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Vicente Leal el negocio de peluquería, perfumería y anexos que tengo establecido en la calle Uruguay número 846, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores del anterior vendedor don Fermín del Castillo y del actual Rafael Silvera, deberán presentarse al comprador señor Leal en el mismo local dentro del término legal para la anotación y pago de sus ditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar legalmente. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Rafael Silvera.
Oct.7-2447-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que por escritura fecha 8 del corriente mes, autorizada por el escribano señor Federico Prando, he vendido a la sociedad Juan Negrotto y Compañía mi establecimiento de farmacia denominado "Bella Vista", situado en la calle Uruguayana número 3200, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. —Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Hércules Mezzottoni.
Oct.15-2706-v.nov.4.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que en el día de hoy y por escritura autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia, he prometido vender a los señores Manuel Cutrin y Ramón Gallego el negocio de mi propiedad que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Wáshington esquina a la de Colón, señalada su puerta por esta última calle con el número 1401. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre del año 1904, los que se consideren con derecho a él podrán deducirlos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Octubre 16 de 1924.— Manuel Cutrin. — Ramón Gallego. — Belarmino Comesaña.
Oct.18_2851-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha y por ante el escribano público don Armando Raggio, he vendido a Salvador Forlenza el negocio que en el ramo de barbería y perfumería tenía establecido en la calle Yaguarón número 1308; y, además, que del inventario practicado no resulta pasivo alguno. Los acreedores que pudieran haber se pueden presentar, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la calle y número arriba mencionados para serles satisfechos sus créditos, dentro del plazo estipulado por la ley. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Leonardo Forlenza.
Oct.15-2670-v.nov.4.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrao Jacinto
Alonso Antonia.
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Hnos.
Bussetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. B. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León
Cocca y Laspina.

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giliulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Ferrés José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone.

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio José
Mazza Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Puigrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Sposito Emilio
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Salgueiro Piriz y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F
Viuda B. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

Goñi Hnos.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
[illegible] Américo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. F.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Ciovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo
D'Antuoni Antonio
Di Giliulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
González Vega F.
García Fernando
Gutiérrez Carlos A.
Gomeneche C. S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Márquez Jaime
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía
[illegible] y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. E.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Suc. de A. Dóminé
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Trechi E. y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Salto

Goñi Hnos.

Soriano

Fernández Germán
Roque I. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

V.o B.o Cañarte.
Pte. 1616.

Montevideo, Setiembre 1.o de 1924.

[illegible]

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Salto		
Rural número 8....	P. del P. de Arerunguá	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
	Minas		
Rural número 29....	Molles de Aiguá ...	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
	Flores		
Rural número 12....	Puntas de Chamangá	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
Rural número 16....	Arroyo Grande	V. y M.	30 de Noviembre de 1924

2638-pte.625.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Sixto Cedrez el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle 8 de Octubre número 4684. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Gabino Estévez.
Oct.20-2883-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que he prometido vender a don Antonio Gómez y don Miguel Gómez mi casa comercial que en los ramos de fabricación de estopa, colchones elásticos y carpintería tengo establecida en la casa calle Reciuto número 191, y Juan L. Cuestas 1255, denominada "La Nacional". A los efectos de la ley respectiva hago la presente publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Jaime Enrich.
Oct.11-2534-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Esteban M. Maneiros el comercio que en el ramo provisión tengo establecido en la calle Lima número 1406. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924.— Manuel González.
Oct.9-2507-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo disolvimos la sociedad que bajo la firma López y Alonso giraba en La Calera, 4.a sección del Departamento de Rivera, quedando el socio Ceferino Alonso a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en la calle Nueva York y Cuareim, en la casa Viuda e Hijos de I. Aguerre. — Ceferino Alonso. — Primitivo López.
Oct.11-2604-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el socio don Juan Carlos Bascú ha vendido a los señores Juan Pedro Vallés y Juan Roque Cazot la parte que tenía en la sociedad que bajo la firma de Vallés y Bascú giraba en esta localidad en los ramos de puesto y billar, quedando el activo y pasivo a cargo de los nuevos socios Juan Pedro Vallés, Juan Roque Cazot y Juan Carlos Bascú.— San Ramón, Setiembre 20 de 1924.
Oct.24_3017-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que previene la ley, pongo en conocimiento que por escritura que autorizó el escribano Conrado Sáez he adquirido de doña Paula Bonilla, viuda de don Ernesto Esturla, los derechos en el hotel denominado "25 de Mayo", sito en esta villa. —San Carlos, Octubre 8 de 1924. — Lauro F. Abeijón.
Oct.15-2714-v.nov.4.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de don Pablo V. Ferrari el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 3202, esquina La Gaceta, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Enrique García.
Oct.11-2590 v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos, aviso al público que con fecha veintiocho de Setiembre del año corriente, vendí a don Carlos Braga Olivera el comercio que en el ramo de hotel tuve establecido en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. — Dolores, Octubre 1.o de 1924. — Dionisio Alvante. — Carlos Braga Olivera.
Oct.9-2524-v.oct.29.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Angel San Martín el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Zapicán número 2749, esquina Colorado, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Antonio M. Fernández.
Oct.8-2406-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Emeterio Arrospide el 4 del corriente mes ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social Pérez y Fernández, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Laureano Pérez, y que, por lo tanto, se cita a los acreedores de la referida firma social a que presenten sus créditos en su domicilio, calle Treinta y Tres esquina 25 de Mayo, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, a contar desde el primero de esta publicación. — Minas, Octubre 6 de 1924. Laureano Pérez. — José Fernández Loureiro.
Oct.11-2588_v.oct.31.

AVISOS DEL DIA

PALACIO LEGISLATIVO
LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución y colocación en obra de trabajos en mármol para el Palacio Legislativo en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Honorable Comisión todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Secretaría de la Comisión del Palacio el día 7 de Noviembre de 1924, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran a dicho acto, reservándose la Comisión del Palacio Legislativo el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — La Secretaría. Oct.27_3085-v.oct.31.

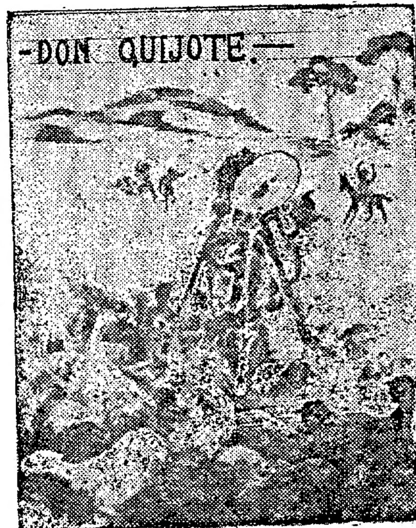
CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes mujeres para proveer una ayudantía en el curso nocturno para adultos número 16 de la Capital.

Las solicitudes en papel sellado de $ 0.50, con un timbre de biblioteca y una hoja en blanco de sellado de $ 0.25, deberán presentarse en esta Secretaría y se recibirán hasta el día 6 de Noviembre próximo, a las 18 horas. — Romeo D'Ursi, Prosecretario. Oct.27-3097-v.nov.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 12903

Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Con esta fecha, Manuel Ortega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 66.a, 68.a a 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.27-3105-v.nov.12.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Montevideo, Octubre 20 de 1924. — El Concejo de Administración de Montevideo, resuelve: Déjase sin efecto la resolución de 30 de Noviembre de 1923, por la cual se prohibía durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de cada año, la concurrencia de menores de 14 años a los espectáculos públicos que se realicen en locales cerrados. Publíquese y comuníquese a la Inspección General de Espectáculos Públicos y a la Jefatura de Policía de la Capital. —Ponce, Presidente. — M. A. Clavelli, Secretario General. Oct.27-3092_v.oct.27

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Octubre 25 de 1924. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquín o con hormigón armado de la calle Andrés Cheveste, en toda su extensión, al Este de la Avenida Millán, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se previene que se abrirán solamente las propuestas por el tipo de afirmado para el cual se presenten, por lo menos, tres licitadores, efectuándose por separado la apertura de las relativas a cada tipo. — La Dirección. Oct.27-3095-v.nov.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres el día 10 de Octubre de 1897, domiciliado en la calle Recinto número 344, y doña LAURA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado el día 14 de Enero de 1901, domiciliada en la calle Recinto número 344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1192_v.nov.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAROÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña el día 8 de Junio de 1898, domiciliado en la calle Sarandí número 264, y doña MARIA SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña el día 12 de Octubre de 1896, domiciliada en la calle Sarandí número 264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1191-v.nov.3.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTASIO BENITO GARCIAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Colonia número 1068, y doña FELICIA TRAVIESO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1196-v.nov.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGO CIRILO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2068, y doña JUANA AGRELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Miguelete número 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1193-v.nov.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 113, y doña MARIA ESTHER GALVAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1194-v.nov.3.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL L. TRIAY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Millán número 2937, y doña MARIA TERESA AGNESE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Millán número 2937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Ruppo, Oficial del Estado Civil. 1198-v.nov.3.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 23 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO DE LEON, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la sección, y doña FRANCISCA DE LEON, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1197-v.nov.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario Alfredo Rovira Urioste", se convoca a los acreedores de don Alfredo Rovira Urioste para que concurran a la junta general que se celebrará el día veinte de Noviembre próximo, a las catorce horas y treinta, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.27-3084-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO
Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Juan D. Zuazú, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado señor don Hermenegildo Belatti, domiciliado en la calle Rincón número 633, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.27-3086_v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Carlota Serié, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Constantino Ceratinschi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.27-3106-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Trinidad Moreira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Adelino Barbosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.27-3078-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Cúneo solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer el compareciente con los nombres de Pedro Junia, en vez de Pedro Cúneo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 81 de la ley del Registro Cívico Permanente. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.27-3089-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Amaro da Silveira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 21 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano.
Oct.27-3079-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en los autos sucesorios de Andrés Vicevich, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a la herencia del nombrado para que se presenten a deducirlos durante el término de sesenta días. — Colonia, Octubre 21 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.27-3096-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Pinto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 21 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.27-3098-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se cita, llama y emplaza a los herederos Virginia y José Ponce, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Nicolás Ponce, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Colonia, Setiembre 24 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.27-3088-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anselma Elvira Rodríguez de López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 20 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.27-3081-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Urrusula de Jamariz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 1.o de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario.
Oct.27-3102-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Urruzula, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 8 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.27-3101-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan María Estrade, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 20 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.
Oct.27-3100-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Atiliano Virísimo da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 20 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Oct.27-3094-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Ferreira Artemio, Liderao y Odolio Pedro, rectificación de partidas", se hace saber al público que en los citados autos se ha solicitado la rectificación de las partidas que se enumeran, por contener los errores que se expresan: Partida de nacimiento de Antemio Ferreira: Donde, refiriéndose al inscripto, dice: Antenor, debe decir Artemio. Partida de nacimiento de Liderao Ferreira: Donde, refiriéndose al inscripto dice Liderau, debe decir Liderao. Partida de nacimiento de Odolio Pedro Ferreira: Donde, refiriéndose al inscripto, dice Pedro O. Ferreira, debe decir Odolio Pedro Ferreira. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Oct.27-3090-v.nov.10.

JOSE GIANARELLI

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1922. — Número 1009. —Enrique Broggi contra Antonia Godoy de Martínez Buela, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Gianarelli, asistido del señor Alguacil y Actuario del este Juzgado, va a vender, con la base de las dos terceras partes de $ 7.372.40, en que ha sido avaluado, una finca y terreno pertenecientes a doña Antonia Godoy de Martínez Buela, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, constando el terreno de un área superficial de 1.873 metros cuadrados, y lindando: al Norte, con la sucesión de don Juan María Rivas; al Sur, con propiedad de don Ignacio Peralta y don Francisco Mensaini; al Este, con la sucesión Sosa según el título), y al Oeste, con la calle Cerrito. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación que tiene el inmueble; 2.o Que el o los postores, en el acto de serle aceptada su oferta, deberán consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que los títulos y antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de el o los compradores. — Mercedes, Octubre 16 de 1924. — Agustín Labadie, Escribano.
Oct.27-3104-v.nov.11.

JUAN CATAUMBERT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en el expediente caratulado "Fermín Bidart contra Adrián Arbifenille, cobro de pesos", se hace saber al público que el día trece de Noviembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble, con sus construcciones, cercos y demás mejoras que contiene: una parte del solar cinco de la manzana doscientos noventa y uno de la planta urbana de la ciudad de Rivera, con trece metros de frente a la calle Agraciada, teniendo un fondo de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y que linda así: por el Norte, con un terreno de doña Malvina Bengochea de Arbifenille, parte del mismo solar cinco; al Sur, con terreno de doña Juana Larré de Casenave (hoy fallecida), y con la casa en que habita, siendo la divisoria la pared de la casa y luego un cerco, bajo, de ladrillo, que corre de Oeste a Este; al Este, terreno de Catalina Roselló de Agüirre, y al Oeste, la calle Agraciada. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no llegare a las dos terceras partes de su tasación, la que ha sido tasada en mil doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma en garantía; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados.— Rivera, Octubre 23 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Oct.27-3099-v.nov.10.

LISANDRO F. LOPEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

REMATE

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de José Eula, cobro de contribución inmobiliaria y recargos", se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Lisandro F. López, el día diez del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, de una fracción de terreno ubicada en las proximidades del Cerro del Fortín, tasada para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de trescientos doce pesos, y que de acuerdo con el tercer apartado del artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria, la base para ese remate es la de ciento cincuenta y seis pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la nueva base, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de la oferta que le haya sido aceptada. — Rivera, Octubre 22 de 1924. A. Pachiarotti.
Oct.27-3103-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Benigno Varela Moreira el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en esta ciudad, calle Valles número 798. De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — José Bascoi.
Oct.27-3087-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que formábamos los firmantes bajo la razón de Paneda y Basanta, con negocio de lechería en la calle Sarandí número 505, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ramón Paneda. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Ramón Paneda. — Jesús Basanta.
Oct.27-3080-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Francisco Lanzaro ha prometido vender a Antonio Seryndie su casa de comercio en el ramo de carnicería, calle Asunción número 1551. El que tuviese algo que reclamar deberá presentar sus créditos en la misma casa, a los efectos de la ley y para que se le abonen de inmediato. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Francisco Lanzaro.
Oct.27-3091-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que bajo la razón de Severi y Bazzano teníamos constituída en esta ciudad para la explotación del negocio de herrería en general, con establecimiento denominado "Fábrica Nacional de Herrajes", sito en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1531, quedando con el negocio y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Américo Bazzano. —Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Américo Bazzano.
Oct.21-2583-v.oct.31.